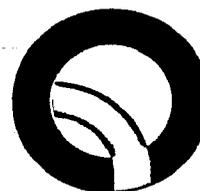


JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: VASQUEZ PICUASI ALFONSO

Cedula de identidad: 1706286885

3.- Lugar y fecha de nacimiento: IMBABURA, 25 IMBABURA 1962

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: JORNALERO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 118 N° Lote 10 Superficie: 207 m²

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: VASQUEZ PICUASI ALFONSO C. Identidad: 1706286885 Ocupación: JORNALERO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARÍA RITA MUELA PABÓN Cargas familiares: -

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 95 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro posesionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 118, LOTE 10

DECLARACIÓN: Yo VASQUEZ PICUASI ALFONSO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1706286885, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

S.F

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170628688-5

VASQUEZ PICUASI ALFONSO

IMB-BUEN OTAVALO JORDAN

28 MAR MAYO 1962

COPIA 001302433 M

IMB-BUEN OTAVALO

JORDAN DE INSCRIPCION 1962



ECUATORIANO ***** E20439322

UNEMPLOYED MARIA RITA PUELO PABON

PROFESION JORNALERO

CECILIA VASQUEZ

JOSUE PICUASI

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 13/06/2007

19/06/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2413357

Pct



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTIONS

003-0367 1706286885

NUMERO CEDULA

VASQUEZ PICUASI ALFONSO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

Guatollesu



M. 118
Vote 10
Vote 10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170811202-2

CECILA DE MUJELA PABON MARIA RITA

IMBABURA/URCUGUI/LA MERCED DE BUENOS AIRE

05 JUNIO 1960

FECHA DE NACIMIENTO 0472 00635 F

RES CIVIL IMBABURA/IBARRA ACT N° 10

SAGRARIO 1960



Mujela Pabon
FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO ALFONSO VASQUEZ PICUASI

PRIMARIA GUEHACER DOMESTICOS

DETALLADO MUJELA PROF/OCUR

MARIA PABON

QUITO PUEBLO DE LA MADRE 07/12/2007

07/12/2017 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Pch REN 2651519



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

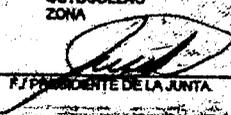
119-0239 NÚMERO

1708112022 CÉDULA

MUJELA PABON MARIA RITA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



2963

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-11-29 12:01:41

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12:00

ALFONSO VASQUEZ





**EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.**

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4507345
 Autorización SRI: 1107832233
 Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 92880014-80
Valor a pagar: 9.30

Fecha de emisión 06/11/2010

Fecha de vencimiento INMEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928800-7 **VASQUEZ ALFONSO** 06/11/2010
 Cédula / R.U.C.: 170628688-5
 Dirección servicio: OE15 LOTE N57-37 N57 ATUCUCHO
 Dirección notificación: Domicilio
 Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3030
 Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO **DISTRITO METROPOLITANO QUITO**
 Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.34
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.57
SALDO ANTERIOR (1)		4.68
INTERES MORA		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		6.80

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	2.50
Otros valores a pagar (2):	6.80
TOTAL (1) + (2):	9.30

La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 54.81

Pagar hasta: INMEDIATO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSENDA S.A. 12/06/2010/36730114 S.C.

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

V. U.



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITONUMERO DE SOLICITUD 0040730394 FECHA 28/07/04
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040715917

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **VASQUEZ PICUASI ALFONSO** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1706286885 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040730394, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 22 LT 364** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883607	14	52	30	27	4260	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 15,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 28/07/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040728 099 56645	76,600	0040715917
--------------------	--------	------------



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



PATENTE Comprobante de Pago N° 9680913
20101685141

Título de Crédito:
Año Tributación: 2010

Fecha de Emisión:
Fecha de Pago: 17/02/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 1706286885001
Contribuyente: VASQUEZ PICUASI ALFONSO

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección: CALLE 22
Barrio:
Parroquia:
Nro. de Predio: 0168514
LET: CASA IN
Placa: 5732

Información:

ECH. CATASTRO: 21/03/2007 PERSONA NATURAL
BASE IMPONIBLE: \$100,00
CPTAL. CONTABLE: \$3.000,00
ACT.: VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTOLEO, GAS EN BOMBONA

Descripción:

Concepto:	Valor
DERECHO DE PATEN	\$30,00
TASA DE PRESTAC	\$1,00
CUERPO DE BOMBE	\$3,00
SERVICIO ADMINI	\$20,00

Forma de Pago: EFEC CHAVEZ H VI

Cajero: 84
Ventanilla: 6221153
Institucion:
Agencia:

Trans. Municipal:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley: \$34,20
Subtotal: \$34,20
Total:

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

D Pag.

IMPRESO TACN S.A. - TEL: 2414-420

CONTRIBUYENTE

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 0294

3 de Junio de 1988

Recibimos de Vasquez ALFONSO

Socio No 3483

Los valores que a continuación se detallan para acreditar a su cuenta según indica

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	1000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	1000,00	

SON: Un mil más

Sucres

EFFECTIVO
Bill.
Niq. <i>EFFECTIVO</i>

Cheque No
Cta Cte. No
Banco

RECIBIDO
HC
RS <i>[Signature]</i>

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 - Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 0945

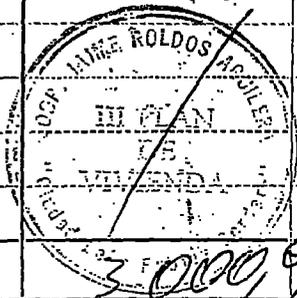
25 de Jul de 1988

Recibimos de Alfonso Vasquez

Socio No 03483

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	3.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	3.000,00	



SON: Tres mil seiscientos

Sucres

EFFECTIVO	Cheque No	RECIBIDO HC RS
Bill.	Cta Cte. No	
Niq.	Banco	

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: **QUILACHAMIN PICUASI MARÍA JOSÉ**
 2.- Cedula de identidad: **1702891134**
 Lugar y fecha de nacimiento: **IMBABURA, 28 AGOSTO 1940**
 4.- Estado civil: **VIUDA**
 5.- Ocupación: **QUEHACER DOMÉSTICO**

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 118 Nº Lote 11 Superficie: 196 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|-----------|-----------|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados, | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | X | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | X | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: QUILACHAMIN PICUASI MARÍA JOSEFA C. Identidad: 1702891134 Ocupación: QUEHACERES DOMÉSTICOS

Estado civil: VIUDA Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: -

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 26 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 118, LOTE 11

DECLARACIÓN: Yo QUILACHAMIN PICUASI MARÍA JOSEFA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1702891134, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas si en el futuro posterior alguno.



POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

M²118 L-11

2971

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
*ANF
APELLIDOS Y NOMBRES
QUILACHAMIN PICUASI
MARIA JOSEFA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
SAN ROQUE
FECHA DE NACIMIENTO: 1940-08-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Viuda
CECILIO VASQUEZ

No. 170289113-4



INSTRUCCIÓN: NINGUNA
PROFESIÓN: QUEHACER DOMESTICOS
V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: QUILACHAMIN SALVADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PICUASI MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2010-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-07-15




NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONADIS



QUILACHAMIN PICUASI
MARIA JOSEFA
C.I. No.: 1702891134
CARNÉ No.: 17-20772
DISCAPACIDAD: VISUAL
PORCENTAJE: 58 %

CONADIS

FIRMA O HUELLA DEL TITULAR



EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
ATUCUCHO BARRIO UNION DE PAZ

099840097
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
PICHINCHA

CONADIS
03-Mar-2009
08 Nº 001100

FIRMA AUTORIZADA

M 118
Vote 11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
*ANF.
N.º 170289113-4

APELLIDOS Y NOMBRES
(QUILACHAMIN PICUASI)
MARÍA JOSEFA

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
ANTONIO ANTE
SAN ROQUE

FECHA DE NACIMIENTO: 1940-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Viuda
CECILIO
VASQUEZ



INSTRUCCIÓN NINGUNA
PROFESIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUILACHAMIN SALVADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PICUASI MARÍA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-15



000347915



NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO

2974

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-11-29 09:20:26 (CLIENTE)

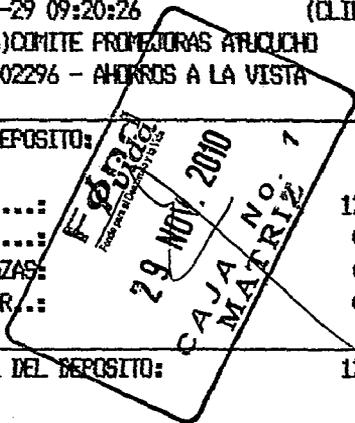
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR.PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00



MARIA QUILACHAMIN PICUASI

2075



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4507346

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 92880114-44

Valor a pagar: 10.57

Fecha de emisión: 06/11/2010

Fecha de vencimiento: 24/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928801 - 5 QUILACHAMIN JOSEFINA

Cédula / R.U.C.: 170289113-4 06/11/2010

Dirección servicio: OE15 N57-29 N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3040

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 249351-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 04/10/2010 Hasta: 30/10/2010 Días: 26 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior				
Energía	13779.00	13684.00	95	Kwh	6.6	6.60
07h00-22h00				Kwh	0	1.41
22h00-07h00				Kwh	0	1.80
Reactiva				Kwhr	0	0.99
Demanda Cliente				KW	0	0.00
Maxima				KW	0	0.71
Maxima en pico				KW	0	4.51

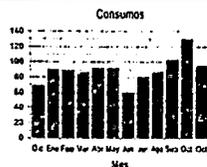
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 1.70

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-4507346

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 92880114-44

Valor a pagar: 10.57

Fecha de emisión: 06/11/2010

Fecha de vencimiento: 24/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 928801 - 5 QUILACHAMIN JOSEFINA

Cédula / R.U.C.: 170289113-4 06/11/2010

Dirección servicio: OE15 N57-29 N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3040

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.60
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.04
GESTION SUSPENSION		1.44
GESTION RECONEXION		1.75
INTERES MORA		0.03
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		6.06

La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	4.51
Otros valores a pagar (2):	6.06
TOTAL (1) + (2):	10.57

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 24/11/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

2976

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo ...5..... Pág.9..... Acta3216.....

En Quito provincia de ... Pichincha hoy día diez y seis de
Octubre de mil novecientos sesenta y ocho El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: CECILIO VASQUEZ AMAGUANA sexo: masculino Estado Civil casado Edad treinta y seis años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: José Manuel Vásquez NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: María Juana Amaguaña Lugar del fallecimiento: Cotacollao

Fecha: quince de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho El cónyuge sobreviviente se llama Josefa Quilachamin Causa de la muerte Hemorragia interna aguda (aplastamiento)

Solicitó esta inscripción: Luisa Mena con Cédula de Identidad Nº 17-0162790 domiciliada en Quito

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Signature]

[Signature]

31 ENE. 2011



Año: Tomo: Dets. Pág. Acta

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 127 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

[Signature]
JEFE DE REGISTRO CIVIL
QUITO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

2011

31. 1. 2011

DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

Unión la Paz! H2 118 - 106 10



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
 Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
 reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994
Construyendo juntos el poder comunitario

Quito 10 de Marzo del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.508 C

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
QUILACHAMIN PICUASI MARIA JOSEFA	170289113-4	VIUDA

El Comité Pro Mejoras y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Planadas del Cisne Mz 118, Lote N 11, N57-29, desde hace aproximadamente 24 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
ELIZALDE Grón SANTOS Azuino	410064088-2	Morador	3410698	Unión la Paz	
SOLIZ GAVILANES RECNER Eriberlo	417798066-6	Morador	3410685	Unión la Paz	
PUSDA CHAMORRO SEGUNDO MARTIN	040008022-2	Morador		Unión la Paz	
AGUASACHA RUIZ JOSE	170925505-7	Morador	084250527	Unión la Paz	
MIZOTA HERNANDEZ JOVANNY GABRIEL	171819625-4	Promotor	3411721	Unión la Paz	

Luis Robles
 PRESIDENTE

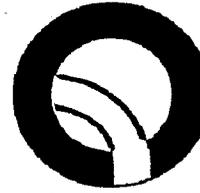
Marcisa León
 SECRETARIA

BARRIO ATUCUCHO
 Sector Unión La Paz
 Maria Granda
 REPRESENTANTE SECTORIAL
 UNION LA PAZ

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CORDERO YUMBILLO MANUEL MESIAS

- Cedula de identidad: 1712945912

3.- Lugar y fecha de nacimiento: GUAYAS, 23 MAYO 1976

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 118 N° Lote 12 Superficie: 312 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o;
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen X
 y tiempo de posesión del lote;
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
 o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
 del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
 es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
 Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 11 dias del mes de mayo 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CORDERO YUMBILLO MANUEL MESIAS C. Identidad: 1712945912 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 118, LOTE 12

DECLARACIÓN: Yo CORDERO YUMBILLO MANUEL MESIAS portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1712945912, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

S.F

12
2930

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CIUDADANIA N.º 171294591-2

CORDERO YUMBILLO MANUEL MESIAS

BUAYAS/GRAL. A. ELIZA/GRAL. ELIZALDE /BUCAY

23 MAYO 1976

FECHA DE EMISIÓN 002-0121 00219 M

BUAYAS/GRAL. A. ELIZALDE

GRAL. ELIZALDE /BUCAY /-1976



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO***** V4443V224E

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

VICTOR MANUEL CORDERO RODAS

LUZ MARIA YUMBILLO PAGUAY

QUITO 08/09/2003

08/09/2015

REN Pch 0777700



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO

054-0099 1712945912

NÚMERO CÉDULA

CORDERO YUMBILLO MANUEL MESIAS

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
COTACOLLAO	COTACOLLAO
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



M 1/8 lote 12
lote 12



EMAAP-Q QUITO

RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1106075905 VÁLIDO HASTA Agosto

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



Factura No. 001-013-6536362

2009

CUENTA N°: 52883646 RUC/CI: 1712945912

CLIENTE: CORDERO YUMBILLO MANUEL TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: BA CAJUCUCHO CA 22 LT 367

PLACA PREDIAL: 157-21 SECTOR: COTOCOLLAO

N° DE MEDIDOR: 24052191 CTA. ESP: 0

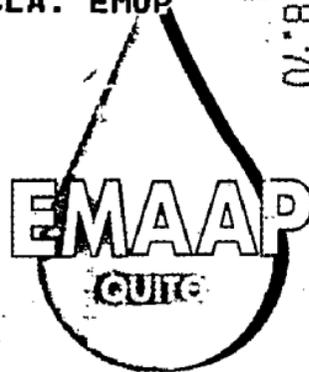
CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	027	04280	00	01

CONSUMO (M3) 16 N. DEP 0 TARIFA Domestico
 FACTURACIÓN Real SEC. ECG

DETALLE DE FACTURACIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	4,46
ALCANTARILLADO	1,72
ADMIN. CLIENTES	2,10
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,42

001-002-000010
 08/2009 16:17
 0052883646-
 8.70
 08268



FECHA Y LECTURA ANTERIOR

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2009-07-21 574 2009-08-20 590

EVOLUCION DE SU CONSUMO

REGISTRO DE PAGO

PERIODO	M3
08-08	21
08-09	20
08-10	8
08-11	9
08-12	9
09-01	16
09-02	11
09-03	13
09-04	14
09-05	13
09-06	12
09-07	15

MENSAJES AL CLIENTE

-FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424

SGS El Agua Potable de EMAAPQ tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN 2009-08-20 FECHA VENCIMIENTO 2009-09-02

NOTENDEBA VALDEZ SIM EL REGISTRO DE PAGO

SUBTOTAL	8,70
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 8,70

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040730402 FECHA 28/07/04
CONTRATO DE SERVICIO No. 0040715927

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **CORDERO YUMBILLO MANUEL** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1712945912 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040730402, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 22 LT 367** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con **EL CLIENTE**, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52883646	14	52	30	27	4280	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
Depósito : Contado : 15,00
y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con **El Cliente** a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 28/07/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040728 099 56655

76,600

0040715927

2984

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2004-04-29 11:04:35

(CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101102296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	7.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR..:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO:

7.00

Fond
29/04/2004
2984
CAJ

Manuel Cordero

ENTREGADO 29 ABR 2004

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ATUCUCHO

Reformado mediante acuerdo ministerial N° 02935 del 10 de noviembre de 1994



QUITO – ECUADOR

2005

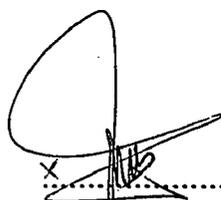
CERTIFICADO

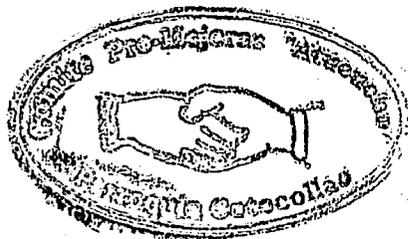
A petición verbal del interesado Sr. CORDERO YUMBILLO MANUEL MESIAS portador de la cedula de ciudadanía N° 171294591 – 2. Tengo en bien certificar lo siguiente:

El señor CORDERO YUMBILLO MANUEL MESIAS es posesionario y dueño de un lote de terreno de 312 m2 y una CASA de 80 m2 ubicado entre las calles 22 y la G del sector Unión la Paz, manzana 30 y lote 05 del barrio Atucucho Parroquia Cotacollao de la ciudad de Quito, es propietario desde hace 10 años.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, el interesado podrá hacer uso del presente según su propia conveniencia.

Quito, 19 de julio de 2004.


.....
Luis Yacelga
PRESIDENTE




.....
Teodoro Farinango
PRO SECRETARIO

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRÉS CORDERO" PLAN Nº 3

Comprobante de Ingresos a Caja Nº 1441

13 de Agosto de 1988

Recibimos de Manuel Mesias Cordoba

Socio Nº 3547

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	5000,00	
Prestamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL	5000,00	

EN: Cincos Mil Cero

Sucres

EFFECTIVO
Bill
Niq

Cheque Nº
Cta. Cte. Nº
Banco

RECIBIDO
HC
RS

Recibido por

NOTA: Este recibo es el unico comprobante para cualquier reclamo posterior.

2987

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

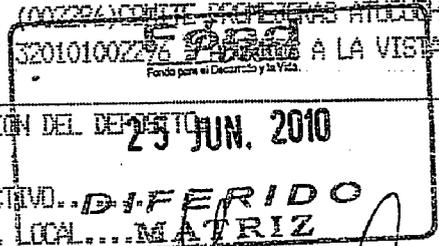
OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-25 13:38:44

(CLIENTE):

CLIENTE.: (0000004) COMITE ESCOLARES ATACUNO

CUENTA.#: 320101002273 A LA VISTA



COMPOSICION DEL DEPOSITO

25 JUN. 2010

EFFECTIVO..	DIFERIDO	12.00
CHQ. LOCAL...	MATRIZ	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:		0.00
CHQ. EXTERIOR..		0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

Mosmel Cordero Yumbillo

C.I. 177294591-2

anazona: 112

otro: 12



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: ELIZALDE GIRON SANTOS ALVINO

2.- Cedula de identidad: 1100670882

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 1 OCTUBRE 1938

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: AGRICULTOR

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 118 N° Lote 13

Superficie: 114 m²

C. - DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o. | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION FAMILIAR

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ELIZALDE GIRÓN SANTOS ALVINO C. Identidad: 1100670882 Ocupación: AGRICULTOR

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: MARÍA DÁVILA Cargas familiares: -

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24. Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: ELIZALDE DÁVILA IRMA EULIDIA Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 118, LOTE 13

DECLARACIÓN: Yo ELIZALDE GIRÓN SANTOS ALVINO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1100670882, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Santos Elizalde
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

CF

2990

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 110067088-2

ELIZALDE GIRON SANTOS ALVINO

LOJA/PUYANGO/MERCADILLO

01 DE OCTUBRE 1938

FECHA DE NACIMIENTOS 001-2 0175 00897 M

LOJA/PALTAS

CATACOCHA 1938

Santos Alvino



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO MARIA DAVILA

PRIMARIA AGRICULTOR

ALBERTO ELIZALDE

JUANA GIRON

QUITO 02/05/2006

02/05/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1870835

Pch



[Signature]

PULGAR DERECHO

M. 118
lote 13

ECUATORIANA***** V333312222
 CASADO ALBINO ELIZALDE
 ELEMENTAL QUEHACER. DOMESTICOS
 JAVIER DAVILA
 ROSA CORDOVA
 QUITO 10/12/2002
 10/12/2012
 REN 0389305
 Pch
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110070790-8
 DAVILA CORDOVA MARIA ASUNCION
 LOJA/PUYANSO/ALAMOR
 17 AGOSTO 1943
 001-2 0298 00595 F
 LOJA/ DELICA
 DELICA 1943
 Maria A. Davila



ECUATORIANA***** V3333V2222
 CASADO MARIA DAVILA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ALBERTO ELIZALDE
 JUANA BIRON
 QUITO 02/05/2008
 02/05/2018
 REN 1870835
 Pch
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 110067088-2
 ELIZALDE BIRON SANTOS ALVINO
 LOJA/PUYANGO/MERCADILLO
 01 OCTUBRE 1938
 001-2 0175 00897 M
 LOJA/ PALTAS
 CATACCHA 1938
 Santos Alvino



V. La Paz.
 MZ. 118.
 LT. 13.

REGISTRO CENSAL

BARRIO ATUCUCHO

SECTOR *Unión la Paz*

FAMILIA *Elizalde - Penela*

APELLIDOS Y NOMBRES				C. IDENT.			
HEUZALDE GIRON SANTOS				110067088-2			
M DAUILA CORDOVA TIARIA				110070790-8			
DIRECCION				REGISTRO MUNICIPAL			
NZ.	CALLE	LOTE	No. m2	GUIA	CATASTRO		
28	22 y 6				4	2	401
33		7. A	1610				

2993 I

1

Presentamos la documentación



Carta de Pago un monto a mahuarra
calle iglesias.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
20043889

FECHA DE PAGO: 19/08/2004

COMPROBANTE DE PAGO

CEDULA/RUC: 1000000000

NOMBRE: BARRIO LA PAZ

DIRECCION: CALLE 29, 42401

CLAVE CATASTRAL: 42401-33-007

CONCEPTO	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO	VALOR
IMPUESTO PREDIAL				038897	\$ 1.58
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO					\$ 2.09
IMPUESTO AL RENDIMIENTO					\$ 0.85
SERVICIOS ADMINISTR.					\$ 0.20
TASA SEGURIDAD CIUDAD					\$ 2.00
REGARMS					\$ 1.11

TRANSACCION: 2351707	PAGINA DE: 1	VENTANILLA: 43	BANCO: 27	CUENTA:	SUB-TOTAL: \$ 5.83
					PAGO TOTAL: \$ 5.83

No. 3518425

RESPONSABLE: REV. L. OSORIO MARTINEZ

DIRECTOR FINANCIERO-TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO" ²⁹⁹

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO No ULP 093

Quito, 20 de agosto de 2001

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

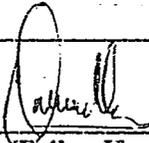
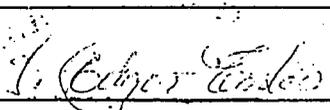
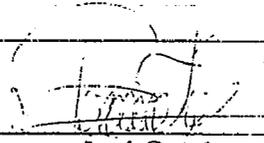
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

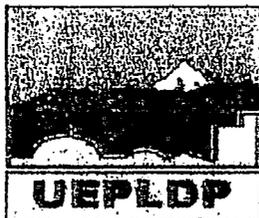
Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector UNION LA PAZ	Manzana Nro	33
Calle 22	Lote Nro	07A
Entre: Calle 22 y Calle G	Casa Nro	
Area de terreno m2	Area de construcción	m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	ELIZALDE GIRON SANTOS ALVINO	C.I.	1	1	0	0	6	7	0	8	8	-	2
Señora	DAVILA CORDOVA MARIA ASUNCION	C.I.	1	1	0	0	7	0	7	9	0	-	8

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno

		
Tailor Herrera Presidente		José Ostaiza Tesorero



UNIDAD EJECUTORA "PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA"

La Unidad Ejecutora " Proyecto Laderas del Pichincha" certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del límite urbano de la ciudad de Quito y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho , y el Proyecto Laderas del Pichincha no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

Quito 21 de agosto de 2001


Arq. Patricio Villalba

COORDINADOR SUBPROGRAMA II
UNIDAD EJECUTORA
"PROYECTO LADERAS DEL PICHINCHA"

#P

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

2995

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo Juntos el poder comunitario

Quito, 23 de septiembre de 1999

En la ciudad de Quito a los 23 dias del mes de septiembre de 1999, ante el COMITE PRO-MEJORAS del barrio ATUCUCHO, comparece la Señora; Elizalde Davila Irma Eulidia C.I. 110248906-7 de estado civil soltera mayor de edad libre y voluntariamente por sus propios derechos procede a ceder un lote de 104m2 a los Señores; Elizalde Giron Santos Alvino C.I. 110067088-2 casado con la Señora; Davila Cordova Maria Asuncion C.I. 110070790-8, ubicado en el Sector Union La Paz, CALLE 22 y la G, Mz 28.

Que pra mayor constancia acuerdan firmar al pie del documento por triplicado.

Elizalde Davila Irma Eulidia
C.I. 110248906-7

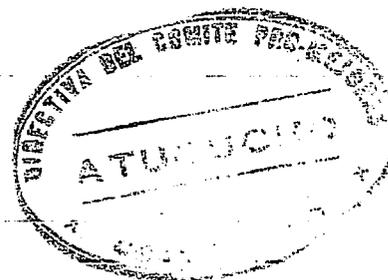
CEDENTE

Santos A. Elizalde
Elizalde Giron Santos Alvino
C.I. 110067088-2

Maria A. Davila Cordova

Davila Cordova Maria
C.I. 110070790-8

CESIONARIOS



COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado mediante acuerdo Ministerial No. 02935 del 10 de Noviembre de 1994

2996

Construyendo Juntos el poder comunitario

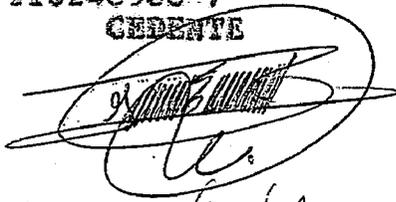
Quito, 23 de septiembre de 1999

En la ciudad de Quito a los 23 dias del mes de septiembre de 1999, ante el COMITE PRO-MEJORAS del barrio ATUCUCHO, comparece la Señora: Elizalde Davila Irma Eulidia C.I. 110248906-7 de estado civil soltera mayor de edad libre y voluntariamente por sus propios derechos procede a ceder un lote de 104m2 a los Señores: Elizalde Giron Santos Alvino C.I. 110067088-2 casado con la Señora: Davila Cordova Maria Asuncion C.I. 110070790-8, ubicado en el Sector Union La Paz, CALLE 22 y la G.Mz 28,

Que pra mayor constancia acuerdan firmar al pie del documento por triplicado.

Elizalde Davila Irma Eulidia
C.I. 110248906-7

CEDENTE



Santos A. Elizalde G.

Elizalde Giron Santos Alvino
C.I. 110067088-2

Maria A. Davila Cordova

Davila Cordova Maria
C.I. 110070790-8

CESIONARIOS



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL No 02935 DE NOVIEMBRE DE 1994

Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

2997

CERTIFICADO No

Quito, 5 de mayo de 2000

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de Mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

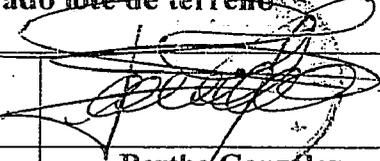
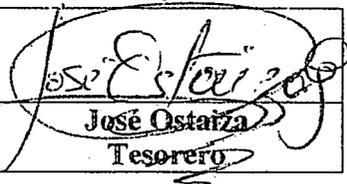
1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector UNION LA PAZ	Manzana Nro	33
Calle 22	Lote Nro	07A
Entre: Calle 22 y Calle	Casa Nro	
Area de terreno 116,10 m2	Area de construcción	42 m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	ELIZALDE GIRON SANTOS	C.I.	1	1	0	0	6	7	0	8	8	-	2
Señora	DAVILA COEDOVA MARIA	C.I.	1	1	0	0	7	0	7	9	0	-	8

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno:

		
Tailor Herrera Presidente	Bertha Gonzalez Secretaria	José Ostarza Tesorero

[REDACTED] TIFICO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, 17 de mayo del 200





BANCO DEL PICHINCHA

COMPROBANTE DE DEPÓSITO
4065625

FAVOR USAR LETRA DE IMPRENTA Y PRESIONAR EL BOLÍGRAFO PARA QUE SU COPIA SEA NITIDA.

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA CORRIENTE No:

2 5 0 3 0 9 - 2

DEPOSITO EN	VALOR	CTVS.
EFFECTIVO	491.200	00

NOMBRE

ATUCUCHO (PAGO TIERRAS)

LUGAR Y FECHA

Quito, 9 de mayo del 2000

No. CHEQUES		
0-92	CHEQUES BANCO DEL PICHINCHA	VJ
	CHEQUES OTROS BANCOS ESTA CIUDAD	
	CHEQUES SOBRE BANCOS OTRAS CIUDADES	

FIRMA DEPOSITANTE

ELIZALDE SANTOS

RUBRICA Y SELLO DEL CAJERO

TOTAL CHEQUES	TOTAL DE DEPÓSITO	CTVS.
	491.200	00

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO

DETALLE AL REVERSO LOS CHEQUES DEPOSITADOS

C.C-363-I

CUENTA CORRIENTE
SUCRES

LINEA AEREA DEL QUINCE - 1457 - LINEA AEREA DEL QUINCE - 1457 - LINEA AEREA DEL QUINCE - 1457

CONTRIBUCIONES			
Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
Octubre 1994	Administración	6.000	
Octubre 1995		6.000	
Octubre 1996		6.000	
Octubre 1997		6.000	
Octubre 1998		6.000	

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Cerni
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces

CONTROL DE CONCENTRACIONES		

Resumen de la Tarjeta Anterior

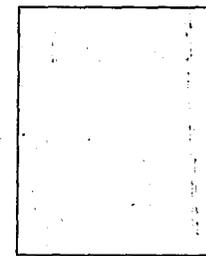
Total Mingas

Total Concentraciones

Total Contribuciones

Gentileza del Proyecto Ecu 91-011

SERIE B
Tarjeta Comunitaria Barrio
"ATUCUCHO"



Sector: Unión la paz

Manzana: 28 Lote:

Calle: 22 y 6

Comité Vecinal:

Nombre: Santos Alvariz

Apellido: Elizalde Giron

C.I.: 11067083-2

CONYUGE

Nombre: Maria Asuncion

Apellido: David Gordona

C.I.: 110670790-8

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 6/08/04

LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040806 099 58119

76,600

0040817313

REGISTRO CENSAL

BARRIO ATUCUCHO

SECTOR Union la Paz

FAMILIA: Elizalde - Perillo

APELLIDOS Y NOMBRES				C. IDENT.			
H. FUZALDE GIRON SANTOS				110067088-2			
M. DAUILA CORDOVA TIARIA				110070790-8			
DIRECCION				REGISTRO MUNICIPAL			
MZ.	CALLE	LOTE	Nº. m2.	GUIA	CATASTRO		
28	22 y 6				4	2	401
33		7. A/V. 16.10					

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA: QUITO - MATRIZ
 FECHA: 2003-10-02 08:50:14 (CAJA)
 CLIENTE: (002296)CDMITE PROMEJORAS ATUCUCHO
 CUENTA: # 320101102296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	7.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS.....	0.00
CHQ. EXTERIOR.....	0.00
TOTAL DEL DEPOSITO:	7.00

[Handwritten signature]
 FONDO VIDA
 CAJA

ENTREGADO D 2 JUN 2004

Santos Elizalde

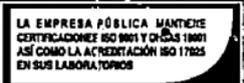
**EMPRESA:**

Empresa Pública de Agua Potable y Saneamiento

METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
 CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
 AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO H

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. **001-001-0565943**CUENTA N°: **52889302** RUC/CI: **1100670882**
CONSUMIDOR FINAL

Ab 2011

CLIENTE: **ELIZALDE GIRON SANTOS ALV** TELÉFONO: **0**DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA 22 LT 368 B**
LACA PREDIAL: **N57-17** SECTOR: **COTOCOLLAO**
P DE MEDIDOR: **4053319** CTA. ESP: **0**

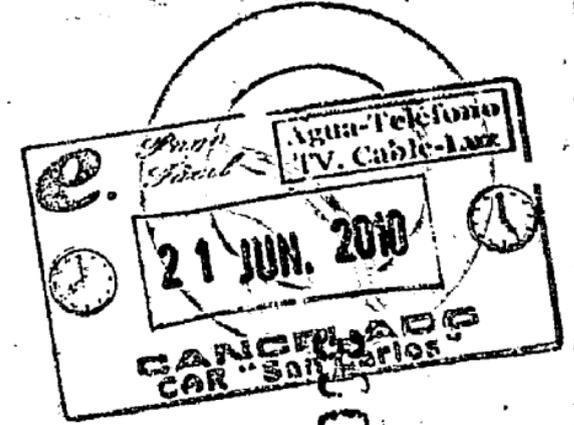
CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	027	04285	05	01
CONSUMO (M3)	27	N. DEP	0	TARIFA	Doméstico	
FACTURACIÓN	Real			SÉC. ECO.		

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-05-18	1 638	2010-06-19	1 665
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-06	26		
09-07	26		
09-08	29		
09-09	32		
09-10	21		
09-11	20		
09-12	15		
10-01	20		
10-02	19		
10-03	22		
10-04	20		
10-05	17		
10-06	27		

MENSAJES AL CLIENTE

-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO

DESCRIPCIÓN		VALOR USD
AGUA		3,78
AL CANTARILLADO		-4,30
() LEY ANCIANO		2,10
ADMIN. CLIENTES		1,01
TASA X NOMENCLA. EMOP		



SUBTOTAL	12,38
IVA 0%	0,00

MESES DEUDA	TOTAL A PAGAR	USD	12,38
-------------	---------------	-----	-------

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2010-06-19**
 FECHA VENCIMIENTO: **2010-07-01**

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1070263

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 150648023-69
Valor a pagar: 4.40

Fecha de emisión: 04/2010

Fecha de vencimiento: MEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1506480 - 3** ELIZALDE GIRON SANTOS ALVINO 06/04/2010
Cédula / R.U.C.: 110067088-2
Dirección servicio: OE15 LOTE N57-17 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3060
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 1098426-STA-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 04/03/2010 Hasta: 05/04/2010 Días: 32 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	1171.00	1100.00	71	Kwh	4.89
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 4.89
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 1.50
DSCTO. TERCERA EDAD 2.45
COMPENS. RAC. ENERG. 0.30
I.V.A.(0%) 0.00

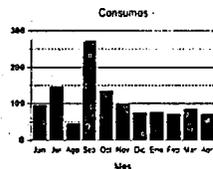
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 2.05

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de: 0.00

Compensación por racionamiento:
JAN-2010: 0.30 USD
Energía ya pagada (USD)

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-1070263

Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 150648023-69
Valor a pagar: 4.40

Fecha de emisión: 04/2010

Fecha de vencimiento: MEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1506480 - 3** ELIZALDE GIRON SANTOS ALVINO 06/04/2010
Cédula / R.U.C.: 110067088-2
Dirección servicio: OE15 LOTE N57-17 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3060
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.35
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.80

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.35

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1):	2.05
Otros valores a pagar (2):	2.35
TOTAL (1) + (2):	4.40

(*) BASE PARA RETENCION 1% 0.00



Pagar hasta: INMEDIATO

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

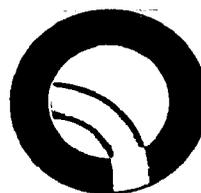


IMPRESO POR ASSEIRA S.A. / 2010-03-06 / 196720114 M.C.C.

IMPRESO POR ASSEIRA S.A. / 2010-03-06 / 196720114 M.C.C.

ORIGINAL - USUARIO

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: ELIZALDE DAVILA IRMA EULIDIA

2.- Cédula de identidad: 1102489067

3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 18 ENERO 1965

4.- Estado civil: SOLTERO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 118 N° Lote 14 Superficie: 118 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

- | | SI | NO |
|--|----|----|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION PARTICULAR

Registrado por.

Quito D.M. a los 16 días del mes de febrero de 2011

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: ELIZALDE DÁVILA IRMA EULIDIA C. Identidad: 1102489067 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: -

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: TERESA ROBLES Delegación otorgada por: Poder.

Conflicto no judicial: SI ___ NO X Explique: _____ Santos Alvaro Elizalde Jirón

Conflicto Judicial: SI ___ NO X Explique: _____

Posesión de espacio público: SI ___ NO X Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI ___ NO ___ Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI ___ NO X En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 118, LOTE 14

DECLARACIÓN: Yo ELIZALDE DÁVILA IRMA EULIDIA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1102489067, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Santos Alvaro Elizalde Jirón
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

C.P.

3007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 110248706-7

ELIZALDE DAVILA IRMA EULIDIA

LOJA/FUYANGO/MERCADILLO

18 ENERO 1965

REG. CIVIL 001-2 0021 00040-5

LOJA/FUYANGO
ALAMOR 1965

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E33331222

NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PROF. OCUP.

SANTOS A. ELIZALDE

MARIA DAVILA

03/07/2006

03/07/2018

FORMA REN 1945630

Pch

PLUGAR DEL



M. 118
Lote 14

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONA NORTE****CIRCULAR 04 – CT – ATUC****A LOS MORADORES DEL BARRIO ATUCUCHO**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Administración Zonal Norte viene cumpliendo los términos de los acuerdos firmados entre las Organizaciones, Instituciones y Fuerzas Vivas que representan el Barrio Atucucho, términos en los que se han definido la realización del CENSO de Posesionarios de los lotes de terreno de este sector.

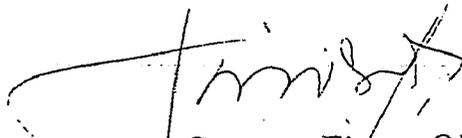
A fin de dar cumplimiento con los acuerdos con todos los moradores, ME PERMITO DAR A CONOCER QUE LOS RESULTADOS DEL CENSO DE POSESIONARIOS DEL BARRIO "ATUCUCHO" SALDRÁN PUBLICADOS EN MAPAS IMPRESOS DONDE SE ENCONTRARÁN LOS REGISTROS DE LOS ACTUALES POSESIONARIOS Y DIVISIÓN POR MANZANAS DEL BARRIO, A PARTIR DEL DÍA MIÉRCOLES 11 DE JUNIO DEL 2008

La mencionada información podrán encontrar ubicada en los sitios estratégicos y de mayor apreciación para todos los moradores, así en primera instancia se han determinado algunos puntos estratégicos como son:

- 1.- En los dos Retenes Policiales
- 2.- En la Iglesia Central del Barrio
- 3.- El Centro de Salud
- 4.- Estadio de Atucucho
- 5.- La Escuela Luis Felipe Borja.

NOTA: Es necesario indicar que los Reclamos y Observaciones tendrán un plazo de 15 días, a partir del miércoles 11 de Junio del presente y deberán hacerlo por escrito con firmas de responsabilidad en un documento dirigido al señor Arquitecto Gustavo Fierro Obando, Administrador de la Zona Norte, Ubicada en la Av. Amazonas y Pereira (esquina), adjuntando el número del lote actual, el sector, el número de la Manzana, copias de cédula y papeleta de votación y todas las copias de los documentos que respalden dicho reclamo.

Atentamente,


Arq. Gustavo Fierro Obando
ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO CEN SAL

NRO CARP.

SECTOR

FAMILIA

BARRIO ATUCUCHO

UNION LA PAZ

ELIZALDE

3009
HO

AFELIDOS Y NOMBRES					CATEGORIA DE IDENTIFICACION	
H						
M					110248906-7	
DIRECCION					REGISTRO MUNICIPAL	
MZ	CALLE	LOTE	CASA	NO m2	CONST.	CATASTRO
33	22	7	N57-07	118,6		42401
ETAPA DE LEGALIZACION					LOTE Nro.	

2000

ANO DE
to Urbano

El Atucucho certifica la posesion del siguiente predio.

1.- UBICACION DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral	42401
Sector UNION LA PAZ	Manzana Nro	33
Calle 22	Lote Nro	07
Entre: Calle 22 y Calle	Casa Nro	N57-07
Area de terreno 118,6 m2	Area de construcción	m2

El Comité pro Mejoras del barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C.I.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Señora	ELIZALDE DAVILA IRMA	C.I.	1 1 0 2 4 8 9 0 6 - 7

Son poseionarios del mencionado lote de terreno

Tálora Herrera Presidente	Bertha González Secretaria	José Ostaiza Tesorero

Certy

CERTIFICO POR PARTE DEL COMITE PRO MEJORAS DE ATUCUCHO QUE ES FIE FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, 17 de mayo del 2000

I
3010



BANCO DEL PICHINCHA

COMPROBANTE DE DEPOSITO
4065667

FAVOR USAR LETRA DE IMPRENTA Y PRESIONAR EL BOLIGRAFO PARA QUE SU COPIA SEA NITIDA.

PARA DEPOSITAR EN LA CUENTA CORRIENTE N°.

2 5 0 3 0 9 - 2

DEPOSITO EN VALOR CTVS.

EFFECTIVO 501.800 00

NOMBRE

ATUCUCHO (PAGO TIERRAS)

LUGAR Y FECHA

Quito, 9 de mayo 2000

No. CHEQUES		
CHEQUES BANCOS DEL PICHINCHA		
CHEQUES OTROS BANCOS ESTA CIUDAD		
CHEQUES SOBRE BANCOS OTRAS CIUDADES		

FIRMA DEPOSITANTE

elizalde irma

RUBRICA Y SELLO DEL CAJERO

TOTAL CHEQUES	TOTAL DE DEPOSITO	501.800 00
---------------	-------------------	------------

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DEL BANCO

DETALLE AL REVERSO LOS CHEQUES DEPOSITADOS
C.C-363

CUENTA CORRIENTE
SUCRES

Quito, 22 de Octubre de 1992.

3011

CONTRATO DE COMPRA VENTA

EN QUITO a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos comparecen libre y voluntariamente los señores:

Teresa Robles y Mario Robles en calidad de propietarios de dos lotes que miden 208 metros cuadrados en el lote N° 3690, 3691 Mz 30 ubicado en el Barrio Intiecho.

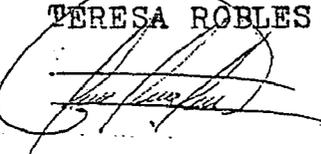
El precio acordado entre el vendedor y el comprador es de \$ 1400.000, un millón cuatrocientos mil sucres dinero que es cancelado por Irma Eulidia Elizalde a la firma de este presente contrato.

Constamos que la propiedad es posesionada desde hoy Jueves 22 de Octubre de 1992 ; para constancia del presente contrato realizado firman en mutuo acuerdo los vendedores y compradores.

NOTA : En caso de algún desacuerdo de una de las partes será puesto en manos de los Jueces competentes de la ciudad de Quito.

VENDEDOR

TERESA ROBLES CI. 170790126-8



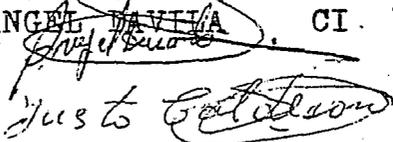
COMPRADOR

IRMA EULIDIA ELIZALDE CI. 110248906-7



TESTIGOS

ANGEL DAVILA CI. 110165459-6



JUSTO CALDERON CI. 1100686495



ESNIMER CALDERON CI. 1101951326



I
3012

COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"
REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 02935 DE NOVIEMBRE 1994
Trabajando juntos por el desarrollo Comunitario

CERTIFICADO N° 0000 13 Quito, 14 de noviembre del 2003

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 3 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho certifica la posesión del siguiente predio:

1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral N° 42501
Sector: UNION LA PAZ	Manzana N° 33
Entre: Calle 22 y Calle	Lote N° 07
Etapa Terreno N°	Casa N° N57-07
Area de terreno 118,6 m²	Area de construcción m²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C. I.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Señora. ELIZALIE DAVILA IRMA	C. I.	1102489067

Son poseesionarios del mencionado lote de terreno, por lo cual pueden tramitar el Bono de la Vivienda a través de la siguiente entidad técnica o O. D. H.

Nombre de la Institución		
PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO



ADMINISTRACION ZONA NORTE



La Administración Metropolitana de la Zona Norte, Certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Quito, y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho y la Zona Norte no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

Arq. Gustavo Fierro

ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE

Quito, de del



COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO 'ATUCUCHO'
 REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nº 02935 DE NOVIEMBRE DE 1998
 Trabajando junto por el desarrollo Comunitario

I

CERTIFICADO Nº 000013 Quito, 14 de noviembre del 2008

Sobre la base del convenio suscrito con el ILUSTRE MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO, el día 10 de julio de 1998, y ratificado el 6 de mayo de 1999, el Asentamiento Urbano de Atucucho, certifica la posesión del siguiente predio:

1- UBICACIÓN DEL PREDIO

Asentamiento Urbano Atucucho	Clave Catastral Nº	42571
Sector: UNION LA PAZ	Manzana Nº	33
Entre: Calle 22 y Calle	Lote Nº	07
tapa Terreno Nº :	Casa Nº	N57-07
Area de terreno 113,6 m ²	Area de construcción	m ²

El Comité pro Mejoras del Barrio Atucucho certifica que el grupo familiar constituido por:

Señor: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	C. I.	XXXXXXXXXXXX
Señora: ELIZALDE DAVILA IRMA	C. I.	111024XXXX

Con poseedores del mencionado lote de terreno, por lo cual pueden tramitar el Bono de la Vivienda a través de la siguiente entidad técnica C. O. D. H.

Nombre de la Institución:		
PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO

ADMINISTRACION ZONA NORTE

La Administración Metropolitana de la Zona Norte, Certifica que el Predio antes descrito está ubicado dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Quito, y se encuentra en trámite la legalización del Asentamiento de Atucucho y la Zona Norte no tiene objeción para la realización de mejoras en la vivienda con sujeción a las normas municipales vigentes.

ADMINISTRADOR DE LA ZONA NORTE

Quito, de de

Quito, 22 de Octubre de 1992.

3014

CONTRATO DE COMPRA VENTA

EN QUITO a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos comparecen libre y voluntariamente los señores:

Teresa Robles y Mario Robles en calidad de propietarios de dos lotes que miden 208 metros cuadrados en el lote N° 3690, 3691 Mz 30 ubicado en el Barrio Inticucho.

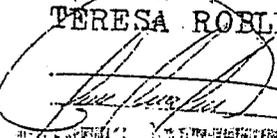
El precio acordado entre el vendedor y el comprador es de \$ 1400.000, un millón cuatrocientos mil sucres dinero que es cancelado por Irma Eulidia Elizalde a la firma de este presente contrato.

Constatamos que la propiedad es posesionada desde hoy Jueves 22 de Octubre de 1992 ; para constancia del presente contrato realizado firman en mutuo acuerdo los vendedores y compradores.

NOTA : En caso de algún desacuerdo de una de las partes será puesto en manos de los Jueces competentes de la ciudad de Quito.

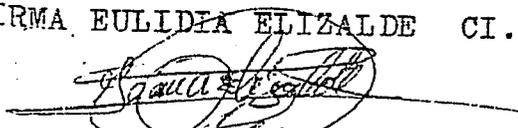
VENDEDOR

TERESA ROBLES CI. 170790126-8



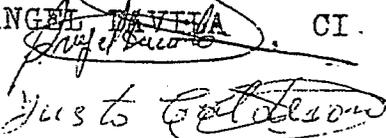
COMPRADOR

IRMA EULIDIA ELIZALDE CI. 110248906-7

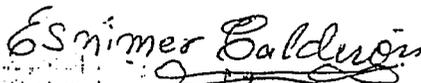


TESTIGOS

ANGEL ~~DAVILA~~ CI. 110165459-6



JUSTO CALDERON CI. 1100686495



ESNIMER CALDERON CI. 1101551326

Quito, 22 de Octubre de 1992.

3015

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

EN QUITO a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos comparecen libre y voluntariamente los señores:

Teresa Robles y Mario Robles en calidad de propietarios de dos lotes que miden 208 metros cuadrados en el lote N° 3690, 3691 Mz 30 ubicado en el Barrio Intiuchu.

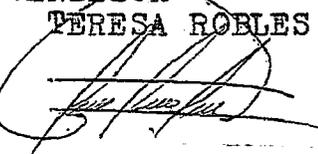
El precio acordado entre el vendedor y el comprador es de \$ 1400.000, un millón cuatrocientos mil sucres dinero que es cancelado por Irma Eulidia Elizalde a la firma de este presente contrato.

Constamos que la propiedad es posesionada desde hoy Jueves 22 de Octubre de 1992 ; para constancia del presente contrato realizado firman en mutuo acuerdo los vendedores y compradores.

NOTA : En caso de algún desacuerdo de una de las partes será puesto en manos de los Jueces competentes de la ciudad de Quito.

VENDEDOR

TERESA ROBLES CI. 170790126-8



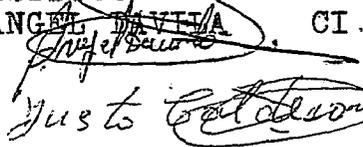
COMPRADOR

IRMA EULIDIA ELIZALDE CI. 110248906-7

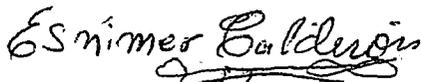


TESTIGOS

ANGEL DAVILA CI. 110165459-6



JUSTO CALDERON CI. 1100686485



ESNIMER CALDERON CI. 1101551826

REQUISITOS PARA LA DOTACION DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y O ALCANTARILLADO

Se concederán conexiones de agua potable y alcantarillado cuando existan redes matrices frente a los predios solicitantes. Para adquirir los servicios de agua potable y alcantarillado por primera vez, se debe presentar los siguientes **REQUISITOS**:

- Copia cédula de identidad o R.U.C. del propietario y solicitante
- Presentar cédula de votación actualizada.
- Escritura individual del predio o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

NOTAS:

- 1) No se podrán otorgar conexiones de agua potable y o alcantarillado a predios baldíos que no dispongan del permiso de construcción otorgado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
- 2) Los predios ubicados en **COMUNAS** de parroquias rurales y que no dispongan de escritura individual o plano de fraccionamiento aprobado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, podrán presentar certificación de propiedad emitida por el Teniente Político.
- 3) Para agilizar su trámite, favor adjuntar copia de un recibo de agua potable de un vecino cercano
- 4) No se constituye en requisitos contratos de compra venta inconclusos o certificados por posesión de hecho

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. Pedir en información un **FORMULARIO GRATUITO** de servicio para agua potable y o alcantarillado y llenar la información solicitada por EMAAP-Q.
2. Acudir a los **MODULOS 10 U 11 DE CATASTROS** para asignación del código de localización
3. Dirigirse al **MODULO 12 CONTRATOS** para ingreso y asignación del **NUMERO DE SOLICITUD**.
4. Dirigirse a **VENTANILLA 9** (Recaudación del edificio matriz) para efectuar el pago respectivo y recibir el contrato del servicio solicitado.

Toda solicitud para adquirir los servicios de alcantarillado y agua potable son personales o por delegación notariada concedida por el propietario o terceros en cuyos casos se debe adjuntar copias de cédula de identidad.



FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA: QUITO - MATRIZ

FECHA: 2003-10-02 08:50:30

(CLIENTE)

CLIENTE: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA: #1 320101102296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....	7.00
CHQ. LOCAL.....	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 7.00

[Handwritten signature]
FOND-VIDA
 QUITO

ENTREGADO 02 JUN 2003

Irma Eulidia Elizalde

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051125909 FECHA 24/11/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051105530

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "LA EMAAPQ" y, por otra el señor(a) **ELIZALDE DAVILA IRMA** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1102489067 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La EMAAP-Q, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- **EL CLIENTE**, mediante solicitud No.- 0051125909, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado(X), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 22 LT 368 A** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La EMAAP_Q, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (X), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52889246	14	52	30	27	4290	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la EMAAP-Q, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;



- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

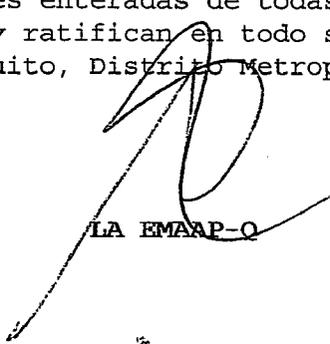
OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24/11/05


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20051124 179 56654

0051105530

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0051125910 FECHA 24/11/05
CONTRATO DE SERVICIO No. 0051105531

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a) **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se le reconocerá como "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **ELIZALDE GIRON SANTOS ALV** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1100670882 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0051125910, requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (**X**), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 22 LT 368 B** Parroquia URBANO Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

A realizar, **DESARROLLO SOLIDARIO**

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, La **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (), Alcantarillado (**X**), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52889302	14	52	30	27	4285	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de USD 0,00 DOLARES CON 00/100

,pagadera de la siguiente forma:

Contado :

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que éste solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable () Alcantarillado (X).

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas, y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 24/11/05



LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20051124 179 56655

0051105531





EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **001-006-2038647**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92880309-0K
Valor a pagar: 9.76

Fecha de emisión 04/06/2010

Fecha de vencimiento 23/06/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **928803 - 1** ELIZALDE IRMA
Cédula / R.U.C.: 110248906-7 04/06/2010
Dirección servicio: OE15 LOTE N57-07 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3070
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 248802-KRI-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 05/05/2010 Hasta: 03/06/2010 Dias: 29 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores	VALOR FACTURABLE:
	Actual	Anterior	Consumo			
Energía	17460.00	17329.00	131	Kwh	9.21	COMERCIALIZACION 1.41
07h00-22h00				Kwh	0	DSCTO.TERCERA EDAD 4.20
22h00-07h00				Kwh	0	I.V.A.(0%) 0.00
Reactiva				Kwhr	0	TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 6.42
Demanda Cliente				KW	0	
Maxima				KW	0	
Maxima en pico				KW	0	

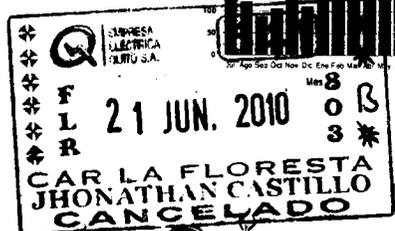
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:	



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. **061-006-2038647**
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92880309-0K
Valor a pagar: 9.76

Fecha de emisión 04/06/2010

Fecha de vencimiento 3/06/2010

3022

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **928803 - 1** ELIZALDE IRMA
Cédula / R.U.C.: 110248906-7 04/06/2010
Dirección servicio: OE15 LOTE N57-07 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-3070
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Tercera Edad (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.62
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.52
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.34

TOTAL A PAGAR

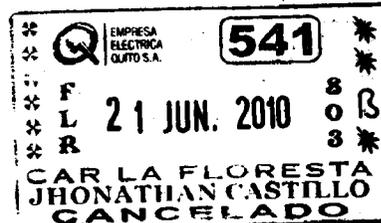
Valor servicio eléctrico (1):	6.42
Otros valores a pagar (2):	3.34
TOTAL (1) + (2):	9.76



La Energía ya es de todos!

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 23/06/2010



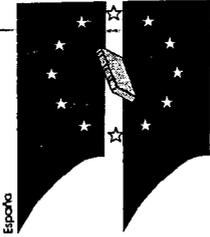
SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



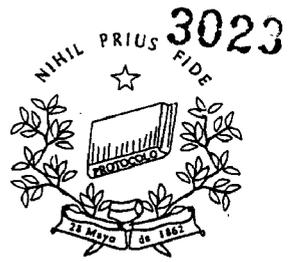
ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO



ESCRITURA
DE
PODER ESPECIAL

OTORGADA POR
DOÑA IRMA EULIDIA ELIZALDE
DAVILA

A FAVOR DE
DON SANTOS ALVINO ELIZALDE
JIRON
COPIA EXPEDIDA PARA DOÑA IRMA
EULIDIA ELIZALDE DAVILA

NUMERO: 2.953 Fecha: 18-abr-06

Autorizada por

Luis Lorenzo Serra

Notario

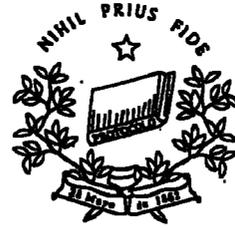
Mayor, 18 - 1.º

Teléfs. 96 570 08 16 - 965 700 583 - Fax: 96 678 12 73

Almoradí (Alicante)

e-mail: luislorenzo@notariado.org

Unión la Paz
H2 118
lok 14.

EUROPA**Nihil Prius Fide
NOTARIO**

**ESCRITURA
DE
PODER ESPECIAL**

OTORGADA POR

**DOÑA IRMA EULIDIA ELIZALDE
DAVILA**

A FAVOR DE

**DON SANTOS ALVINO ELIZALDE
JIRON
COPIA EXPEDIDA PARA DOÑA IRMA
EULIDIA ELIZALDE DAVILA**

NUMERO: 2.953**Fecha: 18-abr-06**

Autorizada por

**Luis Lorenzo Serra
Notario**

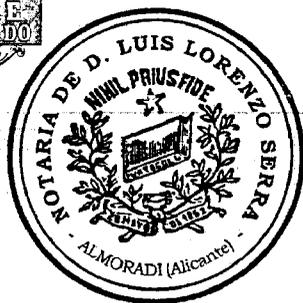
Mayor, 18 - 1.º

Teléfs. 96 570 08 16 - 965 700 583 - Fax: 96 678 12 73

Almoradí (Alicante)

e-mail: luislorenzo@notariado.org

01/2006



6T4948529

LUIS LORENZO SERRA
NOTARIO

C/ MAYOR, 18,1°

TLF: 965 700816

ALMORADI (Alicante)

NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

En Almoradí, mi residencia, a dieciocho de
Abril de dos mil seis. -----

A) COMPARECENCIA.- Ante mí, **LUIS LORENZO SERRA**,
Notario de Almoradí, del Ilustre Colegio Notarial
de Valencia, comparece: -----

D^a. **IRMA EULIDIA ELIZALDE DAVILA**, mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, con
domicilio en Formentera del Segura, Avenida Los
Palacios, puerta 12, piso 4° B, con permiso de
residencia número X6414459-N, y con pasaporte de su
nacionalidad ecuatoriana número SQ 05.342, de todo
lo cual deduzco fotocopia legitimada que incorporo
a la matriz. -----

Interviene en su propio nombre. Me aseguro de
su identidad por su reseñado documento. La juzgo
con capacidad legal suficiente para el otorgamiento
de esta escritura. -----

B) DISPOSICIÓN.- La señora compareciente otorga

el poder que se deduce de los apartados siguientes:

a) **Apoderado.-** Su padre D. **SANTOS ALVINO ELIZALDE JIRON**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en calle 22, manzana 2B, calle G, San Carlos Alto, barrio Atucucho, Quito, Ecuador, con cédula de ciudadanía de su nacionalidad ecuatoriana número 1100670882. -----

b) **Contenido del poder.-** -----

I.- Formalizar y legalizar el documento o escritura de la finca de su propiedad, consistente en un terreno de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, aproximadamente, en el cual existe una casa de SETENTA METROS CUADRADOS, aproximadamente, sita en Ecuador, y en la parroquia Coto Collao, San Carlos Alto, Barrio Atucucho, calle 22, número de casa 355, manzana 2B, calle G, realizando obras nuevas posteriormente, si fuere necesario. -----

Firmando al efecto cuantos documentos o escrituras sean necesarias, y debiendo entenderse este poder en el más amplio sentido posible, y sin restricción alguna. -----

II.- En cualesquiera entidades bancarias en Ecuador, abrir, seguir, cancelar y liquidar nuevas libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito

01/2006



6T4948528

LUIS LORENZO SERRA
NOTARIO
 C/ MAYOR, 18,1º
 TLF: 965 700816
 ALMORADI (Alicante)

a su nombre, pudiendo disponer de los fondos de éstas, pero solo de éstas, es decir de las nuevas aperturadas, sin limitación alguna. -----

III.- Contratar a nombre de la poderdante, el agua, la luz, y el teléfono, para la vivienda adquirida, en los organismos y oficinas competentes, pudiendo delegar en otras personas dicha contratación, para lo cual bastará un simple escrito firmado por la apoderada. -----

IV.- Ejercitar cualesquiera derechos y obligaciones que pudieran corresponder a la poderdante en la sociedad Dely Pasty. -----

Solicitar y obtener copias simples y autorizadas del presente poder así como de los documentos firmados en su virtud. -----

V.- Para los fines antedichos, firmar y otorgar cuantos documentos sean necesarios, incluso escrituras de adición, aclaración, subsanación o ratificación. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley

Orgánica 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de los datos obrantes en esta escritura a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

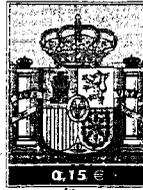
Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La persona responsable de ello será el Notario, bajo cuya custodia se encuentre este protocolo. -----

. -----
. -----
. -----
. -----
. -----

C) OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN.- 1. Reservas y advertencias legales.- Las hago a la señora compareciente. 2. Lectura.- Permiso a la señora compareciente la lectura de esta escritura, porque así lo solicita después de advertida de la opción



01/2006



6T4948527

LUIS LORENZO SERRA
NOTARIO
C/ MAYOR, 18,1º
TLF: 965 700816
ALMORADI (Alicante)

del artículo 193 del Reglamento Notarial. 3.
Consentimiento.- Enterada, según dice, por la
lectura que ha practicado y por mis explicaciones
verbales, la señora compareciente hace constar su
consentimiento al contenido de la escritura. 4.
Firma.- Y la firma. 5. Autorización.- Del contenido
de esta escritura, extendido en tres folios de
papel exclusivo para documentos notariales, el
presente y los dos siguientes en orden de
numeración, yo, el Notario, DOY FE. -----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, Nº 8ª.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: (Impuestos excluidos)

Está la firma del compareciente.-Signado,
firmado y rubricado; LUIS LORENZO SERRA.-Está el
sello de la Notaría. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda en número y contenido, y en donde dejo anotada esta saca.- En mi residencia, Almorádi el día dieciocho de abril de dos mil seis, y para DOÑA IRMA EULIDIA ELIZALDE DAVILA, la expido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 6T4948529 y los tres anteriores en orden correlativo.- DOY FE.-





01/2006



6T4948526

LUIS LORENZO SERRA
NOTARIO
C/ MAYOR, 18,1°
TLF: 965 700816
ALMORADI (Alicante)

LEGITIMACIÓN: Yo, **LUIS LORENZO SERRA**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Almoradí, (Alicante), **DOY FE:** de que la fotocopia extendida en el anverso del presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, número **608238511** -, es fiel reproducción de sus originales, los cuales he tenido a la vista.- Queda extendido el presente testimonio de legitimación en un folio número **608238511** - y a petición de la parte interesada, expido la presente en mi residencia, a **18-Abril-2006** -

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NOT. PRUS FIDE

A01559672



Handwritten signature

EC... 2/80

CONTRATO DE PORTE

3029

Primera: Comparecientes.- Comparecen a la suscripción del presente contrato de porte:

PERSONA NATURAL: a.1) Por un lado _____ por sus propios y personales derechos; parte a la que en adelante se le llamará simplemente "el remitente" o "el cliente"; y,

PERSONA JURIDICA: a.2) Por un lado _____ en su calidad de _____ y representante legal de _____ parte a la que en adelante se le llamará simplemente "el remitente" o "el cliente"; y,

b) Por otro lado Teresa Ortiz en su calidad de Gerente General y representante legal de DHL Express (Ecuador) S.A., en adelante llamada simplemente "DHL".

Segunda: Objeto.- Por medio de este instrumento, las partes celebran un contrato de transporte de conformidad con las cláusulas aquí establecidas. Se deja constancia de que los términos y condiciones del servicio de transporte ofrecidos por DHL están a disposición de los consumidores en los Centros de Servicio. El remitente declara expresamente conocer y aceptar dichos términos y condiciones, así como los términos del presente instrumento y de la guía aérea que acompañará cada uno de los envíos, antes de contratar los servicios de DHL. Todos estos términos y condiciones también cubren a cualquier persona que DHL contrate para recolectar, transportar o entregar el envío del remitente.

Tercera: Carácter mercantil de este contrato.- El presente contrato es de carácter mercantil. Las partes declaran que no existe relación laboral entre DHL y el remitente o viceversa, ni entre el personal de DHL y el remitente o viceversa. Cada una de las partes será responsable de sus propias obligaciones laborales, contractuales, tributarias y de cualquier naturaleza frente a terceros.

Cuarta: Aduanas, exportaciones e importaciones.- El remitente contrata a DHL para que a su nombre (como su representante) efectúe desaduanización e ingresos y certifica que DHL es el destinatario, con el único y exclusivo fin de designar a un agente de aduanas.

Quinta: Envíos no aceptables.- Habida cuenta que en los Centros de Servicios se encuentra a disposición del cliente la información completa sobre los envíos que DHL considera inaceptables, el remitente declara conocer los envíos que no acepta DHL y declarará también en el presente instrumento que su envío no se encuentra entre aquellos no aceptados. De forma general, se deja constancia de que un envío se considera inaceptable si:

- Está clasificado como sustancia tóxica, mercancía peligrosa, artículos prohibidos o restringidos por la Interantional Air Transport o Internacional Civil Aviation Organisation, o por cualquier otro organismo del gobierno apropiado u otra organización pertinente.
- No ha sido objeto de declaración aduanera cuando lo exija la normativa aplicable.
- DHL decide que no puede transportarlo de forma segura o legal (dichos artículos incluyen pero no están limitados a: animales, oro en lingotes, efectivo, instrumentos negociables al portador, metales y piedras preciosas, armas, piezas de las mismas y municiones, restos humanos, pornografía y narcóticos/drogas ilegales).

El remitente pagará o reembolsará a DHL todos los cargos del envío, almacenamiento, derechos aduaneros e impuestos adeudados por los servicios prestados o incurridos por DHL en nombre del remitente, destinatario o de cualquier tercero y todos los gastos por reclamaciones, daños, perjuicios, multas y otros conceptos incurridos si el envío se considera inaceptable.

Sexta: Inspección.- Las partes convienen en que DHL podrá abrir e inspeccionar los envíos encomendados por el remitente, en cualquier momento y por el motivo que fuere, sin necesidad de notificación previa al remitente, sin que esto implique renuncia de ninguno de los derechos del consumidor.

Séptima: Precio, facturación y forma de pago.- DHL y el remitente acuerdan que el precio por el envío será establecido de acuerdo a su peso real o volumétrico, lo que resulte superior. DHL se reserva el derecho de verificar el peso real o volumétrico de cada envío, y de ser este superior al declarado, el remitente deberá pagar la diferencia. DHL se compromete a emitir a nombre del remitente un comprobante de venta, junto con la guía aérea, de conformidad con el tarifario vigente. El remitente, una vez verificado el detalle de lo facturado, y siempre y cuando no exista ninguna observación de su parte, pagará de contado a DHL el valor consignado en la factura.

Las partes aclaran que será de responsabilidad exclusiva de DHL cumplir con las obligaciones tributarias generadas como consecuencia de la recepción del valor acordado, y que la responsabilidad del remitente será, si fuere el caso, efectuar la retención, en los términos requeridos por la Ley.

Octava: Circunstancias ajenas al control de DHL.- DHL se compromete a hacer todo cuanto esté a su alcance por entregar los envíos del remitente de acuerdo a sus horarios normales de reparto, pero conviene con el remitente en que, no será responsable por demoras o errores en la entrega del envío o falta de entrega del mismo cuando estas situaciones se produzcan por circunstancias fuera de su control y voluntad. DHL, por tanto, no será responsable si se demora, extravía, daña, o entrega erróneamente un envío en casos como los siguientes:

- a) Desastres naturales, tales como terremotos, huracanes o inundaciones;
- b) Causas de fuerza mayor, entendiéndose por tales, en forma ejemplificativa: robos, guerras, motines, desórdenes públicos, órdenes judiciales o administrativas que impidan el desplazamiento o entrega del envío;
- c) Defectos o características de la naturaleza del bien que se envía o con los datos sobre el mismo puestos en conocimiento de DHL, incluyendo defectos en el envío, direcciones erradas, entre otros;
- d) Acciones u omisiones de cualquier persona ajena a DHL, como por ejemplo: del remitente, del destinatario, de una tercera persona interesada en el envío, de funcionarios estatales y/o aduaneros, de los servicios postales, de un tercero o de un contratista de DHL, incluyendo embalaje realizado por el cliente.
- e) DHL no se hace responsable, y el remitente acepta plenamente esta condición, por daños eléctricos o magnéticos, por borraduras o fallas en imágenes electrónicas, fotografías o grabaciones de cualquier tipo así como daños debidos al deficiente embalaje o al manipuleo en el transporte.

ría, en caso de pérdida o daño en el envío, DHL indemnizará al remitente con la cantidad que resulte menor entre 100 dólares y el valor monetario real, pero que no excederá en todo caso de: US\$ 20 /kilogramo o US\$ 9,07 /libra para los envíos transportados por aire o por otro medio de transporte distinto de carretera; o US\$ 10 /kilogramo o US\$ 4,54 /libra para los envíos por carretera (no aplicable en Estados Unidos).

Las partes acuerdan que la indemnización aquí especificada cubre la totalidad de daños y perjuicios que DHL reconocerá en caso de pérdida, daño o extravío de un envío. Si el remitente considera que estos límites son insuficientes, debe efectuar una declaración de valor especial y solicitar gestión de reposición de mercadería de acuerdo a lo especificado en este contrato, o contratar un seguro por sus propios medios. De no contratar un seguro, el remitente asume el riesgo derivado de la pérdida o daño total o parcial del envío. DHL no será responsable en ningún caso por lucro cesante alguno y/o por pérdida causadas por la demora en el transporte, ni tampoco por daños indirectos y/o consecuencias remotas. Este acuerdo expresamente aceptado por las partes no implica renuncia o menoscabo de los derechos que consagra la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor ni atenuación de las responsabilidades de DHL.

Décima: Reclamos.- El remitente deberá formular su reclamo en las oficinas de DHL, por escrito y a más tardar 30 días calendario después de realizado el envío. El remitente declara que la aceptación de la presente cláusula no limita ni coarta de modo alguno sus derechos como consumidor, consagrados en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

Décima Primera: Gestión de reposición de mercadería.- DHL le recomienda al remitente que contrate la Gestión de reposición de mercadería para el envío. Este cubre pura y exclusivamente el valor declarado de la mercadería y siempre que el mismo pueda ser corroborado. No cubre lucro cesante alguno y/o pérdidas causadas por demora en el transporte. Para ello, el remitente podrá informar su intención al agente del counter y/o deberá marcar el campo de la Guía destinado para tal fin, el "SI" en el casillero Seguro del Envío, declarar el contenido en forma detallada y su valor, caso contrario DHL quedará eximido de toda responsabilidad en relación al envío el cual se considerará no asegurado. El cliente deberá sin excepción pagar el valor de este servicio cuando hubiere decidido contratarlo. Si el remitente contrata un seguro adicional para los envíos, se compromete a poner en sus contratos con la aseguradora que elija, una cláusula de no repetición contra DHL.

Si el envío es extremadamente sensible al decurso del tiempo, cuya pérdida o demora puede resultar en daños y perjuicio remitente debe contactar a su propio agente o corredor de seguro, para asegurarlo contra semejantes riesgos y se compromete a poner en sus contratos con la aseguradora que elija, una cláusula de no repetición contra DHL.

Décima Segunda: Duración.- El presente contrato rige desde su suscripción hasta la fecha de entrega del envío al destinatario.

Décima Tercera: Responsabilidad por información.- El Cliente se obliga a cumplir con todos los requerimientos de información que hagan las autoridades y por lo tanto a asumir el potencial responsabilidad por la falta de presentación o exactitud de la información mencionada.

El remitente, declara expresamente que toda la información contenida en la declaración aduanera, es de su exclusiva responsabilidad, exonerando expresamente mediante el presente instrumento a DHL de cualquier responsabilidad proveniente de la veracidad de los datos consignados en dicha declaración aduanera.

Décima Cuarta: Tolerancia de incumplimientos.- Cualquier tolerancia de una de las partes al incumplimiento en que incurriere la otra de alguna de las obligaciones estipuladas en el presente contrato no podrá ser considerada como novación o condonación, ni podrá ser alegada para la repetición del acto u omisión tolerados. De igual manera, todos los derechos y facultades originales del Cliente, según lo estipulado en este contrato, permanecerán vigentes no obstante cualquier descuido, indulgencia o demora en exigir su cumplimiento y por tal circunstancia no se considerará que el Cliente haya renunciado a sus derechos y a la facultad de exigir el cumplimiento de las estipulaciones contenidas por este contrato, salvo el caso de que, por escrito, conste su renuncia expresa a tales derechos y facultades.

Décima Quinta: Convención de Varsovia.- Si el envío es transportado por avión e incluye un destino final o escala en un país distinto del país de origen, será aplicable la Convención de Varsovia.

Décima Sexta: Envíos atrasados.- DHL hará todo esfuerzo razonable para entregar el envío de conformidad con los plazos normales de entrega de DHL, pero éstos no están garantizados y no forman parte del contrato. DHL no es responsable por ninguna pérdida o daño ocasionado por atrasos.

Décima Séptima: Declaraciones del Remitente.- El Remitente declara lo siguiente:

- Que toda la información facilitada por el Remitente o sus representantes es completa y exacta;
- Que el envío fue preparado por el remitente o por personal de su confianza, bajo condiciones adecuadas de seguridad;
- Que el remitente protegió el envío contra interferencias no autorizadas durante su preparación, almacenamiento y transporte a DHL;
- Que se han cumplido con todas las normas aplicables de aduanas, importación, exportación y similares;
- Que la guía de embarque fue firmada por un representante autorizado del remitente y los términos y condiciones constituyen obligaciones vinculantes y exigibles al remitente.

El remitente mantendrá indemne a DHL por cualquier pérdida o daño que se derive del incumplimiento o inexactitud de estas declaraciones.

Décima Octava: Ruta.- El Remitente está de acuerdo con toda ruta y desviación, incluida la posibilidad de que el Envío pueda transportarse pasando por lugares de escala intermedia.

Décima Novena: Convenio arbitral.- Las partes, por su propia voluntad, y luego de haber declarado expresamente que no ha existido imposición alguna para someterse a la jurisdicción convencional, someten la resolución de todas las controversias originadas en la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato al arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje pactado en este instrumento deberá ser de derecho y los árbitros de dicho Centro quedan facultados para dictar medidas cautelares necesarias. La legislación aplicable será la correspondiente al país de origen del envío.

Quito, ___ de ___ 20__

Por DHL. Teresa Ortiz

El Remitente

Declaración: Las partes, y especialmente el remitente o consumidor, una vez que han leído y entendido el presente contrato así como los derechos que le otorga a éste último la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, declaran y manifiestan de modo expreso su pleno consentimiento y conformidad con sus estipulaciones y con el convenio arbitral contenido en la anterior cláusula, al que se han sometido libremente.

Quito, ___ de ___ 20__

Por DHL. Teresa Ortiz

El Remitente

ECUATORIANA ***** E333312222
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 SEXO: M. PROFESION: EMPLEADO
 ESTADOCIVIL: CASADO
 NOMBRE: GONZALO A. LAZAR DE
 NOMBRE MADRE: ROSA DAISY
 FECHA DE EMISION: 05/07/2006
 REN 1945630
 DPT. 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 1102-502-7
 EL CTAL DE DANIELA YEMA FULIDIA
 EDI ALVAREZ ANGEL CANTILLO
 15 ENERO 1995
 FECHA DE EMISION
 FECHA DE VENCIMIENTO
 TIPO DE IDENTIFICACION
 AL SECTOR

 FIRMA DEL EMISSIONARIO



Rastrée este servicio por medio de la internet: <http://www.dhl.com>
 o al teléfono (04)2598600/(02)3975000
 GUIA AREA (No negociable)

ORIGEN DESTINO
UIO **XXA**

1 Número de cuenta y seguro del envío

Cobrar al
 Remitenete Destinatario Tercero
 No de la cuenta quien paga 695019547
 Seguro Envío Valor asegurado 30.00(moneda local)
 Si

2 Enviado por (Remitente)

No.de cuenta 695019547 Nombre del Remitente SANTOS ELIZALDE
 Referencia del remitente 1100670882
 Sello#:

Nombre de la compañía

SANTOS ELIZALDE

Dirección

BARRIO ATUCUCHO
 QUITO-ECUADOR

Código postal

N/A

Teléfono/Fax/e-mail

3410698/080260113

Para (Destinatario)

Nombre de la Compañía

MARIA CONSUELO PONCE

Dirección de entrega

DHL no entrega en apartados postales
 CALLE BENEDICTO 16 PUERTA N# 5 CIUADAELA
 FORMENTERA DE SEGURA ALICANTE

ALICANTE SPAIN

Código postal

03179

País

SPAIN

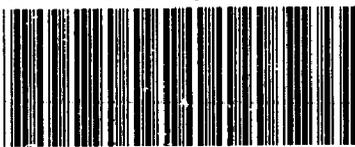
Persona a contactar

MARIA CONSUELO PONCE

Teléfono/Fax/email

626944423

Mencione este número de Envío para consultas



9054066571

4 Detalle de envío

No. Piezas	Peso total	Piezas Largo Ancho Alto
1	0.05	1 0 0 0

5 Detalle del envío

Descripción del contenido y cantidad DOCUMENTOS F|2.81
NO ENVIO DE DINERO EN EFECTIVO

6 Solo envíos por aduana (WPK)

Adjuntar original y 3 copias de la factura proforma o Comercial

No. de Licencia de Exportación (si aplica) No. IVA/GST del Remitente:

Valor declarado 30.00 USD Código aduanero concertado para el producto si se aplica

Tipo de Exportación

Permanente Temporal Reparación/Devolución

Impuestos/derechos de destino

Destinatario Remitente Otro

(Especifique el No. de cuenta del destinatario)

7 Autorización y Firma del remitente

Yo/nosotros convengo/convenimos en que este envío se aplican los términos estándar de DHL y limitan la responsabilidad de DHL. También se puede aplicar el Convenio de Varsovia en el caso de envío de mercancías, entendiéndose que este envío no contiene dinero en efectivo o artículos peligrosos (ver al reverso)

Firma:

Fecha: 21/10/2009

8 Productos y Servicios

DHL Worldwide Express Destino Post Global Mail
 Sujeto a Derechos Prioritario **3031**
 No Sujeto a Derechos Standard

Express Envelope Other
 Otros productos Opciones Servicio

WORLDMAIL Entrega sábado

Doméstico Recogida especial

Otros Notificación Entrega

Otros **PERSONAL**

PESO FACTURABLE/VOLUMETRICO

0.05

Cargos Servicios

Flete: 36.25

Otros: 2.81

Seguro: 10

VAT(IVA): 12% 5.89

Descuento: 0

Código moneda: USD Total: 54.95

No. de etiqueta transporte por cobrar

Detalle de Pago

E 54.95 USD

Recogido por: wramos

Ruta no: MHO 062

Hora: 11:07:01

Fecha: 21/10/2009

Nota NACIONAL 17069

El presente es un resumen de nuestros principales términos y condiciones. Los términos y condiciones se exhiben y están a disposición en los Centros de Servicios de DHL.

ACERCA DE NUESTROS TERMINOS Y CONDICIONES

1. Nuestro Contrato con Usted
 Nuestros términos y condiciones, conjuntamente con ellos que están a disposición en nuestros Centros de Servicios, constituyen todos los términos del contrato suscrito entre usted como para cualquier persona que tenga interés sobre el envío.

2. Qué significa "Envío"?
 "Envío" significa todos los documentos o paquetes que viajan bajo una guía aérea. El Remitente certifica que los detalles del envío son completos y exactos.

3. Envíos Internacionales
 Usted nos contrata como representante para efectuar desaduanizaciones e ingresos y certifica que DHL es el destinatario, con el único fin de designar un Agente de Aduanas para que realice la desaduanización e ingreso.

4. Envíos que no aceptamos
 No aceptamos como envío nada que:
 - Esté restringido por IATA (International Air Transport Association) o ICAO (International Civil Aviation Organization).
 - Decidamos no poder transportarlo en forma segura o legal.
 En nuestros Centros de Servicios
 Usted podrá obtener información completa sobre los envíos que actualmente no aceptamos. Usted certifica que su envío no está restringido por nada de lo antes citado.

5. Inspección y Cobro
 Usted conviene en que nosotros podemos abrir e inspeccionar su envío por cualquier motivo y en todo momento. Nuestro precio se fija en base al peso real o volumétrico, lo que resulte superior.

6. Si usted nos solicita facturar al destinatario o a un tercero
 Usted conviene en pagar todos los costos de embarque, así como los aranceles y tributos correspondientes al envío, en caso el destinatario o tercero no lo haga.

7. Reclamos:
 Si desea un reclamo por un envío dañado o perdido (incluyendo entrega errada):
 - Presente un reclamo por escrito
 - Su reclamo debe ser recibido por nosotros dentro de 30 días contados desde la fecha en que aceptamos su envío
 - Sirvase enviar o presentar su reclamo a la oficina de DHL más cercana a usted.

FOR LO QUE DEBEMOS RESPONDER

8. Alcance de nuestra responsabilidad
 (Con sujeción a las condiciones 11 y 13). En lo que respecta a cualquier envío, nuestra responsabilidad por toda pérdida o daño, sin importar la causa del mismo, se limitará a lo que resulte menor de las siguientes tres cantidades:
 - U. S. \$100; o
 - El monto real de cualquier pérdida o daño sufrido por usted; ó
 - El valor real del envío. Esto no incluye el valor comercial o especial que pudiese tener para usted o cualquier otra persona.

9. Qué queremos decir con "Valor Real"
 Es el valor menor de los siguientes montos, determinando en el momento y lugar que aceptamos el envío.
 Documentos
 - El costo que represente reparar o sustituir el documento; ó
 - El costo que represente reconstruir o reconstituir el documento.
 Paquetes
 - El costo que represente reparar o sustituir el paquete; ó
 - El valor de reventa o justo del mercado para el paquete.
 El valor real de un paquete no puede ser mayor al costo original pagado por usted, más un 10 por ciento

SEGURO DEL ENVÍO

10. Recomendamos que usted adquiera un seguro para el envío. Podemos proporcionarle un seguro hasta U.S \$5 millones, pero sirvase observar que nuestro seguro no cubre daños emergentes, ni tampoco pérdidas o daños causados por demoras en transporte. Si usted omite marcar SI en la casilla Seguro del Envío, que consta al anverso de esta guía aérea, asume todos los riesgos de pérdida o daño.

FOR LO QUE NO DEBEMOS RESPONDER

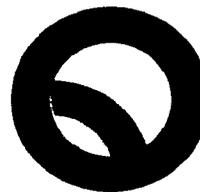
11. Envíos Demorados
 Haremos todo lo posible por entregar su envío de acuerdo a nuestros horarios normales de reparto, pero los mismos no son garantizados y no forman parte de este contrato. No somos responsables por las demoras.

12. Circunstancias fuera de nuestro control
 No somos responsables si se pierde, daña o entrega erróneamente un envío debido a circunstancias fuera de nuestro control, lo cual incluye:
 - Desastres Naturales, como por ejemplo, terremoto, ciclón, huracán o inundación.
 - "Fuerza Mayor", como por ejemplo guerra, accidente aviatorio, o embargo.
 - Cualquier efecto o característica que tenga que ver con la naturaleza del envío, aun si hubiera sido de nuestro conocimiento cuando lo aceptamos.
 - Cualquier acción u omisión de alguna persona ajena a DHL, como por ejemplo:
 - Del remitente del envío
 - Del destinatario
 - De una tercera parte interesada
 - De la aduana u otros funcionarios del gobierno
 - Del servicio postal, de otro transportador o de un tercero a quien contratamos para dar servicios a los lugares que no atendemos directamente. No somos responsables aunque el remitente no haya solicitado o tenido conocimiento sobre un convenio con terceros. Tampoco respondemos por daños eléctrico o magnéticos, ni por borraduras de imágenes electrónicas, fotográficas o grabaciones.

13. Daños Emergentes
 No somos responsables por lo siguiente, ya sea que surja por contrato o cualquier otra forma de acción civil, incluyendo negligencia y aunque haya sido nuestra culpa.
 - Daños emergentes o especiales, o pérdida.
 - Otras pérdidas indirectas.
 - Violación de otros contratos.
 Los daños emergentes o pérdidas incluyen pero no se limitan a ingresos perdidos, utilidades, intereses, o mercados y uso del contenido.

CONVENIO DE VARSOVIA

14. Si el transporte de un envío comprende un destino final o parada en un país distinto al de salida, se podrá aplicar el Convenio de Varsovia. Para efectos de este contrato rige este Convenio y en la mayoría de los casos, adicionalmente limita nuestra responsabilidad por pérdidas o daños a ese envío.



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CORDOVA CALDERON CARMEN OLIVIA
- 2.- Cedula de identidad: 1102674163
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: LOJA, 9 JUNIO 1966
- 4.- Estado civil: VIUDA
- 5.- Ocupación: QUEHACER DOMÉSTICO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 118 N° Lote 15 Superficie: 127 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

	SI	NO
a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;		
b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o	X	
c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.		
d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral;	X	
e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote;	X	
f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.		
g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.		

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CORDOVA CALDERÓN CARMEN OLIVIA C. Identidad: 1102674163 Ocupación: QUEHACERES DOMÉSTICOS

Estado civil: VIUDA Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: 2.

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 118, LOTE 15

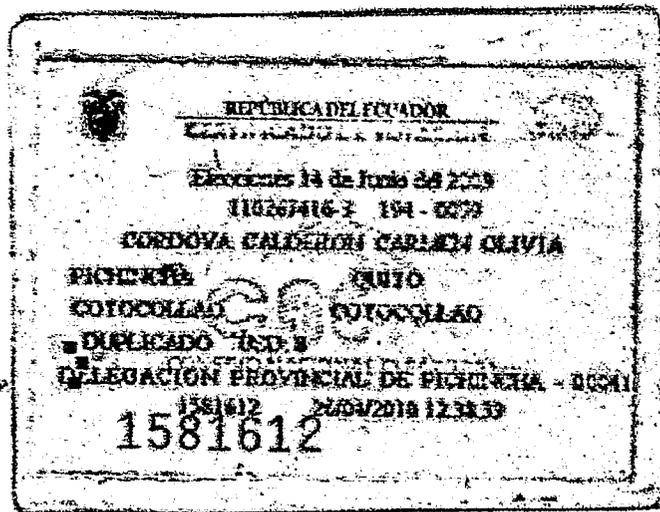
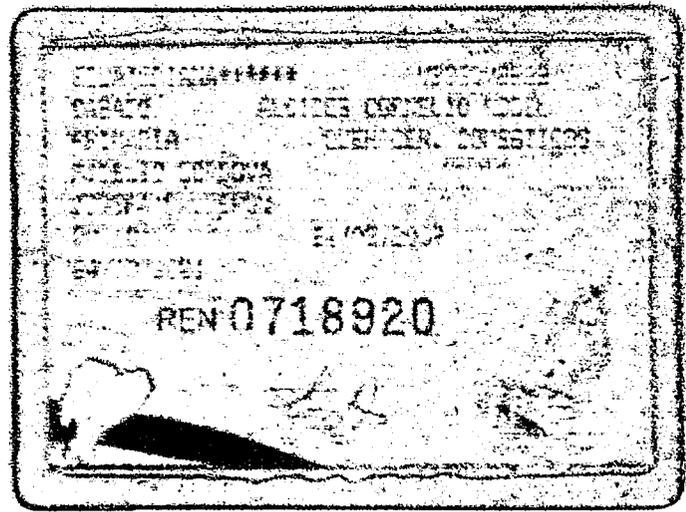
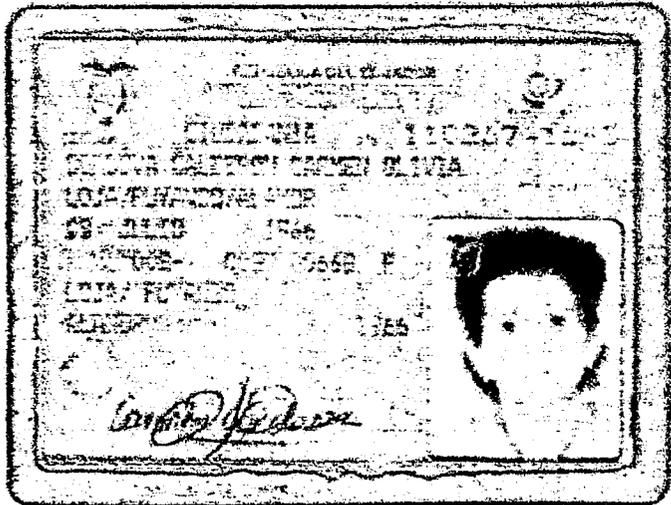
DECLARACIÓN: Yo CORDOVA CALDERÓN CARMEN OLIVIA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1102674163, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

X

3031



U. La Paz.
 MZ- 118
 AT- 15.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 110267416-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
 CORDOVA CALDERON
 CARMEN OLIVIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PASTAZA
 ASESOR

FECHA DE NACIMIENTO 1966-07-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Viuda
 ALCIDES CORNELIO
 ROGEL





INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V2333V4222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CORDOVA FIDELIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALDERON JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-02-24

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-02-24

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO




U - LA PAZ

MZ - 145. 118

LT - 5. 15.

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-000-000034-05** en ECUADOR, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **COTOCOLLAO**, y con fecha **14 DE FEBRERO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ALCIDES CORNELIO ROGEL ESPINOSA.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: CASADO, EDAD: 46 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia del PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia COTOCOLLAO, 12 DE FEBRERO DE 2011.

CAUSA DE LA MUERTE: DIABETES MELLITUS II /FALLO RESPIRATORIO, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DR JOSE PAZ COD. 009.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: CARMEN OLIVIA CORDOVA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SERAFIN ROGEL

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: RUFINA ESPINOSA

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: ANIBAL HERMEL CORDOVA CALDERON, cédula/pasaporte No. 1102940066, nacionalidad ECUATORIANA.

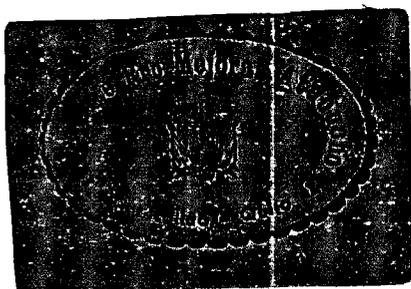
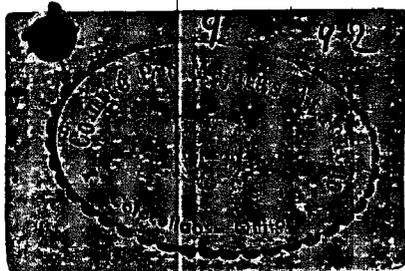


Firma del Delegado

LOURDES MONSERRATE CEDEÑO MOREIRA

Lugar y Fecha de Defunción:

OPORTUNO





EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
 Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
 RUC. 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús
 CONTRIBUYENTE ESPEC
 AUTORIZACIÓN SRI No.

Alemania e Italia - Apartado 1370
 lución No. 281 del 23 de Enero de 1997
18194383 VALIDO HASTA **Abril**

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

Factura Nro. 001-001-381009



CUENTA N°: **52901430** RUC/CI: **1102676291**
 CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **OGEL ESPINOSA ALCIDES** TELÉFONO: **0**

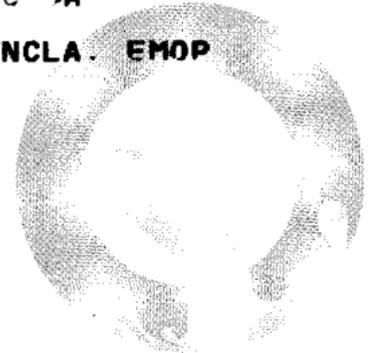
DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO CA G LT 369**
 PLACA PREDIAL: **N56-07** SECTOR: **COTOCOLLAO**
 N° DE MEDIDOR: **4058021** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
0	-	955	2011-01-19 *****
EVOLUCIÓN DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSIDIADO USD 2,10	
10-01	26	MENSAJES AL CLIENTE -FACTURA SUBSIDIADA- CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO 1-800-242424	
10-02	21		
10-03	19		
10-04	20		
10-05	20		
10-06	20		
10-07	17		
10-08	11		
10-09	12		
10-10	0		
10-11	10		
10-12	0		
11-01	4		

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	30	027	04570	00	01

CONSUMO (M3) **4** N. DEP **0** TARIFA **Domestico**
 FACTURACIÓN **Estimado** SEC. ECO **7**

DETALLE DE FACTURACIÓN	
DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	1,12
ALCANTARILLADO	0,43
ADMIN. CLIENTES	2,10
SALDO ATRASADO	89,53
FACTURA VENCIDA	2,30
INTERES MES	0,91
TASA X NOMENCLA. EMOP	0,88



SUBTOTAL **97,27**
 IVA 0% **0,00**

MESES DEUDA **9** TOTAL A PAGAR **97,27** USD



Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
 RUC. 1768154260001



TOTAL A PAGAR USD **97,27**

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN **2011-01-19** FECHA VENCIMIENTO **INMEDIATO**
VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

RECAUDACIÓN



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CHINLLE ATUPAÑA GLADYS BEATRIZ

Cedula de identidad: 1715602858

3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 19 JULIO 1979

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 136 Nº Lote 1 Superficie: 63.5 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION FAMILIAR

Quito D.M. a los 11 dias del mes de mayo 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: PILA PALLO LUIS FABIAN / CHINLLE ATUPANA GLADYS BEATRIZ C. Identidad: 1712285103/1715602858

Ocupación: PINTOR/EMPLEADO

Estado civil: CASADO/CASADA Nombre del cónyuge: BLANCA CHINLLE/LUIS OLMEDO Cargas familiares: 3 + 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: FRANCISCA ATUPAÑA YUQUILEMA Delegación otorgada por: _____

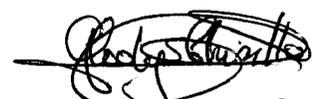
Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 136, LOTE 1A

DECLARACIÓN: Yo PILA PALLO LUIS FABIAN / CHINLLE ATUPANA GLADYS BEATRIZ portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1712285103/1715602858, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


171560285-8


171228510-3.
POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

136 L - B04

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171560285-8

CHINLE ATUPANA GLADYS BEATRIZ

PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 0175 08368 F

REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

CONJUGAL DE SUAREZ 1979

Glady Beatriz Chinle
C/VA DEL CEDULA



ECUATORIANA***** V4443V4442

NACIONALIDAD CASADO LUIS OLMEDO CHOSTIN ILAQUICHE

PRIMARIA EMPLEADO

ANTONIO CHINLE PROF.OCCUP

FRANCISCA ATUPANA

QUITO PELLIDO DE LA MADRE 09/06/2003

09/06/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0629710 Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES CON

043-0011 NÚMERO 1715602858 CÉDULA

CHINLE ATUPANA GLADYS BEATRIZ

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
SAN SEBASTIAN PARROQUIA ZONA

Glady Beatriz Chinle
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA



3045

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-06-23 12:17:42 (CLIENTE)

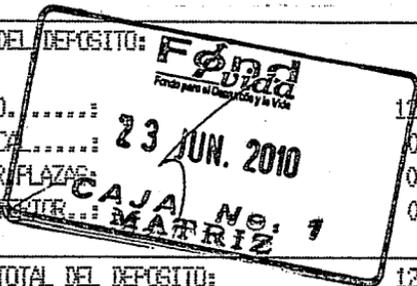
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCLUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....		17.00
CHQ. LOCAL.....		0.00
CHQ. OTROS PLAZAS.....		0.00
CHQ. EXTER.....		0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00



Cuenta: 52896652 CHINLE ATUPA#A GLADYS PA ATUCUCHO PA S/N LT: 360A
 Ciclo 14 Sector 52 Ruta 32 Mnz 8 Secuen. 1160 Piso Dpto 1 Sec.Eco 7
 Telefono: No.Dep: Banco: RECAUDAD P.Fv: 0e15-19
 Est. Cta: En Servicio Consumo: Domestico / Cta. Cte :
 Tarifa: Normal Cta.Esp: Saldo atrasado :
 Cliente: Normal Cortado: NO Interes del mes :
 Est.Med.: En funcionamiento Valor Consumo :
 Lec.Actual: 2007/09/13 274 R Admin Clientes :
 Lec.Anter: 2007/08/14 255 Tas Alcantillado :
 Lt.Pago: 2007/10/10 Cont./Servicios :
 Facturacio: 2007/09/19 Multas :
 Encimient: 2007/10/12 Coactiva :
 Mis Corte: 2007/10/15 Factura Vencida :
 Valor Pago: 8,68 Anticipo :
 No. Atr: Nro.Pagos 1 TOTAL A PAGAR : 8,68

Handwritten notes and a circled '12'.

- 1=C. de
- 7=Cambio
- 3=C.Especial
- ENTER=Valores
- F4=Orden
- F13=Inf.Dep
- F18=Control
- F6=Dup.Factura
- F14=Reclamo
- F19=Adi.Cnt
- F3=Salir
- F8=Pago Parcial
- F15=Regulacion
- F20=Rev. Cnt
- F5=Renovar
- F10=Contrato
- F16=Historico
- F22=C.Medidor
- F12=Regresar

Copyright EMAAP-Q 2002, Version 3.0



Primer Patrimonio Cultural de la Humanidad

Empresa Metropolitana de Alcantarillas y Agua Potable
 FormBtica SISTEMA COMERCIAL --
 SCOM Trabajar con Abonados
 10/10/07 15:09:11
 SIDRC202

Visualizar
 Cuenta: 52596452 CHINLLE ATUPA#A GLADYS BA ATUCUCHO PA S7N LT 360A
 Ciclo 14 Sector 52 Ruta 32 Mnz 8 Secuen 1160 Piso Dpto 1 Sec.Eco 7
 Telefono No.Dep: Banco: RECAUDAD P.Pr: 0e15-19
 Est.Cta: En Servicio Consumo: Domestico Cta. Cte :
 Tarifa: Normal Cta.Esp: Saldo atrasado :
 Cliente: Normal Cortado: NO Interes del mes :
 Est.Med.: En funcionamiento Valor Consumo : 4,77
 Ec.Actual : 2007/09/13 274 R Admin Clientes : 2,07
 Ec.Anter : 2007/08/14 255 Tas Alcantillado : 1,84
 Lt.Pago : 2007/10/10 Cont./Servicios :
 Facturacio : 2007/09/19 Multas :
 Encimient : 2007/10/12 Coactiva :
 Mis Corte.: 2007/10/15 Factura Vencida :
 Valor Pago.: 8,68 Anticipo :
 No .Atr: Nro.Pagos 1 TOTAL A PAGAR : 8,68

F4=Orden F6=Dup.Factura F8=Pago Parcial F10=Contrato
 F1=C te F13=Inf.Dep F14=Reclamo F15=Regulaci3n F16=Historico
 F7=Cambio F18=Control F19=Adi.Cnt F20=Rev. Cnt F22=C.Medidor
 F3=C.Especial ENTER=Valores F3=Salir F5=Renovar F12=Regresar
 Copyright, EMAAP-Q 2002, Versi3n 5.0





EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

LIQUIDACION DE MATRICULA

FECHA : 2004-09-07

3048

PAGINA: 2

ALICITUD DE SERVICIO No.: 1261019-K

NOMBRE DEL CLIENTE: CHINLE ATUPANA GLADYS

Documento de identificación: Cedula ciudadania 171560285 -8

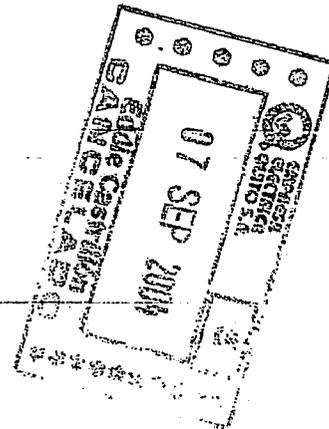
D E T A L L E	VALOR
DEP. POR GARANTIA	10.92
APORTAC. PARA ACOMET	22.89
SUBTOTAL : USD	33.81
VALOR GRAVADO CON TARIFA 0%	33.81
VALOR GRAVADO CON TARIFA 12%	0.00
IMPORTE DEL IVA :	0.00
TOTAL : USD	33.81

RECIBO DE PAGO

No. de Suministro : 1261019-K
 Tipo de Recibo : M (Cuota Inicial Matricula)
 No. del Documento : 919618
 a Pagar : USD 33.81

PAGUESE HASTA EL 2004-11-06

SELLO DEL RECAUDADOR





EMPRESA
ELECTRICA
QUITO S.A.

FECHA : 2004-09-07
PAGINA: 1

3040

licitud DE SERVICIO No. 1261019-K

po de
rviceio: RESIDENCIAL Tarifa: 205 Carga: 3 KW

Empresa Electrica "Quito" S.A. y el señor(a) CHINLLE ATUPANA GLADYS
nviene en celebrar el presente contrato de suministro de energia electrica,
ntenido en las siguientes clausulas:

IMERA: La Empresa se compromete a realizar la instalacion del medidor en la
propiedad del cliente, situada en la siguiente direccion:

Calle/Supermz: CALLE 6 Referenc/Mz: 18
No.de Casa/Lt: 273 Interseccion: PSJE. 1
Barrio/Urbaniz/Edific:
Provincia: PICHINCHA Canton: DISTRITO METROPOLITA

IGUN: Si la Empresa no dispusiere de medidor al momento de realizar la insta-
lacion, dejara instalado el servicio con una estimacion de consumo pro-
medio segun la carga demandada, la misma que si es aumentada debera ser
notificada, caso contrario se considerara como infraccion al servicio.

RCERA: El cliente se compromete a pagar el valor total del presupuesto
USD 33.81 cuyo detalle se anexa.

ARTA : FORMA DE PAGO:
De contado USD 33.81

INTA : El cliente se compromete a cuidar y no manipular las instalaciones, me-
didores y equipos de proteccion instalados en su domicilio y comunicar
cualquier irregularidad que se detecte en ellos, asi como no ceder ni
vender a terceros en forma parcial o total la energia contratada.

XTA : El cliente declara que conoce y se obliga a cumplir las normas constan-
tes en las leyes, reglamentos y disposiciones que regulan la prestacion
del servicio de energia electrica.

PT. El cliente se compromete a cancelar mensualmente las facturas de consu-
mos que correspondan a su servicio.

ITAVA : Valores reembolsables al cliente una vez haya sido retirado el servi-
cio, son los que corresponden a depositos previa liquidacion.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo actuado firman las partes,
en Quito, a 7 de septiembre del 2004

La Empresa

El Cliente

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

I

3050



Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Marcel José Aguirre



PRIMERA

Copia _____

De COMPRVENTA DE DERECHOS POSESORIOS

Otorgado Por FRANCISCA ATUPAZA MUGUILLENA

A favor de LUIS PILA PALLO Y GLADYS BEATRIZ CHINLLE

28 DE ABRIL DEL 2005

El _____

COTOCOLLAO

Parroquia _____

Cuantía U.S.A. \$ 1.500,00

QUITO, A 28 DE ABRIL DEL 2005

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS En la ciudad de Quito
 QUE OTORGA: Distrito Metropolitano y
 FRANCISCA ATUPAÑA YUGUILEMA Capital de la República del
 A FAVOR DE: Ecuador, hoy JUEVES (28)
 LUIS PILA PALLO Y OTROS veintiocho de abril del dos
 CUANTÍA: U.S.A.\$. 1.500,00 mil cinco, ante mi Notario
 DI 2 COPIAS K.A. Público Vigésimo Segundo
 del cantón Quito, doctor
 Fabián Eduardo Solano Fajmiño, intervienen libre y
 voluntariamente por una parte la señora FRANCISCA ATUPAÑA
 YUGUILEMA, de estado civil Viuda, por sus propios derechos; y,
 los cónyuges señores LUIS FABIAN PILA PALLO y BLANCA NIEVES
 CHINLLE ATUPAÑA; y, GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPAÑA, casada
 con el señor Luis Olmedo Chusin Ilaquiche, por sus
 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad



NOTARIO

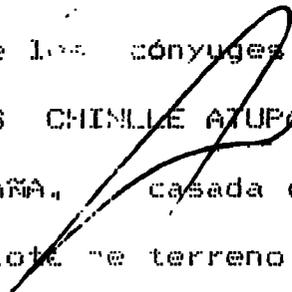
ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y se solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES - Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública y contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS, por una parte, en calidad de VENDEDORA la señora FRANCISCA ATUPAÑA YUQUILEMA, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores LUIS FABIÁN PILA PALLO - BLANCA NIEVES CHINLLE ATUPAÑA y la señora GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPAÑA, casada con el señor Luis Olmedo Chusin Ilacliche.- Las partes contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora Francisca Atupaña Yuquilema, es beneficiaria, posesionaria y legítima propietaria de un lote de terreno de aproximadamente ciento veinte y siete metros cuadrados de superficie, signado con el número uno, ubicado en la calle " G ", del Barrio "Atucucho", sector Unión la Paz, de la Parroquia Cotacollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Bien inmueble sobre el

cual la actual vendedora desde hace más de quince años a la fecha, se ha encontrado en posesión pública, tranquila, serena e ininterrumpida, como señora y dueña, reconocida como tal por todos los vecinos y moradores del sector. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente, los mismos que constituyen parte integrante del presente contrato, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio de la presente Escritura pública, en forma libre y voluntaria, la señora FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, en calidad de legítima propietaria, beneficiaria y posesionaria del lote de terreno descrito y detallado en la cláusula de antecedentes, está dando su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, por este instrumento público tiene a bien dar en venta, como en efecto vende públicamente y enajena a perpetuidad, a nombre y en favor de los cónyuges señores LUIS FABIAN PILA PALLO y BLANCA NIEVES CHINLLE ATUPANA y de la señora GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPANA, casada con el señor Luis Olmedo Chusin Ilaquiche, el lote de terreno de aproximadamente ciento veinte y siete metros cuadrados de superficie, signado con número uno, ubicado en la calle "G", del Barrio "Atucucho", sector Unión la Paz, de la Parroquia Cotocollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha; como también da en venta todos los derechos posesorios y mejoras que mantiene y le corresponde sobre el inmueble materia de la presente




NOTARIO

compraventa y escritura pública. Sin embargo de ello se deja en constancia, que sobre el bien inmueble materia del presente contrato de compraventa, se encuentra construidas dos casas de habitación de dos plantas, de albañilería armada; casas de habitación que han sido construidas por los actuales compradores, con dineros de su propio peculio y con la autorización expresa de la vendedora. CUARTA: LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los linderos actuales dentro de los cuales se encierra en cuerpo cierto, el lote de terreno de aproximadamente ciento veinte y siete metros cuadrados de superficie materia de la presente compraventa, sobre el cual recaen los derechos posesorios y mejoras que se venden son: POR EL NORTE.- En catorce metros, diecisiete centímetros, con la calle " G "; POR EL SUR.- En catorce metros, diecisiete centímetros, con el lote de terreno número dos, de propiedad de Francisca Atupaña Yuquilema; POR EL ESTE.- En nueve metros, con el pasaje uno B, y; POR EL OESTE.- En nueve metros, con el lote de terreno de propiedad del Señor Carlos Ibañez.- No obstante de determinarse la superficie, cabida y linderos, la venta del lote de terreno se lo hace como cuerpo cierto, de tal manera que de existir una superficie mayor o menor a la señalada las partes renuncian a cualquier reclamación por este motivo. QUINTA: PRECIO .- El precio pactado libre y voluntariamente por las partes contratantes, por la compraventa del lote de terreno materia del presente contrato y escritura pública, es por la suma y cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS,

que la vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, al contado y en moneda de curso legal, de parte de los compradores, quedando como recibo legal el presente instrumento público, la vendedora deja en constancia no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún reclamo en lo posterior y por ningún concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir el presente contrato y escritura Pública, ni por lesión enorme, ni por otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncia expresamente, y, si de hecho llegare a intentar, la vendedora se declara en presunción de mala fe, por consiguiente pagará a los compradores, daños, perjuicios, costas y honorarios. SEXTA: TRANSFERENCIA.- La vendedora Señoras: Francisca Atupana Yuquilema, en este mismo acto y por medio de la presente escritura pública, transfiere a perpetuidad en favor de los compradores Señores cónyuges LUIS FABIAN PILA PALLO y ILANCA NIEVES CHINLLE ATUPANA y de la señora: GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPANA, casada con el señor Luis Olmedo Chusin Ilaguchone, el uso, goce, dominio y posesión del lote de terreno materia de la presente compraventa, es decir transfiere todos los derechos posesorios que le corresponde y posee sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y demás derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la ley. De igual manera los cónyuges señores Luis Fabian Pila



Fallo y Blanca Nieves Chinlle Atupaña, Gladys Beatriz Chinlle Atupaña, casada con el señor Luis Olmedo Chusin Ilaquiche, por pasar a ser los nuevos beneficiarios, posesionarios y legítimos propietarios del lote de terreno materia del presente contrato, manifiestan que se encuentran en posesión tranquila, serena e ininterrumpida del mismo, desde hace más de dos años a la presente fecha, con la autorización expresa de la vendedora, por cuya razón construyeron sus casas de habitación antes detalladas; todo esto en seguridad de lo pactado y por convenir a los mutuos intereses de las partes contratantes; por lo tanto una vez más a partir de la presente fecha a los Señores cónyuges Luis Fabian Pila Fallo y Blanca Nieves Chinlle Atupaña, Gladys Beatriz Chinlle Atupaña, casada con el Señor Luis Olmedo Chusin Ilaquiche, se les tendrá como nuevos dueños, posesionarios y legítimos propietarios del lote de terreno materia de la presente compraventa; quienes aceptan esta compraventa, en las condiciones y situación legal del referido bien inmueble; además los compradores se comprometen expresamente a realizar todos los trámites que sean necesarios para la legalización del referido predio a sus nombres. SÉPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.- La vendedora facultó expresamente a los nuevos beneficiarios, posesionarios y legítimos propietarios del inmueble tantas veces descrito, para que a la presente Escritura Pública, puedan darle el uso que estimen conveniente, ante cualquier persona, autoridad, institución pública o privada. OCTAVA: GASOL.- Todos y cada uno de los

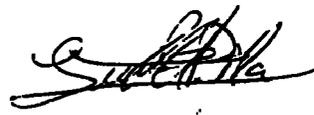
SESI
NOT

gastos que ocasionen la celebración de la presente compraventa, serán de cuenta de los compradores. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Presentes las partes contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactado en los términos pactados y en defensa de sus recíprocos intereses. DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para el caso que surgieran controversias sobre el presente contrato de compraventa, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite legal correspondiente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de la presente compraventa e instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Lenin Valencia, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número seis mil trescientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los señores comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final del presente documento. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, a excepción de la señora Francisca Atupaña Yuquilema, que por ser analfabeta, imprime la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego

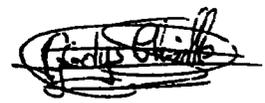


firma el testigo señor JOSÉ RICARDO VELÁSQUEZ IDROVO, de todo lo cual doy fe.-


SRA. FRANCISCA ATUPANA YUQUILEÑA
C.C. 1708143211-9


SR. LUIS FABIAN PILA PALLO
C.C. 171228510-3


SRA. BLANCA CHINLLE ATUPANA
C.C. 171122749-4


SRA. GLADYS CHINLLE ATUPANA
C.C. 171560285-8


SR. JOSÉ VELÁSQUEZ IDROVO
C.C. 170674194-7


DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

I
3055

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171560835-3

EDULA DE CHINLE ATUFANA GLADYS BEATRIZ

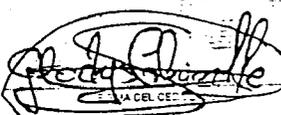
CHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1979

FECHA DE NACIMIENTO 0176 08355 F

CHINCHA/QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1979




ECUATORIANA*****

YASABO EL MEDIO CHONTE BLAQUICHE

PRIMARIA EMPLEADO PROF.OCCUP

ANTONIO CHINLE

FRANCISCA ATUFANA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 09/08/2003

FECHA DE CADUCIDAD 09/08/2013

FORMA No. Pch 0629710




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170674194-7

EDULA DE ELASQUEZ IDROVO JOSE RICARDO

FECHA DE NACIMIENTO 1963

CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 011-1 0285 08541

CHINCHA/QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1963




PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** Y434312222

CHONTE MARGARITA EUGENIA MOSQUERA H

SECUNDARIA EMPLEADO PROF.OCCUP

EDUARDO VELASQUEZ

ROSA MARIA EL IDROVO

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 04/04/2001

FECHA DE CADUCIDAD 04/04/2013

FORMA No. 1




PRIMA DE LA AUTOCIDAD

PULGAR DERECHO

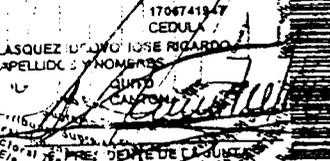
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

93-0145-170674194-7
NUMERO CEDULA

ELASQUEZ IDROVO JOSE RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
PROVINCIA



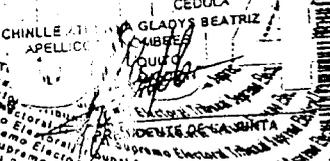

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

10-0011-171560835-3
NUMERO CEDULA

CHINLE ATUFANA GLADYS BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
PROVINCIA




NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
Quito - Ecuador
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a  28 ABR. 2005

Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 17122210-1

PILA PALLO LUIS FABIAN
PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
19 OCTUBRE 1973
REG. CIVIL 0025 00846
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO BLANCA NIEVES CHINILLE ATUPANA

ESPECIAL QUEHACER DOMESTICOS

ANTONIO CHINILLE
FRANCISCA ATUPANA
QUITO 09/04/2003
09/04/2015

REN 1443464
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171122749-4

CHINLE ATUPANA BLANCA NIEVES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 MAYO 1973
REG. CIVIL 006- 0335 04679 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1973

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO LUIS FABIAN PILA PALLO

ESPECIAL QUEHACER DOMESTICOS

ANTONIO CHINILLE
FRANCISCA ATUPANA
QUITO 09/04/2003
09/04/2015

REN 0604265
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANE. 170814344-9

ATUPANA YUQUILEMA FRANCISCA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
05 MAYO 1939
REG. CIVIL 001- 0400 00798 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1939

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3442

VIUDO ANTONIO CHINILLE MINTA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

MIGUEL ATUPANA
MARIA YUQUILEMA
QUITO 09/04/2003
09/04/2015

REN 0604272
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17122749-4
CECULA
CHINLE ATUPANA BLANCA NIEVES
PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO

[Firma]
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre de 2004

17122310 3 0284 165 1258899

PILA PALLO LUIS FABIAN
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO

DUPLICADO USD 3
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
0000409 07/03/2005 11:57:24



... del Notario Vigésimo
... CERTIFICADO
... es fiel copia
... original que se
... 2005
... DEL CANTÓN OTAVALO

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS, que otorgó FRANCISCA ATUPARA YUQUILONA, a favor de LUIS PILA PALLO OTROS, firmada y sellada en Quito a veintiocho de abril de año dos mil cinco.-

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN OTAVALO



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Edificio Benalcázar 100. Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 2228 0711 - 2561 7711 - 2526 477

QUITO - ECUADOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3322896
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 126101912-04
Valor a pagar: 5.12

Fecha de emisión 04/09/2009

Fecha de vencimiento 23/09/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1261019 - K** CHINLLE ATUPANA GLADYS 04/09/2009
Cédula / R.U.C.: 171560285-8
Dirección servicio: OE15A OE15 1 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-6640
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELÉCTRICO:

Medidor: 446383-TEC-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 04/08/2009 Hasta: 03/09/2009 Días: 30 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7169.00	7113.00	56	Kwh	3.83
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 3.83
COMERCIALIZACION 1.41
SUBSIDIO CRUZADO 2.10
I.V.A.(0%) 0.00
SUBSID.TARI.DIG.COME 0.20
TOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (1): 2.94

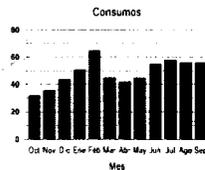
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.20**



La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3322896
Autorización SRI 1106604669
válida hasta Enero del 2010



No. de Control: 126101912-04
Valor a pagar: 5.12

Fecha de emisión 04/09/2009

Fecha de vencimiento 23/09/2009

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **1261019 - K** CHINLLE ATUPANA GLADYS 04/09/2009 **3058**
Cédula / R.U.C.: 171560285-8
Dirección servicio: OE15A OE15 1 N57 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-6640
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.40
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.09
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.69

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELÉCTRICO:
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 2.18

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1):	2.94
Otros valores a pagar (2):	2.18
TOTAL (1) + (2):	5.12

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 3.34

Pagar hasta: 23/09/2009



La Energía ya es de todos!



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR FEEDBACK S.A. 2009/AG04 - 36730114 - 24047744 TOPY

IMPRESO POR FEEDBACK S.A. 2009/AG04 - 36730114 - 24047744 TOPY



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO AGUA POTABLE QUITO

EMAAP-Q | QUITO

RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370

CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

AUTORIZACIÓN SRI N° 106075905 VALIDO HASTA Agosto 2009

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1-800-242424

Factura Nro. 001-013-2693450



CUENTA N°: 52896652

RUC/CI: 1715602858

CLIENTE: CHINLE ATUPA#A GLADYS

TELÉFONO: 0

DIRECCIÓN: SA ATUCUCHO PA S/N LT 360A

SECTOR: COTOCOLLAO

PLACA PREDIAL: 0e15-19

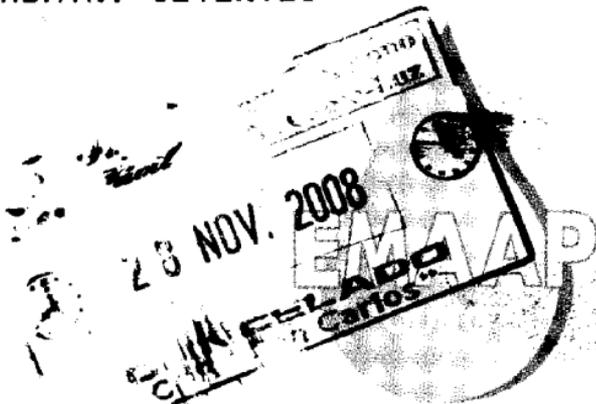
CTA. ESP: 0

N° DE MEDIDOR: 4058017

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	008	01160	00	01
CONSUMO (M3)	26	N. DEP	0	TARIFA	Domestico	
FACTURACIÓN	Real			SEC. ECO.	7	

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2008/10/21	546	2008/11/19	572
EVOLUCION DE SU CONSUMO		MENSAJES AL CLIENTE	
PERIODO	M3	-ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO	
07-11	28		
07-12	23		
08-01	26		
08-02	28		
08-03	11		
08-04	20		
08-05	20		
08-06	18		
08-07	15		
08-08	23	REGISTRO DE PAGO	
08-09	16		
08-10	21		

DETALLE DE FACTURACIÓN		VALOR USD.
AGUA		9.07
ALCANTARILLADO		3.50
ADMIN. CLIENTES		2.10
SUBTOTAL		14.67
IVA 0%		0.00
MESES DEUDA		1
TOTAL A PAGAR	USD	14.67



SGS El Agua Potable de EMAAP-Q tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2008/11/19 FECHA VE: 2008/12/04

NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

3000

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
24-10-93	8 AM	12 PM <i>Med.</i>
*24-10-93	8 AM	12 PM <i>Med.</i>
16-01-94	8 AM	12 PM <i>Med.</i>
24-10-93	8 AM	12 PM <i>Med.</i>
28-11-93	8 AM	12 PM <i>Med.</i>
15-V-94	8 AM	12 PM
3-05-94	8 AM	12 PM <i>Med.</i>
4-8/94	8 AM	12 PM
4-12-94	8 AM	12 PM
11-12-94	8 AM	12 PM
15-01-95	8 AM	12 PM
22-01-95	8 AM	12 PM

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
29-01-95	8 AM	12 PM
05-02-95	8 AM	12 PM
12-02-95	8 AM	12 PM
19-02-95	8 AM	12 PM
26-02-95	8 AM	12 PM
05-03-95	8 AM	12 PM
12-03-95	8 AM	12 PM
19-03-95	8 AM	12 PM
26-03-95	8 AM	12 PM
02-04-95	8 AM	12 PM
09-04-95	8 AM	12 PM
16-04-95	8 AM	12 PM

CONTROL DE MINGA

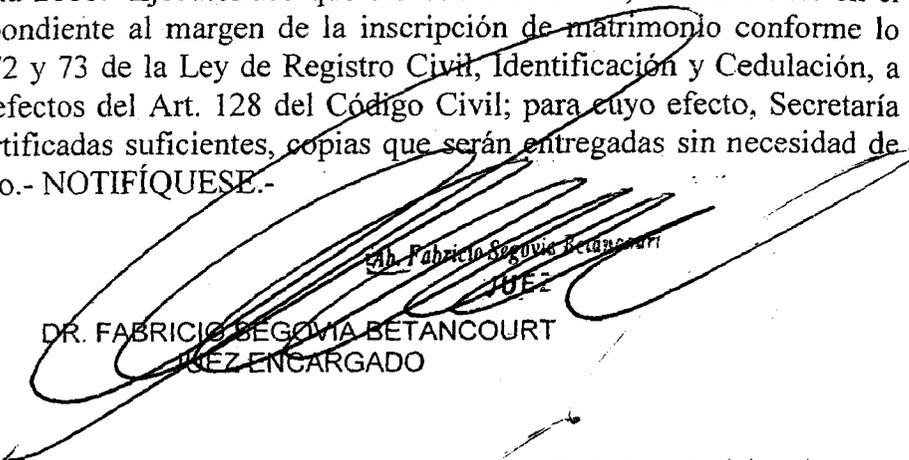
Fecha	Entrada	S
23-04-95	8 AM	12 PM
30-04-95	8 AM	12 PM
14-05-95	8 AM	12 PM
21-05-95	8 AM	12 PM
28-05-95	8 AM	12 PM
04-06-95	8 AM	12 PM
11-06-95	8 AM	12 PM
18-06-95	8 AM	12 PM
25-06-95	8 AM	12 PM
02-07-95	8 AM	12 PM
09-07-95	8 AM	12 PM

M. 136
 h. 1.
 La Paz. (San 4)

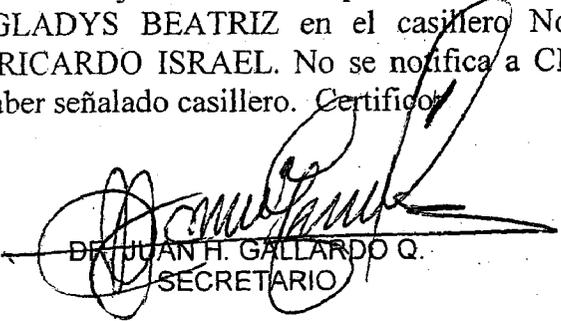


JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 22 de febrero del 2011, las 14h41. **VISTOS:** Comparece al Órgano Judicial la señora **GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPANA**, quien luego de consignar sus generales de ley expresa: "...Que se encuentra casada con el señor **LUIS OLMEDO CHUSIN ILAQUICHE**, matrimonio celebrado en ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 13 de julio de 1998. Durante la vida matrimonial han procreado un hijo que responde a los nombres de **BRYAN RODRIGO CHUSIN CHINLLE**, actualmente menor de edad según consta de la partida de nacimiento que adjunta. Dentro de la sociedad conyugal no han adquirido bienes de ninguna naturaleza. Que desde 10 de Abril del año 2007, esto es por más de tres años, se encuentra separada absoluta e ininterrumpidamente, sin que se hayan reanudado las relaciones conyugales, sexuales, ni de ninguna naturaleza, separación que ha sido en forma absoluta e ininterrumpida hasta la presente fecha. Separación que se ha realizado del domicilio ubicado en Atucucho, sector Unión la Paz, pasaje G UNO, sector San Carlos. Por lo expuesto y de conformidad al inciso segundo del numeral 11 del artículo 110 del Código Civil, en juicio verbal sumario demanda a su cónyuge **LUIS OLMEDO CHUSIN ILAQUICHE**, la disolución del vínculo matrimonial que los une y solicita que ejecutoriada como sea la misma se ordene la inscripción en el Registro Civil correspondiente. Que ante la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia actual del demandado, amparada en el artículo 82 del código adjetivo civil, pide se cite mediante la prensa...".- Aceptada a trámite la acción propuesta y luego del juramento de ley efectuado con fecha 8 de Junio del 2010, a las 8h30, por la imposibilidad de dar con el domicilio del demandado, se procede a citar por la prensa, cuyas publicaciones son efectuadas en fechas 12-07-2010, 30-07-2010, 18-08-2010 por medio del diario "la Hora"; pese haber sido citado en legal y debida forma, el demandado no ha comparecido a juicio.- A fecha 1ro de Diciembre del 2010 a las 8h39 comparece la señora **MARIA ESTHER CHINLLE ATUPANA** con el objeto de posesionarse como curadora ad-litem. Se celebra la audiencia de conciliación y contestación a la demanda el día 11 de Enero del 2011 a las 8h39 a la que comparece la actora acompañada de su abogado patrocinador, quien manifiesta que se afirma y se ratifica en los fundamentos de hecho y de derecho propuesta en su libelo inicial; acusa la rebeldía en que ha incurrido el demandado; y solicita se abra la causa a prueba.- Se procede con la audiencia de Menores el día 8 de Febrero del 2011 a las 8h40 a la que comparece la actora acompañada de su abogado patrocinador quien acusa la rebeldía en que ha incurrido el demandado, y solicita se abra la causa a prueba con el fin de justificar la capacidad económica del alimentante y las necesidades del menor.-Encontrándose la causa en estado de resolver para hacerlo se considera. **PRIMERO.-** El proceso es válido porque en su tramitación se han observado las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios e instancias y en especial las del juicio verbal sumario, por lo que se declara la validez procesal.- **SEGUNDO.-** A fs. 1 del proceso consta la inscripción de matrimonio celebrado entre **GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPANA** y **LUIS OLMEDO CHUSIN ILAQUICHE**, con lo que se comprueba la existencia del matrimonio, cuya disolución se pretende. a fs. 2 del proceso consta la partida de nacimiento del hijo procreado en el matrimonio, quién actualmente es menor de edad.- **TERCERO.-** La inasistencia de la parte demandada a la audiencia de conciliación y a la Audiencia de Menores, se la tiene como negativa simple de los fundamentos de la demanda, correspondiéndole a la parte actora todo el peso de la prueba. en cumplimiento de lo que dispone el Art. 113 del Código de Procedimiento Civil. Por lo que se procede a abrir el término de prueba respectivo.- **CUARTO.-** La parte actora solicita que se reproduzca y se tenga como prueba de su parte: a) Todo cuanto de autos le fuere favorable; b) Los fundamentos de hecho y de derecho de la acción propuesta; c) La rebeldía en la que ha incurrido el demandado; y, d) Solicita que se señale día y hora a fin de que rindan testimonios los señores: **TOA SANCHEZ TERESA DE JESUS,**

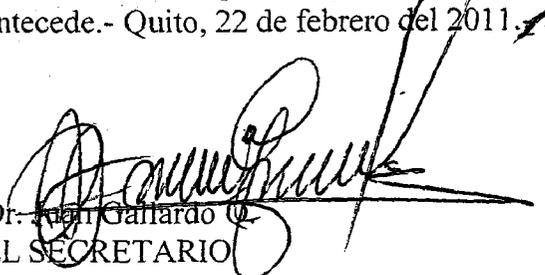
ROSA MARIBEL AYALA ESPINOZA, y, MARTHA AIDA MOLINA BERNAL CHILQUINGA, quienes de manera concordante y uniforme afirman de los hechos que se les averigua; esto es que el demandado ha abandonado el hogar formado la actora desde el 10 de Abril del 2007, y que hasta la presente fecha no ha retornado, motivo por el cual no han vuelto hacer vida conyugal, declaraciones que justifican plenamente la causal base de esta demanda de divorcio, por lo que se los tiene como válidos.- Por lo expuesto: ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta la demanda declarando disuelto por divorcio el vínculo matrimonial existente entre GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPANA y LUIS OLMEDO CHUSIN ILAQUICHE, en virtud del contrato matrimonial celebrado en ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 13 de Julio de 1998, e inscrita en el Tomo 6-A, Página 182 y Acta 2188.- Ejecutoriada que sea esta resolución, subinscribese en el Registro Civil correspondiente al margen de la inscripción de matrimonio conforme lo determinan los Arts. 72 y 73 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a fin de que surtan los efectos del Art. 128 del Código Civil; para cuyo efecto, Secretaría confiera las copias certificadas suficientes, copias que serán entregadas sin necesidad de presentar escrito alguno.- NOTIFÍQUESE.-


DR. FABRICIO BEGOVIA BETANCOURT
JUEZ ENCARGADO

En Quito, martes veinte y dos de febrero del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CHINLLE ATUPANA GLADYS BEATRIZ en el casillero No. 1891 del Dr./Ab. CARDENAS OBANDO RICARDO ISRAEL. No se notifica a CHUSIN ILAQUICHE LUIS OLMEDO por no haber señalado casillero. Certifico


DR. JUAN H. GALLARDO Q.
SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que en esta fecha se incorpora copia igual de la sentencia que antecede.- Quito, 22 de febrero del 2011.


Dr. Juan Gallardo Q.
EL SECRETARIO



3062

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 2 de febrero del 2011, las 14h05. **VISTOS:** De oficio y dentro del término legal correspondiente evidenciado como ha sido que en la parte resolutive de la sentencia se ha destacado cierto error con respecto a la situación socio-económica del menor **BRYAN RODRIGO CHUSIN CHINLLE**, de conformidad al Art. 282 del Código de Procedimiento Civil, se amplía la sentencia dictada el 22 de febrero del 2011, las 14h41, en el sentido de que el menor **BRYAN RODRIGO CHUSIN CHINLLE**, permanecerá bajo la tenencia, protección y cuidado de su madre señora **GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPANA**, mientras que el padre señor **LUIS OLMEDO CHUSIN ILAQUICHE**, pasará una pensión alimenticia de **SETENTA Y CUATRO Dólares con DIEZ Y SIETE Centavos** de los Estados Unidos de América (USD. 74,17), mas los beneficios de ley, dineros que deberán ser depositados en la Secretaria de esta Judicatura, durante los primeros cinco días de cada mes, de conformidad con la tabla constante en el Art. 10 de la Resolución del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, publicada en el Suplemento del Registro Oficial de fecha 13 de julio de 2010.- En cuanto a las visitas a las que tiene derecho el padre, serán de régimen abierto.- En lo demás las partes estarán a lo dispuesto en la sentencia dictada el 22 de febrero del 2011, las 14h41, y que es materia de ésta ampliación.- Notifíquese y Cúmplase.-

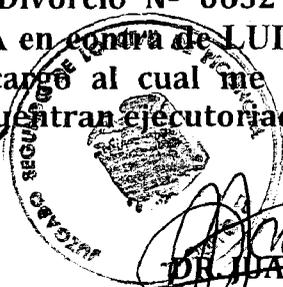
Ab. Fabricio Segovia Betancourt
JUEZ

DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT
JUEZ ENCARGADO

En Quito, jueves veinte y cuatro de febrero del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: **CHINLLE ATUPANA GLADYS BEATRIZ** en el casillero No. 1891 del Dr./Ab. **CARDENAS OBANDO RICARDO ISRAEL**. No se notifica a **CHUSIN ILAQUICHE LUIS OLMEDO** por no haber señalado casillero. Certifico.

DR. JUAN F. GALLARDO Q
SECRETARIO

Razón: Siento por tal que las dos copias que anteceden son iguales a sus originales, que consta del juicio de Divorcio N° 0652 - 2010 F.V. seguido por GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPANA en contra de LUIS OLMEDO CHUSIN ILAQUICHE que reposa en el archivo a mi cargo al cual me remito en caso de ser necesario. Sentencia y ampliación que se encuentran ejecutoriadas por el ministerio de la ley. Quito 03 de Marzo de 2011.- CERTIFICO.



DR. JUAN GALLARDO Q
SECRETARIO



Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994 400 / Ext. 5025 / 2994 450

LA EMPRESA PÚBLICA MANTIENE
CERTIFICACIONES ISO 9001 Y OHSAS
18001 ASÍ COMO LA ACREDITACIÓN
ISO 17025 EN SUS LABORATORIOS

AUTORIZACIÓN SRI No. **1108194383** VALIDO HASTA **Abril**

Factura Nro.
001-001-4296857

CUENTA N°: **52896652** RUC/CI: **1715602858**
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: **CHINLE ATUPAÑA GLADYS** TELÉFONO: **23412641**

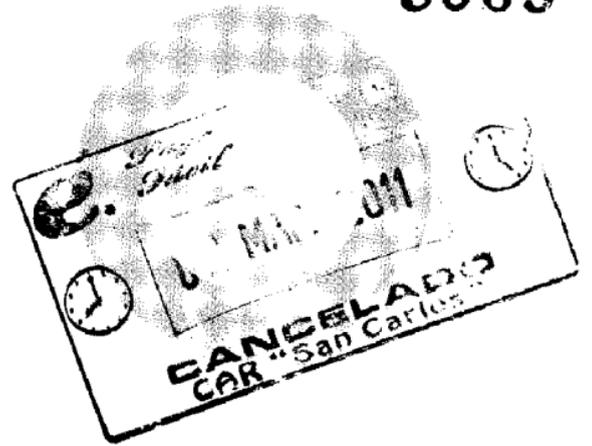
DIRECCIÓN: **BA ATUCUCHO PA S/N LT 360 A**
PLACA PREDIAL: **0e15-19** SECTOR: **COTOCOLLAO**
N° DE MEDIDOR: **4058017** CTA. ESP: **0**

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2011-01-19	1 216	2011-02-17	1 240
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3	MONTO SUBSTITUADO USD 10.86	
10-02	15	MENSAJES AL CLIENTE -ESTIMADO CLIENTE-, CON LA CANCELACION DEL VALOR DE ESTA FACTURA HASTA LA FECHA LIMITE DE PAGO, SE EVITARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO Y VALORES POR JUICIO COACTIVO	
10-03	15		
10-04	24		
10-05	16		
10-06	17		
10-07	17		
10-08	16		
10-09	16		
10-10	15		
10-11	21		
10-12	21		
11-01	31		
11-02	24		

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	008	01160	00	01
CONSUMO (M3)		24	N. DEP	0	TARIFA Domestico	
FACTURACIÓN		Real	SEC. ECO		7	

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	7,92
ALCANTARILLADO	3,06
ADMIN. CLIENTES	2,10

3063



SUBTOTAL	13,08
IVA 0%	0,00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 13,08

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento a norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: **2011-02-17** FECHA VENCIMIENTO: **2011-03-03**
VALIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CLIENTE

Factura No. 001-006-3512721
 Autorización SRI 1107832233
 válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 92915413-49
Valor a pagar: 9.80

Fecha de emisión

06/09/2010

Fecha de vencimiento

MEDIATO

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: **929154 - 7** ATUPANA YUQUILEMA FRANCISCA

06/09/2010

3064

Cédula / R.U.C.: 170814344-3

Dirección servicio: OE15A CE15 19 N57 ATUCUCHO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-6630

Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.22
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.44
SALDO ANTERIOR (2)		6.43
INTERES MORA		0.02
INTERESES ACUMULADOS		0.01
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		8.32

TOTAL A PAGAR	
Valor servicio eléctrico (1)	1.48
Otros valores a pagar (2):	8.32
TOTAL (1) + (2):	9.80

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: INMEDIATO

306

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
24-10-93	8 AM	12 PM
24-10-93	8 AM	12 PM
16-01-94	8 AM	12 PM
24-10-93	8 AM	12 PM
28-11-93	8 AM	12 PM
15-V-94		
3-04-94	8 AM	12 PM
4-8-94		
4-12-94		
11-12-94		
15-01-95		
22-01-95		

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
29-01-95		
05-02-95		
12-02-95		
19-02-95		
26-02-95		
05-03-95		
12-03-95		
19-03-95		
26-03-95		
02-04-95		
09-04-95		
16-04-95		

CONTROL DE MINGA

Fecha	Entrada	S
23-04-95		
30-04-95		
14-05-95		
21-05-95		
28-05-95		
04-06-95		
11-06-95		
18-06-95		
25-06-95		
02-07-95		
09-07-95		
16-07-95		

300

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
24-10-93	8 AM	12 PM
*24-10-93	8 AM	12 PM
16-01-94	8 AM	12 PM
24-10-93	8 AM	12 PM
28-11-93	8 AM	12 PM
15-11-93	8 AM	12 PM
3-04-94	8 AM	12 PM
14-8-94	8 AM	12 PM
4-12-94	8 AM	12 PM
11-12-94	8 AM	12 PM
15-01-95	8 AM	12 PM
22-01-95	8 AM	12 PM

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
29-01-95	8 AM	12 PM
05-02-95	8 AM	12 PM
12-02-95	8 AM	12 PM
19-02-95	8 AM	12 PM
26-02-95	8 AM	12 PM
05-03-95	8 AM	12 PM
12-03-95	8 AM	12 PM
19-03-95	8 AM	12 PM
26-03-95	8 AM	12 PM
02-04-95	8 AM	12 PM
09-04-95	8 AM	12 PM
16-04-95	8 AM	12 PM

CONTROL DE MINGA

Fecha	Entrada	Salida
23-04-95	8 AM	12 PM
30-04-95	8 AM	12 PM
14-05-95	8 AM	12 PM
21-05-95	8 AM	12 PM
28-05-95	8 AM	12 PM
04-06-95	8 AM	12 PM
11-06-95	8 AM	12 PM
18-06-95	8 AM	12 PM
25-06-95	8 AM	12 PM
02-07-95	8 AM	12 PM
09-07-95	8 AM	12 PM



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

No. 1664775-6

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Quito, el día 02, de marzo del año 2011 comparecen a la celebración de este contrato de suministro de energía eléctrica, por una parte la Empresa Eléctrica Quito S.A. y para los efectos de este contrato se le denominará "LA DISTRIBUIDORA", y, por otra CHINLE ATUPANA MARIA ESTHER por sus propios derechos o en su calidad de representante legal de la compañía _____, tal como se evidencia con la copia del nombramiento (o acta de junta) que se adjunta, con cédula de ciudadanía/RUC/pasaporte No. 171425066-7, a quien en adelante se le denominará "EL CONSUMIDOR".

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente y por los derechos que representan, convienen en suscribir el contrato de adhesión de suministro de energía eléctrica contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) EL CONSUMIDOR solicita el servicio de energía eléctrica para el inmueble ubicado en:

Calle Principal: CALLE 22 PASAJE 1

No. de casa/lote/Dpto: OE15-19 Intersección: CALLE 6

Barrio/Urbanización/Edif: ATUCUCHO

Parroquia: COTOCOLLAO Cantón: DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Provincia: PICHINCHA

La carga estimada a utilizar, motivo de este contrato es de 5.2 kilovatios (kW), para uso: RESIDENCIAL

Se tramita la solicitud de servicio de energía eléctrica con el suministro No. 1664775-6

b) El CONELEC y la Empresa Eléctrica Quito S.A. suscribieron el contrato de concesión del servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de concesión correspondiente.

c) La Distribuidora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, el artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, literal a) del artículo 77 del Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica y el CONTRATO DE CONCESIÓN, tiene la responsabilidad de prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica en su área de concesión garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas vigentes en dicha materia.

d) El Consumidor, es una persona natural o jurídica que acredita ser propietario del inmueble o haber suscrito un contrato de arrendamiento o tiene autorización del propietario para solicitar el servicio de energía eléctrica.

SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del contrato de adhesión, la Distribuidora se obliga a suministrar al Consumidor el servicio de energía eléctrica con todas las prerrogativas previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento de Concesiones, Permisos y Licencias para la Prestación del Servicio de Energía Eléctrico, Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad y el contrato de concesión suscrito con el CONELEC a nombre del Estado ecuatoriano.

TERCERA.- INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES DEL SERVICIO:

La distribuidora instalará la acometida y un sistema de medición de su propiedad, considerando lo dispuesto en el inciso final del artículo 7 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, dentro de los plazos señalados en dicho reglamento, a partir de la fecha que se verifique el pago del depósito en garantía, así como la acreditación de los valores correspondientes a la prestación, en los casos que fuera aplicable.

La Distribuidora, a través de su personal o el de sus contratistas debidamente identificados, son los únicos autorizados para instalar, modificar, mantener o reubicar el equipo de medición y sus instalaciones conexas. El costo de obras civiles y la adecuación de instalaciones internas, estarán a cargo del Consumidor.

CUARTA.- CONSUMO Y FORMA DE PAGO:

El Consumidor se obliga a pagar a la Distribuidora, por el consumo de energía eléctrica medido (registrado por el contador de energía instalado para el efecto), o por el consumo acordado en función de la carga instalada, (para los casos de servicios convenidos o provisionales), el valor económico constante en la respectiva factura por consumo mensual, que resulte de la aplicación del pliego tarifario vigente aprobado por el CONELEC.

La factura, con el respectivo sello del recaudador, del centro autorizado de recaudación, o el registro de cualquier otro mecanismo de pago autorizado por la Distribuidora, será la única certificación de la cancelación de los valores adeudados.

Los valores contenidos en las facturas mensuales corresponderán a mediciones directas, salvo los casos de excepción plenamente justificados por la Distribuidora y los señalados en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, circunstancias en las cuales los consumos podrán ser facturados con valores presuntivos o estimados. En estos casos, la Distribuidora procederá a liquidar (refacturar) los montos correspondientes el momento que se obtenga una lectura real, lo que dará lugar a una recuperación por parte de la Distribuidora de los consumos no cobrados, o restitución al Consumidor de los valores por consumos sobrestimados.

El Consumidor cumplirá su obligación de pago mensual de los valores registrados en la respectiva factura emitida por la Distribuidora, hasta la fecha señalada en su vencimiento, a través de los medios autorizados para la recaudación.

La Distribuidora podrá establecer convenios de pago, de acuerdo a su política de créditos vigente, con el propósito de facilitar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la prestación del servicio.

QUINTA.- PLAZO, EXTENSIÓN Y SUSPENSIÓN

5.1. El presente Contrato tendrá una validez de un año, contado a partir de la fecha de la instalación del servicio eléctrico y será prorrogado automáticamente e independientemente, siempre y cuando no exista manifestación expresa en contrario de una de las partes.

5.2. El presente Contrato se considera extendido en beneficio de terceros, previa justificación que corresponda, única y exclusivamente en los siguientes casos:

- Muerte de la persona natural que suscribe este contrato, en beneficio del cónyuge sobreviviente o sus legítimos sucesores.
- Divorcio debidamente inscrito en el Registro Civil, en beneficio del cónyuge a quien le corresponda la propiedad o administración del inmueble en donde se presta el servicio.
- Adjudicación del inmueble donde se presta el servicio, como consecuencia de una resolución o fallo dictado por autoridad competente.
- Transferencia de dominio legalmente instrumentada e inscrita en el Registro de la Propiedad.

El nuevo beneficiario del servicio está obligado a notificar a la Distribuidora cualquiera de los eventos antes mencionados y solicitar la actualización de sus datos contenidos en el registro, presentando la documentación correspondiente, la Distribuidora actualizará sus registros y suscribirá un nuevo contrato con el nuevo beneficiario.

5.3. El suministro del servicio de energía eléctrica podrá ser suspendido por una o más de las siguientes causas:

- Por caso fortuito o fuerza mayor, que impida la prestación del servicio, en la forma prevista en el contrato de concesión suscrito por la Empresa Eléctrica Quito S.A.
- Cuando las instalaciones o equipos, ya sea del distribuidor o del consumidor, pongan en riesgo a las personas o bienes de las partes o de terceros, previa notificación.
- Cuando el usuario incurra en una de las causales determinadas como infracción contenidas en el Anexo al presente contrato.

SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Cuando el Consumidor decida prescindir del servicio de energía eléctrica, notificará por escrito a la Distribuidora con 15 días de anticipación, plazo luego del cual se procederá a la suscripción del acta respectiva entre la Distribuidora y el Consumidor, en la que se dejará constancia de que las obligaciones de las partes han sido liquidadas y satisfechas mutuamente, de tal manera que un nuevo consumidor que ocupe ese inmueble, no tenga que reclamar derechos ni responder por obligaciones pendientes atribuidas al consumidor anterior.

La Distribuidora se reserva el derecho a terminar anticipadamente el contrato y liquidar el contrato, si no se instala el servicio de energía eléctrica y/o el consumidor adeude dos o más facturas y/o cuando impida reiteradamente el ingreso al personal autorizado de la Distribuidora para la realización de inspecciones técnicas, labores de control en el sistema de medición, toma de lecturas y suspensión del servicio por falta de pago.

SÉPTIMA.- INFRACCIONES Y SANCIONES:

Las infracciones y sanciones aplicables, están previstas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, en este contrato y en el Anexo que forma parte integrante del mismo, tiene igual valor legal y sobre el cual El Consumidor manifiesta en forma expresa su conocimiento.

Por medio de este contrato de suministro de energía, el Consumidor reconoce y acepta que el robo o hurto de energía constituye un delito tipificado en el artículo 8 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico; por el artículo 2 de la Ley 2006-55 publicada en el Registro Oficial No. 364 de 26 de septiembre de 2006. El cometimiento del delito de robo o hurto de energía, faculta a la Distribuidora a cobrar, en concepto de multa, los valores que se detallan a continuación y que constan en el Anexo de este contrato, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan al amparo del Código Penal vigente.

"Las personas naturales o jurídicas que, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro, utilizaren fraudulentamente cualquier método, dispositivo o mecanismo clandestino o no, para alterar los sistemas o aparatos de control, medida o registro de provisión de energía eléctrica; o efectuaren conexiones directas, destruyeren, perforaren o manipularen las instalaciones de acceso a los servicios públicos de energía eléctrica, en perjuicio de las empresas distribuidoras, serán sancionados con una multa equivalente al trescientos por ciento (300%) del valor de la refacturación del último mes de consumo, anterior a la determinación del ilícito, sin perjuicio de la obligación de efectuar los siguientes pagos cuando correspondiere, previa determinación técnica:

- El monto resultante de la refacturación hasta por el periodo de doce meses; y,
 - Las indemnizaciones establecidas en los respectivos contratos de suministro celebrados entre la empresa distribuidora y el cliente.
- Para el caso en que los beneficiarios de la infracción sean personas jurídicas, serán personal y solidariamente responsables para el pago de la multa establecida en el inciso anterior, el representante legal y/o administrador de la empresa que hubiesen permitido y/o participado en su ejecución.

Las personas responsables del cometimiento de estos actos, serán sancionados por el delito de hurto o robo, según corresponda, tipificados en el Código Penal.

Se concede a las empresas distribuidoras en las que tenga participación el Estado, o cualquiera de sus instituciones, la jurisdicción coactiva para la recuperación de los valores establecidos en el presente artículo.

En el caso de las empresas distribuidoras privadas, la acción de cobro podrá ser mediante la vía verbal sumaria o ejecutiva, sin perjuicio de la suspensión del servicio a los deudores."

OCTAVA.- DEPÓSITO EN GARANTÍA:

De conformidad con el artículo 21 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento del Suministro del Servicio de Electricidad, el distribuidor tiene la potestad de exigir al Consumidor un depósito en calidad de garantía.

En caso el Distribuidor solicite esta garantía, el Consumidor previo el otorgamiento del servicio se obliga a realizar el depósito en calidad de garantía por consumo de energía y por el buen uso de la acometida y del equipo de medición, de un valor equivalente a un mes de consumo, calculado en función de la carga declarada y con la tarifa vigente, según el tipo de servicio.

3068

Si a futuro el Consumidor requiere cambiar de servicio a otro de características diferentes (tarifa y/o variación de carga), el valor de la garantía se calculará del mismo modo que para un nuevo Consumidor, y se incrementarán o deducirán de los valores del servicio anterior.

NOVENA.- LIBRE ACCESO:

Es obligación del Consumidor permitir al personal autorizado por la Distribuidora el libre acceso al inmueble hasta el punto de entrega del servicio para realizar las inspecciones técnicas necesarias, labores de control y/o toma de lecturas del equipo de medición, en caso de impedir u obstaculizar el ingreso del personal autorizado se aplicarán las sanciones señaladas en el Anexo al presente contrato.

DÉCIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL DISTRIBUIDOR:

Sin perjuicio de los derechos y responsabilidades establecidas en la Ley, Reglamentos, Regulaciones y en el Contrato de Concesión, al Distribuidor le corresponderá:

1. Proporcionar un servicio con los niveles de calidad establecidos en la Regulación sobre "Calidad del Servicio Eléctrico de Distribución".
2. Emitir las facturas a sus consumidores que evidencien con claridad los valores resultantes de la aplicación de las tarifas vigentes aprobadas por el CONELEC y demás recargos legales pertinentes, de conformidad con la Regulación que para dicho efecto expida el CONELEC.
3. Publicar y poner a disposición de los consumidores que lo soliciten, un instructivo de servicio, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 6 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad.
4. Tal como lo dispone la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y su Reglamento, y el artículo 26 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro de Electricidad, la Distribuidora deberá poner a disposición de los consumidores en cada local de atención comercial, un sistema de reclamos. Adicionalmente la Distribuidora está obligada a poner a disposición de los consumidores un sistema de atención de reclamos (SAR), de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 de la Regulación No. CONELEC - 012/08.
5. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en lo referente al resarcimiento de daños que se produjeren a los equipos del consumidor, ocasionados por deficiencias o fallas del servicio eléctrico imputables al distribuidor.
6. Recibir del consumidor el pago de los valores detallados en la factura dentro de los plazos previstos e imponer las sanciones detalladas en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y este contrato (Anexo), cuando corresponda.

UNDÉCIMA.- DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DEL CONSUMIDOR:

Sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Ley de Régimen del Sector Eléctrico, Reglamento General de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, sus Reglamentos y demás normativa aplicable, el Consumidor deberá:

1. Recibir el suministro de energía eléctrica de forma continua, y de acuerdo a los niveles de calidad establecidos en la normativa.
2. Otorgar las facilidades necesarias para la prestación del servicio.
3. No tener deudas pendientes de pago derivadas de anteriores contratos de suministro, en los casos que corresponda.
4. Cualquier falla, o efecto secundario, derivado de sus instalaciones interiores, es de responsabilidad del consumidor.
5. Notificar oportunamente el uso de la energía y carga instalada en el caso de ser modificada posterior a la suscripción de este contrato.

A más de las responsabilidades establecidas en el Reglamento Sustitutivo del Reglamento de Suministro del Servicio de Electricidad, en los instructivos y procedimientos dictados por el Distribuidor y demás normas aplicables, el Consumidor es responsable civil y penalmente de la correcta utilización del servicio de electricidad, por tanto es su obligación velar por el buen uso e integridad del equipo de medición, instalaciones y dispositivos conexos, responsabilizándose ante la Distribuidora por daños, destrucción o robo de los mismos, además de cargos económicos que le imponga la Distribuidora por infracciones al servicio, entre los que se considera la multa correspondiente y la recuperación de consumo hasta por un año atrás. En caso de que esto ocurra los valores serán cargados a la factura de consumo.

El consumidor es responsable del buen uso de la energía, mantenimiento adecuado de las instalaciones internas y obras civiles; además, de los costos por daños ocasionados a terceros por este incumplimiento.

Por ningún motivo el Consumidor podrá destinar el servicio de energía eléctrica con fines distintos a los declarados en este Contrato, el consumidor no podrá ceder o comercializar este servicio a terceros. En caso de hacerlo, se procederá a la terminación anticipada de este contrato sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

DUODÉCIMA.- NORMAS APLICABLES:

Se entienden incorporadas a este Contrato, todas las normas legales vigentes para el sector eléctrico, por consiguiente tanto la Distribuidora como el Consumidor, darán estricto cumplimiento a los derechos y obligaciones que se consagran de manera especial en las Leyes de Régimen del Sector Eléctrico y Orgánica de Defensa del Consumidor, en sus Reglamentos de aplicación, en el Contrato de Concesión, en las Regulaciones expedidas por el CONELEC, y, en las demás normas, instructivos y procedimientos emitidos por el Distribuidor en sujeción a las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO TERCERA.- CONTROVERSIAS:

Las partes, en todo lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones legales pertinentes; en caso de controversia que no haya podido ser resuelta entre ellas, podrán someterla a conocimiento y resolución de las autoridades competentes de conformidad con la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y Ley Orgánica de Defensa del Consumidor. En caso de juicio, expresamente se someten a la jurisdicción de uno de los jueces competentes de esta ciudad y al trámite verbal sumario.

DÉCIMO CUARTA.- ACEPTACIÓN

Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido, las partes suscriben el presente Contrato y sus Anexos en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.

J. P. Proaño
 Por la Distribuidora

.....
 El Consumidor

**ANEXO DEL CONTRATO
 INFRACCIONES Y SANCIONES**

INFRACCION DEL CONSUMIDOR	CARGO SANCION ACCIONES
a) No pagar la factura hasta la fecha de vencimiento por causas no imputables al Distribuidor.	1/3/4 y/5
b) Conexiones directas antes del medidor (Robo / Hurto)	2/3/4/5/6/7
c) Proporcionar servicio eléctrico desde el medidor a un local o inmueble diferente al señalado en el contrato	2/3/4/5/6/7
d) Alteraciones a las instalaciones o seguridades del sistema de medición, u obstrucciones al registro normal del medidor	2/3/4/5/7
e) Reconexión por parte del Consumidor, del servicio eléctrico suspendido por el Distribuidor, por falta de pago o por infracciones inherentes a la prestación del servicio	1/3/
f) Modificación, reemplazo o reubicación de la acometida o equipo de medición, o de cualquiera de sus partes	3/4/5
g) Impedir el acceso al personal autorizado del Distribuidor, para la realización de inspecciones técnicas, labores de control, toma de lecturas o suspensiones del servicio por falta de pago	4/5
h) Utilizar el servicio eléctrico en condiciones de tarifa o carga diferentes a las estipuladas en este contrato	2/4/5
i) Agredir física o verbalmente al personal autorizado por el Distribuidor con motivo de la prestación del servicio	7
j) Presentar un factor de potencia (F.P.) menor al establecido en la Regulación que emite el CONELEC	4/5
k) Producir perturbaciones o armónicos que alteren las ondas de corriente o de voltaje suministrados por el Distribuidor, sobre los valores establecidos en las normas técnicas	4/5

NOTA: El Distribuidor se reserva el derecho de aplicar uno o más de los cargos, sanciones o acciones para cada tipo de infracciones

CARGOS-SANCIONES-ACCIONES			
CARGOS	DESCRIPCION	SANCION	DESCRIPCION
1	Pago de factura más interés legal	5	Pago por reposición del servicio
2	Liquidación o re facturación de energía no facturada hasta por doce meses	6	Multa por energía no facturada (300%) de acuerdo con el artículo 2 de la Ley reformativa a la LRSE
3	Pago de equipos y materiales ó reposición de éstos.	7	Acción Legal
4	Suspensión del servicio con o sin retiro de materiales		
ACCIONES		DESCRIPCION	
REINCIDENCIA DE INFRACCIONES			
La primera reincidencia de una infracción le faculta al Distribuidor a sancionar al Consumidor con el doble de la multa aplicada en la primera infracción, y en las reincidencias siguientes dar por terminado el Contrato y ejercer las acciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente en el Sector Eléctrico, los instructivos y las estipulaciones establecidas en el presente contrato			

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFU

3069

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO**
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TRECE de JULIO de mil novecientos NOVENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS OLMEDO CHUSIN ILAQUICHE nacido en IGCHOS COTOPAXI el 06 de MARZO de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula Nº 0502203771, domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de WILFRIDO CHUSIN y de

MARIA ILAQUICHE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GLDYS BEATRIZ CHINLLE ATUPANA nacida en QUITO PICHINCHA el 17 de JULIO de 1979 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con la Nº 17.15.602858, domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA; hija de ANTONIO CHINLLE y de FRANCISCA ATUPANA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 13 DE JULIO 1.998
En este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
Dris Dfvs. Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que repose en el archivo

Físico Electrónica

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
DIRECCION LOCAL
DIRECCION DE AREA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA

12. 3. 2011

HE. 136 - 2T. 1 U la Paog

RAZON: Por Sentencia de Divorcio del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Febrero del 2011, se declara DISUELTO el vinculo matrimonial de: LUIS OLMEDO CHUSIN ILAQUICHE con GLADYS BEATRIZ CHINLE ATUPACA. Documento que se archiva con el No. 2011-788 -Quito, 11 de Marzo del 2011/cc.-

[Handwritten signature]
 Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pag..... Acta.....
 Día Mes Año

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

[Handwritten signature]
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

12. 3. 2011

Nº 0205748
 Inscripción de Sentencias
 VALO \$4,00
 Registro Civil

PARA TIMBRES

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL QUITO - PICHINCHA



3070

Estudio: Carlos Ibarra 206 * (Junto al Ex Banco Central) * Edif. Alameda Metropolitano * 2 do. Piso * Of. 213 - 214
Telf.: 2955 - 993 * Dom.: 2230 - 138 * Cel.: 098 746 930 * CASILLA JUDICIAL 1891 * QUITO - ECUADOR

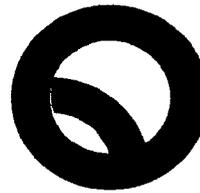
CERTIFICADO

Por medio de la presente CERTIFICO que la señora CHINLLE ATUPANA GLADYS BEATRIZ está realizando el trámite de DIVORCIO en el Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, teniendo que asistir a la Oficina Jurídica desde el mes de Julio y Agosto del 2010, su presencia es necesario hasta la obtención de la SENTENCIA DE DIVORCIO.

Atte.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. Cárdenas Obando', written over a horizontal line.

DR. RICARDO CARDENAS OBANDO
MAT. 4283 C.A.P



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: PILA PALLO LUIS FABIAN
- 2.- Cedula de identidad: 1712285103
- .- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 13 OCTUBRE 1973
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: PINTOR

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 136 N° Lote 2 Superficie: 63.5 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION FAMILIAR

Quito D.M. a los 26 días del mes de mayo de 2011

Registrado por.

136 2-1

I

3072

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No: 171228510-3

PILA PALLO LUIS FABIAN
PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO
13 OCTUBRE 1973
FECHA DE NACIMIENTO
REC 002- 0025 00846 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



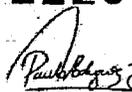

FIGURA DEL ECUADORO

EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO BLANCA N CHINLLE ATUPANA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA PINTOR PROFOCUP

ALBERTO PILA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
VIRGINIA PALLO
APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 23/12/2009
LUGAR Y FECHA DE EMISION
23/12/2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2123426




PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

103-0271 NÚMERO
PILA PALLO LUIS FABIAN
PICHINCHA PROVINCIA
COTOCOLLAO PARROQUIA

1712285103 CÉDULA
QUITO CANTÓN
COTOCOLLAO ZONA



FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M. 136
Lote 1. A

La escritura debe estar a nombre de Pila Pallo Luis Fabian y de Gladys Beatriz Chinlle Atupana, según consta en escritura de cesión de derechos. La Srta Atupana Francisca vendió en el 2005

MY

J
3073

ECUATORIANA***** V3333V2222
CASADO LUIS FABIAN PILA PALLO
ESTADO CIVIL
ESPECIAL QUEHACER DOMESTICOS
ANTONIO CHINLE
FRANCISCA ATUPANA
QUITO 09/04/2003
09/04/2015
FORMA REN 0604265
Pch
FRENTE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 171122749-4
CHINLE ATUPANA BLANCA NIEVES
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 MAYO 1973
006-0335-04679-P
PICHINCHA/QUITO 1973
GONZALEZ SUAREZ
FRENTE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES
042-0011 1711227494
NUMERO CEDULA
CHINLE ATUPANA BLANCA NIEVES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN SEBASTIAN ZONA
PARROQUIA
FRENTE DERECHO



CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT S.A.

RUC: 1792162068001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 1398 del 11/11/2008

FACTURA

Autorización SRI No. 1106332996
 Válida hasta NOVIEMBRE 2009

3075

Dirección: Matriz Quito: Veintimila E466 y Amazonas, edificio Sudo Z. Tel: (593 2) 3966 100

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE PILA PALLO LUIS FABIAN		
DIRECCION BARRIO ATUCUCHO 0 Y CALLE G OE15-29 Y CALLE 2		
BARRIO COTOCOLLAO	CIUDAD 0--	
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO	CUENTA O TARJETA

PERIODO FACTURADO SEPTIEMBRE 2009
C.I. / RUC 1712285103
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA RESIDENCIAL
NUMERO 23411248
PAGUE SIN RECARGO HASTA 25 - OCTUBRE - 2009

FACTURA No. 001-002-5435449
MESES IMPAGOS 0
FECHA DE EMISION 24/09/2009
VALOR RECLAMO 0.00
VALOR PAGADO 31.50

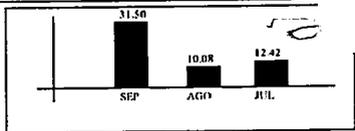
CUPON NUMERO: 113040622

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA		6.20			
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS		0.72			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	56m0s	-0.56			
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	22m18s	3.23			
LLAMADA A PORTA AUTO	123m55s	17.97			
CUMULO LOCAL	56m29s	0.56			
TOTAL		28.12			
I.C.E (15%)		0.00			
IMPORTE VALOR AGREGADO (12%)		3.38			
DEDUCCION ICE TERCERA EDAD		0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD		0.00			
TOTAL FACTURA		31.50			
INTERES POR MORA		0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO		0.00			
VALOR NOTAS		0.00			
VALORES EN RECLAMO		0.00			
PAGOS		31.50			
TOTAL A PAGAR		0.00			

COPIA SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO

ADVERTENCIA IMPORTANTE: al RUC 1712285103 se encuentran asociados 2 número(s) telefónico(s). En caso de vacante o por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 10 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija) Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de CNT S.A. o consulte esta información al 100 opción 4.



ULTIMO PAGO A. COTOCOLLAO CAJA CAJA 5 COTOCOLLAO NR FECHA DE PAGO 12-10-2009 08:06
 EXPEDIDO EN

PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA, LLAME GRATIS A LA SUPTTEL: 1800 567-567
 PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA, LLAME GRATIS A LA SUPTTEL: 1800 567-567

PERIODO FACTURADO

FACTURA No.	CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	PAGUESE SIN RECARGO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
001-002-5435449	113040622	23411248	25 - OCTUBRE - 2009	0.00	31.50

Banco: A. COTOCOLLAO Caja: CAJA 5 COTOCOLLAO NR Fecha de pago: 12-10-2009 08:06

41578611428100178020002341124839020000000000000



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

3076

Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



SEGUNDA

Copia _____

De COMPRVENTA DE DERECHOS POSESORIOS

Otorgado Por FRANCISCA ATUPAMA YUQUILEMA

A favor de LUIS PILA FALLO Y OTROS

28 DE ABRIL DEL 2005

(El _____

COTOCOLLAO

Parroquia _____

Cuantía U.S.A. \$. 1.500,00

QUITO, A 28 DE ABRIL DEL 2005

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS En la ciudad de Quito
 QUE OTORGA: Distrito Metropolitano y
 FRANCISCA ATUPAÑA YUQUILEMA Capital de la República del
 A FAVOR DE: Ecuador, hoy JUEVES (28)
 LUIS PILA PALLO Y OTROS veintiocho de abril del dos
 CUANTÍA: U.S.A.\$. 1.500,00 mil cinco, ante mí Notario
 DI 2 COPIAS K.A. Público Vigésimo Segundo
 del cantón Quito, doctor
 Fabián Eduardo Solano Pazmiño, intervienen libre y
 voluntariamente por una parte la señora FRANCISCA ATUPAÑA
 YUQUILEMA, de estado civil viuda, por sus propios derechos; y,
 los cónyuges señores LUIS FABIAN PILA PALLO y BLANCA NIEVES
 CHINLLE ATUPAÑA; y, GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPAÑA, casada
 con el señor Luis Olmedo Chusin Ilaquiche, por sus
 propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad



ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES - Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública y contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS, por una parte, en calidad de VENDEDORA la señora FRANCISCA ATUPAÑA YUQUILEMA, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores LUIS FABIÁN PILA PALLO y BLANCA NIEVES CHINLLE ATUPAÑA y la señora GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPAÑA, casada con el señor Luis Olmedo Chusin Ilaquiche.- Las partes contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, con capacidad legal cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora Francisca Atupaña Yuquilema, es beneficiaria, posesionaria y legítima propietaria de un lote de terreno de aproximadamente ciento veinte y siete metros cuadrados de superficie, signado con el número uno, ubicado en la calle " G ", del Barrio "Atucucho ", sector Unión la Paz, de la Parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Bien inmueble sobre el

cual la actual vendedora desde hace más de quince años a la fecha, se ha encontrado en posesión pública, tranquila, serena e ininterrumpida, como señora y dueña, reconocida como tal por todos los vecinos y moradores del sector. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos anteriormente, los mismos que constituyen parte integrante del presente contrato, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio de la presente Escritura pública, en forma libre y voluntaria, la señora FRANCISCA ATUPARA YUQUILEMA, de estado civil viuda, por sus propios personales derechos, en calidad de legítima propietaria, beneficiaria y posesionaria del lote de terreno descrito y detallado en la cláusula de antecedentes, está dando su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, por este instrumento público tiene a bien dar en venta, como en efecto vende públicamente y enajena a perpetuidad, a nombre y en favor de los cónyuges señores LUIS FABIAN PILA PALLO y BLANCA NIEVES CHINLLE ATUPARA y de la señora GLA S BEATRIZ CHINLLE ATUPARA, casada con el señor Luis Olmedo Chusin Ilaquiche, el lote de terreno de aproximadamente ciento veinte y siete metros cuadrados de superficie, signado con número uno, ubicado en la calle "G", del Barrio "Aucucho", sector Unión la Paz, de la Parroquia Cotocollao, cantón Quito, Provincia de Pichincha; como también da en venta todos los derechos posesorios y mejoras que mantiene y le corresponde sobre el inmueble materia de la presente



compraventa y escritura pública. Sin embargo de ello se deja en constancia, que sobre el bien inmueble materia del presente contrato de compraventa, se encuentra construidas dos casas de habitación de dos plantas, de hormigón armado; casas de habitación que han sido construidas por los actuales compradores, con dineros de su propio peculio y con la autorización expresa de la vendedora. CUARTA: LINDEROS Y DIMENSIONES.-- Los linderos actuales dentro de los cuales se encierra en cuerpo cierto, el lote de terreno de aproximadamente ciento veinte y siete metros cuadrados de superficie materia de la presente compraventa, sobre el cual recaen los derechos posesorios y mejoras que se venden son: POR EL NORTE.-- En catorce metros, diecisiete centímetros, con la calle " G "; POR EL SUR.-- En catorce metros, diecisiete centímetros, con el lote de terreno número dos, de propiedad de Francisca Atupaña Yuquilema; POR EL ESTE.-- En nueve metros, con el pasaje uno B, y; POR EL OESTE.-- En nueve metros, con el lote de terreno de propiedad del Señor Carlos Ibañez.-- No obstante de determinarse la superficie, cabida y linderos, la venta del lote de terreno se lo hace como cuerpo cierto, de tal manera que de existir una superficie mayor o menor a la señalada las partes renuncian a cualquier reclamación por este motivo. QUINTA: PRECIO . - El precio pactado libre y voluntariamente por las partes contratantes, por la compraventa del lote de terreno materia del presente contrato y escritura pública, es por la suma y cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS,

que la vendedora declara haberlo recibido a su entera satisfacción, en dinero en efectivo, al contado y en moneda de curso legal, de parte de los compradores, quedando como recibo legal el presente instrumento público, la vendedora deja en constancia no tener ni reservarse derecho alguno para formular ningún reclamo en lo posterior y por ningún concepto en contra de los compradores, así como pretender rescindir el presente contrato y escritura Pública, ni por lesión enorme, ni por otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncia expresamente, y, si de hecho llegare a intentar, vendedora se declara en presunción de mala fe, por consiguiente pagará a los compradores, daños, perjuicios, costas y honorarios. SEXTA: TRANSFERENCIA.- La vendedora Señora: Francisca Atupaña Yuquilema, en este mismo acto y por medio de la presente escritura pública, transfiere a perpetuidad en favor de los compradores Señores cónyuges LUIS FABIAN PILA PALLO y BLANCA NIEVES CHINLLE ATUPANA y de la señora: GLADYS BEATRIZ CHINLLE ATUPANA, casada con el señor Luis Olmedo Chusin Ilaquichne, el uso, goce, dominio y posesión del lote de terreno materia de la presente compraventa, es decir transfiere todos los derechos posesorios que le corresponde y posee sobre el lote de terreno descrito en la cláusula de antecedentes, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y demás derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la ley. De igual manera los cónyuges señores Luis Fabian Pila



NOTARIO

Pallo y Blanca Nieves Chinlle Atupaña, Gladys Beatriz Chinlle Atupaña, casada con el señor Luis Olmedo Chusin Ilaquiche, por pasar a ser los nuevos beneficiarios, posesionarios y legítimos propietarios del lote de terreno materia del presente contrato, manifiestan que se encuentran en posesión tranquila, serena e ininterrumpida del mismo, desde hace más de dos años a la presente fecha, con la autorización expresa de la vendedora, por cuya razón construyeron sus casas de habitación antes detalladas; todo esto en seguridad de lo pactado y por convenir a los mutuos intereses de las partes contratantes; por lo tanto una vez más a partir de la presente fecha a los Señores cónyuge: Luis Fabian Pila Pallo y Blanca Nieves Chinlle Atupaña, Gladys Beatriz Chinlle Atupaña, casada con el Señor Luis Olmedo Chusin Ilaquiche, se les tendrá como nuevos dueños, posesionarios y legítimos propietarios del lote de terreno materia de la presente compraventa; quienes aceptan esta compraventa, en las condiciones y situación legal del referido bien inmueble; además los compradores se comprometen expresamente a realizar todos los trámites que sean necesarios para la legalización del referido predio a sus nombres. SEPTIMA: CLÁUSULA ESPECIAL.- La vendedora faculta expresamente a los nuevos beneficiarios, posesionarios y legítimos propietarios del inmueble tantas veces descrito, para que a la presente Escritura Pública, puedan darle el uso que estimen conveniente, ante cualquier persona, autoridad, institución pública o privada. OCTAVA: GASTOS.- Todos y cada uno de los

gastos que ocasionen la celebración de la presente compraventa, serán de cuenta de los compradores. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Presentes las partes contratantes, se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactado en los términos pactados y en defensa de sus recíprocos intereses. DÉCIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para el caso que surgieran controversias sobre el presente contrato de compraventa, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y trámite legal correspondiente. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y eficacia de la presente compraventa e instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Lenín Valencia, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número seis mil trescientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Los señores comparecientes son portadores de documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final del presente documento. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, a excepción de la señora Francisca Atupaña Yuquilema, que por ser analfabeta, imprime la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego

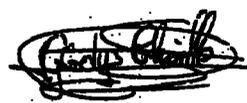


firma el testigo señor JOSÉ RICARDO VELÁSQUEZ IDROVO, de todo lo cual doy fe.-


SRA. FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA
C.C. 170814324-9.


SR. LUIS FABIÁN PILA PALLO
C.C. 171228510-3


SRA. BLANCA CHINLLE ATUPANA
C.C. 171122749-4


SRA. GLADYS CHINLLE ATUPANA
C.C. 171560285-8


SR. JOSÉ VELÁSQUEZ IDROVO
C.C. 170674194-7


DR. FABIÁN E. SOLANO F.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

3081

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171560295-3

CHINLE ATUPANA GLADYS BEATRIZ
PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1979

FECHA DE VIGENCIA 0176 08365 F

PICHINCHA/QUITO ACT. REG.

GONZALEZ-SOAREZ 1979




ECUATORIANA*****

CASADO CRIS ELMESO EUGENI BLAQUICHE

PRIMARIA EMPLEADO PROF.OCCUP.

ANTONIO CHINLE

FRANCISCA ATUPANA

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 09/05/2003

QUITO

09/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0629710




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170674194-7

VELASQUEZ IDROVO JOSE RICARDO

FECHA DE NACIMIENTO 1963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 011-1 0285 08541

PICHINCHA/QUITO ACT. REG.

GONZALEZ-SOAREZ 1963




ECUATORIANA*****

V434312222

CASADA MARGARITA EUGENIA MOSQUERA M

SECUNDARIA EMPLEADO PROF.OCCUP.

EDUARDO VELASQUEZ

ROSAMAR IDROVO

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE 04/04/2001

QUITO

04/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0145 NUMERO

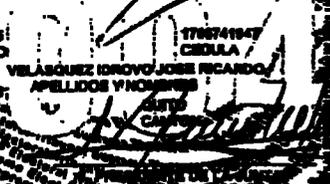
170674194 CEDULA

VELASQUEZ IDROVO JOSE RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

18-0011 NUMERO

171560295 CEDULA

CHINLE ATUPANA GLADYS BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA





Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a

28 ABR. 2005

[Signature]
Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 171222749-4

CHINLE ATUPANA BLANCA NIEVES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 MAYO 1973

006-0335 04679 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

Blanca Chinle
 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO LUIS FABIAN PILA PALLO

ESPECIAL QUEHACER DOMESTICOS

ANTONIO CHINLE
 FRANCISCA ATUPANA
 QUITO 09/04/2003

09/04/2015

REN 0604265

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 171122749-4

CHINLE ATUPANA BLANCA NIEVES
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 23 MAYO 1973

006-0335 04679 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973

Blanca Chinle
 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO LUIS FABIAN PILA PALLO

ESPECIAL QUEHACER DOMESTICOS

ANTONIO CHINLE
 FRANCISCA ATUPANA
 QUITO 09/04/2003

09/04/2015

REN 0604265

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA*ANF. 170814344-9

ATUPANA YUQUILEMA FRANCISCA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 05 MAYO 1939

001-0400 00798 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1939

Francisca Yuquilema
 FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** V3343V3442

VIUDO ANTONIO CHINLE RINTA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

MIGUEL ATUPANA
 MARIA YUQUILEMA
 QUITO 09/04/2003

09/04/2015

REN 0604272

Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171122749-4
 CEDULA

CHINLE ATUPANA BLANCA NIEVES
 APELLIDOS Y NOMBRES

171222510 3 0284-165

PILA PALLO LUIS FABIAN
 PICHINCHA QUITO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDA
 Dr. Fabián E. Solano P




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004

171222510 3 0284-165

PILA PALLO LUIS FABIAN
 PICHINCHA QUITO

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000409: 07/03/2005 11:57:24



Dr. Fabián E. Solano P. Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Ecuador. CERTIFICADO de la autenticidad de la copia de la escritura original del día 28 de abril del año 2005.

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS, que otorga FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA, a favor de LUIS PILA PALLO Y OTROS, firmada y sellada en Quito a veintiocho de abril del año dos mil cinco.-

DR. FABIAN E. SOLANO P.
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF. 170814344-9

ATUPANA YUQUILEMA FRANCISCA

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

05 MAYO 1939

FECHA DE NACIMIENTO 05 MAYO 1939

REG. CIVIL 001-0400 00798 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1939

REGISTRO CIVIL

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3442

NACIONALIDAD VIUDO ANTONIO CHINLE MINTA

ESTADO CIVIL NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS

MIGUEL ATUPANA

MARIA YUQUILEMA

QUITO 09/04/2003

09/04/2015

FORMA No. REN 0604272

Pch

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES

081-0004

NÚMERO

1708143449

CÉDULA

ATUPAÑA YUQUILEMA FRANCISCA

PICHINCHA
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

FECHA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ya vendido
derecho de votación
en el año 2008
el propietario es
y Gladys Beatriz
Chinle

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
24-10-93	8 AM	12 PM <i>Real.</i>
*24-10-93	8 AM	12 PM <i>NW.</i>
16-01-94	8 AM	12 PM <i>Real.</i>
24-10-93	8 AM	12 PM <i>NW.</i>
28-11-93	8 AM	12 PM <i>NW.</i>
15-11-93	8 AM	12 PM
3-04-94	8 AM	12 PM <i>NW.</i>
4-8-94	8 AM	12 PM
4-12-94	8 AM	12 PM
11-12-94	8 AM	12 PM
15-01-95	8 AM	12 PM
22-01-95	8 AM	12 PM

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
29-01-95	8 AM	12 PM
05-02-95	8 AM	12 PM
12-02-95	8 AM	12 PM
19-02-95	8 AM	12 PM
26-02-95	8 AM	12 PM
05-03-95	8 AM	12 PM
12-03-95	8 AM	12 PM
19-03-95	8 AM	12 PM
26-03-95	8 AM	12 PM
02-04-95	8 AM	12 PM
09-04-95	8 AM	12 PM
16-04-95	8 AM	12 PM

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
23-04-95	8 AM	12 PM
30-04-95	8 AM	12 PM
14-05-95	8 AM	12 PM
21-05-95	8 AM	12 PM
28-05-95	8 AM	12 PM
04-06-95	8 AM	12 PM
11-06-95	8 AM	12 PM
18-06-95	8 AM	12 PM
25-06-95	8 AM	12 PM
02-07-95	8 AM	12 PM
09-07-95	8 AM	12 PM

FUNDACION NIÑEZ INTERNACIONAL QUITO

TARJETA DE TRABAJO COMUNITARIO

IBPROYECTO: II No. 35
 ZONA: _____ SECTOR: LA PAZ MZ _____ LT. 136
 NOMBRE DE LA FAMILIA: _____
 NUMERO DE NIÑOS PATROCINADOS: Voluntario
 TIPO DE TRABAJO No.: Grupo 1
 COORDINADOR DEL GRUPO: C. Rojas

FECHA	ACTIVIDAD	HORA ENT.	FIRMA RESP.	HORA SAL.	FIRMA RESP.
1	MIÉRCOLES	1	Rojas	5	Rojas
2	MIÉRCOLES	1	Rojas	5	Rojas
3	SESION	2	Rojas	11	Rojas
4	MIÉRCOLES	8	Rojas	12	Rojas
5	MIÉRCOLES	8	Rojas	12	Rojas
6	MIÉRCOLES	8	Rojas	11	Rojas
7	MIÉRCOLES	8	Rojas	11	Rojas
8	MIÉRCOLES	8	Rojas	12	Rojas
9					
10					
11					
12					

EVALUACION TRIMESTRE 1: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 2: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 3: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 4: _____

JEFE DE PROYECTO _____ DIRECTOR DE PROGRAMA _____

5806

FUNDACION NIÑEZ INTERNACIONAL QUITO

TARJETA DE TRABAJO COMUNITARIO

SUBPROYECTO: III No. 136
 ZONA: _____ SECTOR: Javier P. Paz MZ _____ LT. _____
 NOMBRE DE LA FAMILIA: Piña Pallo
 NUMERO DE NIÑOS PATROCINADOS: 1
 EQUIPO DE TRABAJO No.: Grupo 1
 COORDINADOR DEL GRUPO: C. Rojas

FECHA	ACTIVIDAD	HORA ENT.	FIRMA RESP.	HORA SAL.	FIRMA RESP.
1	MIÉRCOLES	1	Rojas	5	Rojas
2	MIÉRCOLES	1	Rojas	5	Rojas
3	SESION	2	Rojas	11	Rojas
4	MIÉRCOLES	8	Rojas	12	Rojas
5	MIÉRCOLES	8	Rojas	12	Rojas
6	MIÉRCOLES	8	Rojas	11	Rojas
7	MIÉRCOLES	8	Rojas	11	Rojas
8	MIÉRCOLES	8	Rojas	12	Rojas
9					
10					
11					
12					

EVALUACION TRIMESTRE 1: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 2: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 3: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 4: _____

JEFE DE PROYECTO _____ DIRECTOR DE PROGRAMA _____



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: IBAÑEZ PERALVO GUADALUPE MARIBEL
- 2.- Cedula de identidad: 1721032710
- 3.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 23 OCTUBRE 1986
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: ESTUDANTE

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 136 N° Lote 3 Superficie: 100 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; **X**
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; **X**
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACIÓN COMPLETA, CESION DE DDERECHOS

Registrado por.

Quito D.M. a los 26 días del mes de mayo de 2011

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: IBAÑEZ PERALVO GUADALUPE MARIBEL C. Identidad: 1721032710 Ocupación: ESTUDIANTE

Estado civil: SOLTERA Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: -

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: CARLOS IBAÑEZ BOADA Delegación otorgada por: _____

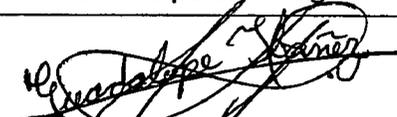
Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 136, LOTE ~~2~~ 3

DECLARACIÓN: Yo IBAÑEZ PERALVO GUADALUPE MARIBEL portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1721032710, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

136 Lt
3088

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 172103271-0
IBANEZ PERALVO GUADALUPE MARIBEL
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
23 OCTUBRE 1985
FECHA DE NAC. REG. CIVIL 012-A 0133 08282 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986

Guadalupe Ibanez
Firma del Cedulaado



ECUATORIANA***** V3133V3222
SOLTERO NO DACT
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS IBARES
MARTHA SUSANA PERALVO
QUITO QUITO DE LA MADRE 28/02/2007
28/02/2019
FECHA DE EMISIÓN
PUNTA No REN 2297380
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES G... CNE

133-0174 HÓMERO
IBANEZ PERALVO GUADALUPE MARIBEL
1721032710 CÉDULA

PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAO PARROQUIA
QUITO CANTÓN
COTACOLLAO ZONA

Yusuf...
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



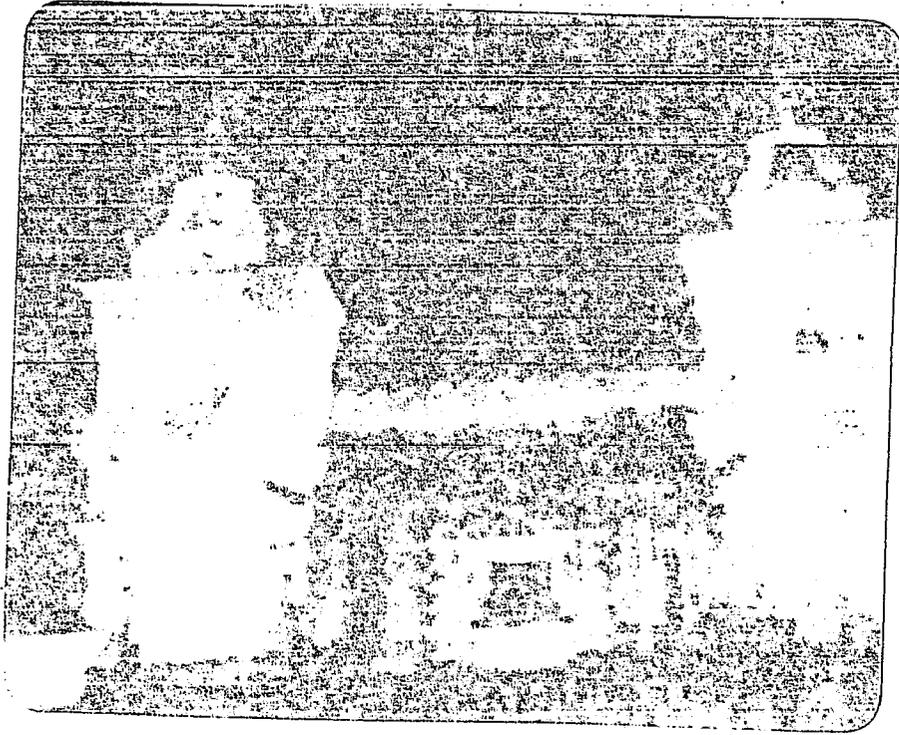
M2 136
Lt 2



3089



Notaría Séptima de Quito



Testimonio de

ESCRITURA

Msc. Dr. Luis Vargas Hinostroza



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 ESCRITURA N° 15733
 2 CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS
 3 OTORGADO POR: CARLOS IBAÑES BOADA y MARTHA SUSANA
 4 PERALVO
 5 A FAVOR DE: GUADALUPE MARIBEL IBAÑEZ PERALVO
 6 CUANTIA USD. 500,00
 7 DI: 2 COPIAS P.H

8
 9 En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San
 10 Francisco de Quito, Capital de la República del
 11 Ecuador, hoy día dos de diciembre del año dos mil
 12 diez; ante mí Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario
 13 Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores
 14 CARLOS IBAÑES BOADA y MARTHA SUSANA PERALVO, casados
 15 entre sí, por sus propios derechos en calidad de
 16 Cedentes; y, la señorita GUADALUPE MARIBEL IBAÑEZ
 17 PERALVO, soltera, por sus propios derechos en calidad
 18 de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad
 19 ecuatoriana, domiciliados en este Distrito
 20 Metropolitano de Quito, mayores de edad, y legalmente
 21 capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de
 22 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas
 23 copias se adjuntan como documentos habilitantes y
 24 advertidos que fueron los comparecientes por mí el
 25 Notario de los efectos y resultados de esta
 26 escritura, así como examinados que fueron
 27 comparecen al otorgamiento de esta escritura en



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
2 seducción, me piden que eleve a escritura pública la
3 minuta que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO.-
4 En el registro de escritoras públicas a su cargo,
5 dígnese incorporar una cesión de derechos posesorios
6 contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA:
7 COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los
8 cónyuges: IBAÑES BOADA CARLOS Y PERALVO MARTHA SUSANA,
9 en calidad de cedentes, por sus propios derechos , y
10 por otra parte, la señorita GUADALUPE MARIBEL IBAÑEZ
11 PERALVO, en su calidad de cesionaria. Los
12 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad
13 capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA:
14 ANTECEDENTES.- Los señores: IBAÑES BOADA CARLOS Y
15 MARTHA SUSANA PERALVO son posesionarios de un lote de
16 terreno , ubicado en el sector Unión la Paz, manzana
17 ciento treinta y seis (136) lote No. Dos, Barrio
18 Atucucho, con una superficie de trescientos veinte y
19 cinco metros de la Parroquia Cotocollao del Distrito
20 Metropolitano de Quito. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS
21 POSESORIOS.- Los señores: IBAÑES BOADA CARLOS Y
22 PERALVO MARTHA SUSANA ceden a favor de la señorita
23 GUADALUPE MARIBEL IBAÑEZ PERALVO un lote de terreno
24 desmembrado del bien inmueble indicado anteriormente,
25 lote de terreno que se encuentra ubicado dentro de
26 los siguiente linderos: "NORTE.- con el señor Fabián
27 Pila en ocho metros; SUR.- Con la calle veinte y dos
28 en ocho metros : ESTE,- con lote de propiedad del

Notaría Séptima del Cantón Quito

Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 señor Carlos Ibañes Peralvo en trece coma veinte
 2 (13,20); y, OESTE.- Con calle G en trece con
 3 diecinueve (13,19) con una superficie aproximada de
 4 cien metros cuadrados aproximadamente. CUARTA:
 5 CUANTÍA.- La cuantía es de QUINIENTOS dólares
 6 americanos que los cedentes declaran haberlos
 7 recibido de contado y en moneda de curso legal, por
 8 parte de la cesionaria, a la firma del presente
 9 documento, por lo que transfiere los derechos
 10 posesorios del lote de terreno antes indicado, con
 11 todas las entradas., salidas y se someten al
 12 saneamiento por evicción en forma legal. QUINTA;
 13 ACEPTACIÓN.- Por su parte la señorita GUADALUPE
 14 MARIBEL IBAÑEZ PERALVO, acepta la cesión de derechos
 15 posesorios realizada a su favor y declara que se
 16 encuentra ejerciendo actos de señor y dueño sobre el
 17 lote de terreno sin que nadie se haya opuesto a su
 18 derecho. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione
 19 la celebración de la cesión de derechos del bien
 20 inmueble son de cargo del cesionario. En caso de
 21 controversia las partes renuncian domicilio y se
 22 sujetan a los jueces civiles y al trámite verbal
 23 sumario. Usted señor Notario díguese agregar las demás
 24 cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA. Los
 25 comparecientes se afirman en la minuta inserta la
 26 misma que se encuentra redactada y firmada por
 27 señor Doctor Ricardo Cárdenas Obando, Abogado con
 28 matrícula profesional número cuarenta y dos ochenta

Notaria Séptima del Cantón Quito





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
2 otorgamiento de la presente escritura de Cesión de
3 Derechos, se observaron los preceptos legales del
4 caso; y, leída que les fue por mí la Notario, se
5 ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto.
6 De todo lo cual doy fe.-

7
8

Carlos Ibañez

10 SR. CARLOS IBAÑES BOADA

11 CC: 700757640-2

Martha Susana Peralvo

13 SRA. MARTHA SUSANA PERALVO

14 CC: 170815491-7

Guadalupe Maribel Ibañez

16 SRTA. GUADALUPE MARIBEL IBAÑEZ PERALVO

17 CC: 172103271-0

18
19
20
21
22
23
24

Luis Vargas
EL NOTARIO

Notaría Séptima del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100157640-E

IBANES BOADA CARLOS

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

19 JULIO 1957

FECHA DE NACIMIENTO 001-1 0170 00508 M

REG CIVIL

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1957




EL DENTORIANO ***** V2343 3092

PRIMARIA MARTHA SUSANA PERALBO

SEGUNDO BERNARDINO IBANES JORNALERO

MARIA OLIMPIA BOADA

QUITO 08/02/2004

FECHA DE CADUCIDAD 08/02/2016

REN 2044363

1450



PULGAR DERECHO

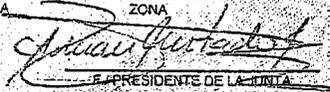
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

155-0170 1001576402

NÚMERO CÉDULA

IBANES BOADA CARLOS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA



PR. PRESIDENTE DE LA LISTA



Carlos Ibanes

ESPACIO EN BLANCO



LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA / TUALAZO
 08 DICIEMBRE 1964
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 015-E 0130 02643 F SEXO
 TONO PIEL ACT
 COTOPAXI / LATACUNGA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 LA MATRIZ 1964
Martha Susana Peralvo
 PICHINCHA ECUADOR



NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARMEN PERALVO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 08/02/2004
 FECHA DE CADUCIDAD: 08/02/2016
 FORMA DEL PULGAR DERECHO: REN 2 2 2 5 3
 PCH
 LA ESC
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES Y PARLAMENTARIAS
 CNE

163-0273 NUMERO
 1708154917 CEDULA

PERALVO MARTHA SUSANA

PICHINCHA PROVINCIA
 COTACOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
 COTACOLLAO ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JEFATURA

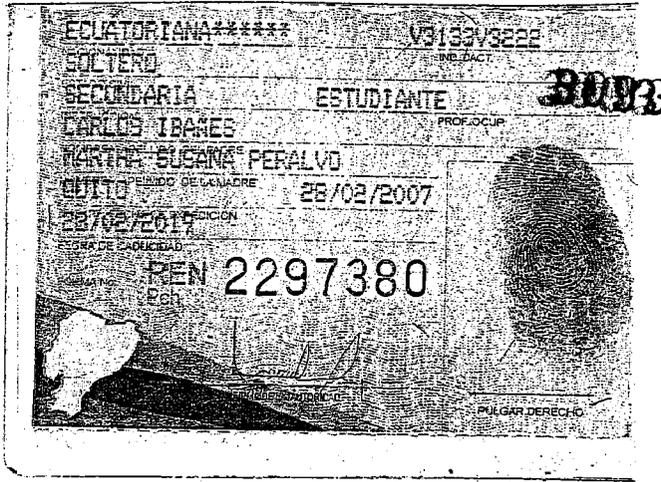


Martha Susana Peralvo

ESPACIO EN BLANCO



I



Guadalupe Ibañez

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la Escritura de Cesión de derechos posesorios otorgada por Carlos Ibañez y Martha Peralvo a favor de Guadalupe Ibañez Peralvo, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Luis Vargas Hinostroza
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO



Nacionalidad Peruana
 C. Ident. 100757640-7
Carlos Ibañez
 PRESIDENTE
 SECRETARIO

3095 I

CIUDAD LEON FEBRES CORDERO
 Plan de Vivienda Popular
 Carnet No 414
 Nombres Carlos Ibañez
SOCIO ACTIVO
 Dirección San Bartolo
 Fecha de Afiliación 22/1/98

REGISTRO CEN SAL

BARRIO ATUCUCHO
 NRO CARP. _____
 SECTOR UNION LA PAZ
 FAMILIA IBAÑES-PERALVO

APELLIDOS Y NOMBRES					CEDULA DE IDENTIDAD	
H IBAÑES BOADA CARLOS					100157640-2	
M PERALVO MARTHA SUSANA					170815491-7	
DIRECCION						REGISTRO MUNICIPAL
MZ	CALLE	LOTE	CASA	NO m2	CONST.	CATASTRO
28	22 y G	4	357 Mz 1B	345,18	93	42401
ETAPA DE LEGALIZACION						LOTE No.

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPÓSITO SIN LIBRETA
 OFICINA: QUITO - PATRIZ
 FECHA: 2010-06-22 16:51:16 (CLIENTE)
 CLIENTE: (00229) MONTE PROPECUAS ATUCUCHO
 CIERRE: 2010062296 - ATRASO A LA VISTA
 COMPOSICION DEL DEPÓSITO:
 EFECTIVO: 77 JUN. 2010
 C/O. EXTENSIÓN: 2

12.00	0.00	0.00	0.00
-------	------	------	------

No. 0414 Recibi de Carlos Ibañez
 la suma de Cinco mil pesos
 por concepto de INSCRIPCIÓN
 Quito 22 Enero de 19 98
[Signature]

CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
Septiembre /94			[Sello: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]
Septiembre /95		500	6008
Agosto /96		300	0000
Septiembre /97		500	0000
Septiembre /98		300	0000
Oct/99			
Oct/2000	Pago Administración	4,44	
Oct/2001			
Oct/2002			
Oct/2003	Pago Administración		

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Camsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

CONTROL DE CONCENTRACIONES

Número de Tarjeta Anterior

Total Conc...
Total Contribuc...

Gentileza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

Tarjeta Comunitaria Barrio
"ATUCUCHO"



Sector: Unión La Paz 42401

Manzana: 28 Lote: 04

Calle: 2246

Comité Vecinal:

Nombre: Carlos Haines

Apellido:

C.I.: 100157640-2

CONYUGE

Nombre: Martha Susana

Apellido: Peralbo

C.I.: 170815491-7

Número de Personas

Adultos Jóvenes Niños

h m h m h m

--	--	--	--	--	--

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
5.4./92	Jose Delgado	Jose Delgado
12.4./92	Jose Delgado	Jose Delgado
19.4./92	Jose Delgado	Jose Delgado
26.4./92	Jose Delgado	Jose Delgado
3.5./92	Jose Delgado	Jose Delgado
10.5./92	Jose Delgado	Jose Delgado
17.5./92	Jose Delgado	Jose Delgado
24.5./92	Jose Delgado	Jose Delgado
31.5./92	Jose Delgado	Jose Delgado
7.6./92	Jose Delgado	Jose Delgado
14.6./92	Jose Delgado	Jose Delgado
21.6./92	Jose Delgado	Jose Delgado

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
28.6./92	Jose Delgado	Jose Delgado
12.7./92	Jose Delgado	Jose Delgado
19.7./92	Jose Delgado	Jose Delgado
26.7./92	Jose Delgado	Jose Delgado
2.8./92	Jose Delgado	Jose Delgado
9.8./92	Jose Delgado	Jose Delgado
16.8./92	Jose Delgado	Jose Delgado
23.8./92	Jose Delgado	Jose Delgado
30.8./92	Jose Delgado	Jose Delgado
6.9./92	Jose Delgado	Jose Delgado
13.9./92	Jose Delgado	Jose Delgado
20.9./92	Jose Delgado	Jose Delgado

Serie N° .0127

Junta de Aguas de "ATUCUCHO"



Sector: UNION LA PAZ

Manzana: _____

Calle: _____

Nombre: CARLOS

Apellido: IBAÑES

C.I. _____

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m
<input type="text"/>					

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
21.7./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
28.7./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4.8./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11.8./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
18.8./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25.8./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2.9./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
8.9./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15.9./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
22.9./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
29.9./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
6.X./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	S. a
13.X./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
20.X./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
27.X./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
10.XI./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
17.XI./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
24.XI./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1.XII./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
8.XII./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15.XII./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
22.XII./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
29.XII./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
5.1./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
12.1./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
19.1./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
26.1./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2.2./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
9.2./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
16.2./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
23.2./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1.3./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
8.3./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15.3./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
22.3./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
29.3./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
13.6./93	Jose Delgado	Jose Delgado
20.6./93	Jose Delgado	Jose Delgado
27.6./93	Jose Delgado	Jose Delgado
4.7./93	Jose Delgado	Jose Delgado
11.7./93	Jose Delgado	Jose Delgado
19.7./93	Jose Delgado	Jose Delgado
27.7./93	Jose Delgado	Jose Delgado
1.8./93	Jose Delgado	Jose Delgado
8.8./93	Jose Delgado	Jose Delgado
15.8./93	Jose Delgado	Jose Delgado
22.8./93	Jose Delgado	Jose Delgado
29.8./93	Jose Delgado	Jose Delgado

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
5.9./93	Jose Delgado	Jose Delgado
12.9./93	Jose Delgado	Jose Delgado
19.9./93	Jose Delgado	Jose Delgado
26.9./93	Jose Delgado	Jose Delgado
3.10./93	Jose Delgado	Jose Delgado
10.10./93	Jose Delgado	Jose Delgado
17.10./93	Jose Delgado	Jose Delgado
24.10./93	Jose Delgado	Jose Delgado
31.10./93	Jose Delgado	Jose Delgado
7.11./93	Jose Delgado	Jose Delgado
14.11./93	Jose Delgado	Jose Delgado
21.11./93	Jose Delgado	Jose Delgado

Serie No. 0128

**Junta de Aguas de
"ATUCUCHO"**



UNION LA PAZ

Sector: _____

Manzana: _____

Calle: _____

Nombre: CARLOS

Apellido: IBANES

C.I. _____

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m
<input type="text"/>					

3098

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
27.9./92	Jose Delgado	Jose Delgado
4.10./92	Jose Delgado	Jose Delgado
11.10./92	Jose Delgado	Jose Delgado
18.10./92	Jose Delgado	Jose Delgado
25.10./92	Jose Delgado	Jose Delgado
8.11./92	Jose Delgado	Jose Delgado
15.11./92	Jose Delgado	Jose Delgado
22.11./92	Jose Delgado	Jose Delgado
29.11./92	Jose Delgado	Jose Delgado
6.12./92	Jose Delgado	Jose Delgado
13.12./92	Jose Delgado	Jose Delgado
20.12./92	Jose Delgado	Jose Delgado

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
27.12./92	Jose Delgado	Jose Delgado
3.1./93	Jose Delgado	Jose Delgado
10.1./93	Jose Delgado	Jose Delgado
17.1./93	Jose Delgado	Jose Delgado
24.1./93	Jose Delgado	Jose Delgado
31.1./93	Jose Delgado	Jose Delgado
7.2./93	Jose Delgado	Jose Delgado
14.2./93	Jose Delgado	Jose Delgado
21.2./93	Jose Delgado	Jose Delgado
28.2./93	Jose Delgado	Jose Delgado
7.3./93	Jose Delgado	Jose Delgado
14.3./93	Jose Delgado	Jose Delgado

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
21.3./93	Jose Delgado	Jose Delgado
28.3./93	Jose Delgado	Jose Delgado
4.4./93	Jose Delgado	Jose Delgado
11.4./93	Jose Delgado	Jose Delgado
18.4./93	Jose Delgado	Jose Delgado
25.4./93	Jose Delgado	Jose Delgado
2.5./93	Jose Delgado	Jose Delgado
9.5./93	Jose Delgado	Jose Delgado
16.5./93	Jose Delgado	Jose Delgado
23.5./93	Jose Delgado	Jose Delgado
30.5./93	Jose Delgado	Jose Delgado
6.6./93	Jose Delgado	Jose Delgado

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
5-6-8-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
3-7-194	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2 31.VII 94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
14.8./94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
14.8./94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
21-8-194	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
21-8-194	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4-9-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
18-09-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
09-10-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
23-10-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
08-10-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
20-11-94	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
8.I.95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15-01-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
22-1-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25-1-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25-1-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25-1-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25-1-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
29-1-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
5-II-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
5-II-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
19-II-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
05-03-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
26-03-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
21.VI/95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25-6-195	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25.6./95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
27-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
27-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
9-7-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
16-07-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
13-08-95	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25.8./96	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1-9-196	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

3100

EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

NUMERO DE SOLICITUD 0040833053 FECHA 17/08/04
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040818378

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el señor(a): **Dr. Tomás Nieto Terán** en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocerá como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el señor(a) **IBAÑES BOADA CARLOS** portador(a) de la cédula de ciudadanía No 1001576402 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocerá como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisión de servicios públicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040833053 , requiere de la dotación del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la dirección **BA ATUCUCHO CA 22 LT 355** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cantón Quito, Provincia de Pichincha. *359*

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la dirección señalada en la Cláusula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52896733	14	52	32	11 09	1660 1170	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio señalado en la Cláusula anterior pagará a la **EMAAP-Q**, la cantidad única y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
 Depósito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal más interés de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relación a los servicios que presta y particularmente a:

- a) A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- b) A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podrá utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepción del sector rural que no disponga de instrumentos de medición;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del vicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 17/08/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040817 099 59195	76,600	0040818378
--------------------	--------	------------

FUNDACION NIÑEZ INTERNACIONAL QUITO

TARJETA DE TRABAJO COMUNITARIO

SUBPROYECTO: H No. 5

ZONA: _____ SECTOR: Principal MZ LT. _____

NOMBRE DE LA FAMILIA: Ibañes Peralvo

NUMERO DE NIÑOS PATROCINADOS: 1

EQUIPO DE TRABAJO No.: Grupo 1

COORDINADOR DEL GRUPO: Segundo Guicaiza

FECHA	ACTIVIDAD	HORA ENT.	FIRMA RESP.	HORA SAL.	FIRMA RESP.
23 Marzo	Minga	8	Segundo	12	S.Ch
19 Diciembre	Minga	8	Segundo	2	S.Ch
23 Enero	Minga	8	Segundo	12	S.Ch
28 Marzo	Reunión	2	Segundo	4	S.Ch
3 Abril	Minga	8	Segundo	12	S.Ch
19 Junio	Minga	8	Segundo	12	S.Ch
26 Junio	Minga	8:30	Segundo	11:30	S.Ch
27 Junio	Minga	8:30	Segundo	11:30	S.Ch

EVALUACION TRIMESTRE 1: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 2: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 3: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 4: _____

JEFE DE PROYECTO

DIRECTOR DE PROGRAMA

FONDO-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA: QUITO - MATRIZ
 FECHA: 2003-09-29 15:18:19
 CLIENTE: COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO (CLIENTE)
 CUENTA: #1 320101102296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:
 EFECTIVO: 7.00
 CHQ. LOCAL: 0.00
 CHQ. OTR. PLAZAS: 0.00
 CHQ. EXTERIOR: 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 7.00





COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado Mediante acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyendo juntos el poder comunitario

Dirección: Oficina, calle 22 y 23 Centro Comunitario (Frente al Estadio de Atucucho)

3103

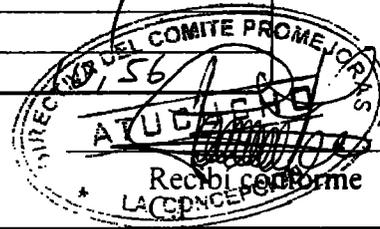
COMPROBANTE DE INGRESOS

N°
Quito, 2 de Julio del 2003

Recibimos de: Señor: Ibañez Carlos

Par Concepto de:

Ingreso de Documentos	
Certificación posesión	
Cuota administrativa	10,56
Trasposos	
Tarjetas de mingas	
Carnets	
Otros	
Total S	



José F. Ostaiza G.
C.I.

Imp. Edison Rivadeneira 2 633-954 / 099 479-635

CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

No. 5764700

RESPONSABLE
FARRA O BETTY

PAGO TOTAL	\$ 132,56
SUB-TOTAL	\$ 122,00

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
A LOS PRECIOS URBANOS	\$ 2,74	AVL/NO IMPONIBLE	\$ 14,641,96
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$ 0,00	EXO/REB	
SERVICIO ADMINISTRATI	\$ 0,00	SECTOR ECD.	7
PRESTADO DE BOMBERS QU	\$ 2,21	CLAVE CATASTRAL	2401-28-004
DEBES EN EL DISTRITO	\$ 29,77	FECHA DE PAGO	29/05/2002
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$ 6,00	NUMERO DE PREDIO	2088585970
DESCUENTOS	\$ 0,00	EMISION	31/12/2007



COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Eider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 0288

3 de Junio de 1988

Recibimos de Carlos Izamiz No 414

Socio No 414

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	25.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	25.000,00	

SON: Veinte y cinco mil sucres

EFFECTIVO	Cheque N°	RECIBIDO
Bill.	Cta Cte. N°	HC
Niq	Banco	RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lidia Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 3211

30 de Oct de 1988

Recibimos de Carlos Izamiz

Socio No 414

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	5.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	5.000,00	

SON: Cinco mil sucres

EFFECTIVO	Cheque N°	RECIBIDO
Bill.	Cta Cte. N°	HC
Niq	Banco	RS

Recibido por:

NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

3104

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGITIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: CHINLLE ATUPAÑA MARIA ESTHER

2.- Cedula de identidad: 1714250667

.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 16 JUNIO 1977

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: COSTURERA

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 136 N° Lote 4 Superficie: 63.5 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|--|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION FAMILIAR

Quito D.M. a los 26 días del mes de mayo de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CHILLE ATUPAÑA WALTER ANTONIO /CHINLE ATUPAÑA MARÍA ESTHER C. Identidad: 1711861177/1714250667

Ocupación: EMPLEADO PÚBLICO/COSTURERA

Estado civil: CASADO/CASADA Nombre del cónyuge: GUAYASAMIN CALDERÓN BLANCA/FABIAN VASCO Cargas familiares: 3 + 2

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 18 Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

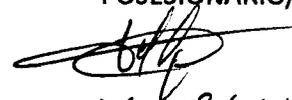
Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 136, LOTE 14

DECLARACIÓN: Yo CHILLE ATUPAÑA WALTER ANTONIO/CHINLE ATUPAÑA MARÍA ESTHER portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1711861177/1714250667, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011


171425066-7

POSESIONARIO/A

171186117-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 171425066-7

CHINLE ATUPANA MARIA ESTHER
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

18 JUNIO 1977

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 006-A 0353.04705 F

PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1977



Maria Esther Chinle
Firma de CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V1442

CASADO FABIAN G VASCO ASTUDILLO

PRIMARIA COSTURERA PROF.OCLUP

ANTONIO CHINLE

FRANCISCA ATUPANA

QUITO 31/05/2010

31/05/2022

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 2755227



Antonio Chinle
Firma de AUTORIZADO

LUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESTADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de marzo del 2009

171425066-7 044 - 0011

CHINLE ATUPANA MARIA ESTHER

PICHINCHA QUITO

SAN SEBASTIAN

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00221

2092150 29/11/2010 8:00:49

2092150

M2136
L-1 B



COMISARIA SEGUNDA NACIONAL

Ministerio de Gobierno
Policía y Cultos

7 Jul 2009 7 I

3108

593-2 295-5666 295-0470 ext. 207
social@mingobierno.gov.ec
www.mingobierno.gov.ec

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE GOBIERNO POLICIA Y CULTOS

COMISARIA SEGUNDA NACIONAL DE POLICIA

Bicentenario

NO. *

2009



En la ciudad de Quito, a los 07 días del mes de Diciembre
... 11 horas con 30 minutos (hora que se realiza la denuncia) ante la señora
COMISARIA SEGUNDA NACIONAL DEL CANTON QUITO.- De conformidad con
la denuncia verbal presentada por el/la señor/a María Esther Chiville Atupaña
con número de cédula 1714250667 domiciliado en esta ciudad de Quito actua como secretario
la misma que dice:
El día 8 de diciembre del 2009 a eso de las 19 horas 30 minutos,
(dirección) en el barrio el Panecillo Calle Aymexich #867

MARQUE CON UNA EQUIS EN EL TIPO DE TRAMITE QUE VA A DENUNCIAR

1 <input type="checkbox"/> PERDIDA Y/O ROBO DE DOCUMENTOS LLENAR EL NUMERAL 1	2 <input type="checkbox"/> PERDIDA Y/O ROBO CELULAR Y/O BIENES LLENAR EL NUMERAL 2	3 <input type="checkbox"/> AGRESIONES VERBALES, FISICAS LLENAR EL NUMERAL 3	4 <input type="checkbox"/> OTRAS LLENAR EL NUMERAL 4
--	---	--	---

RELACION DE LOS HECHOS

Fui agredida el 8 de diciembre del 2009 por mi esposo física y verbalmente por el señor Fabian Guillermo A. Vasco Astudillo razón por la cual el se fue y nose nada hasta la fecha de hoy razón por la cual pongo esta denuncia.

1 ESPECIFICAR LOS DOCUMENTOS CON UNA EQUIS.

<input type="checkbox"/> CEDULA DE CIUDADANIA	<input type="checkbox"/> PAPELETA DE VOTACION	<input type="checkbox"/> LICENCIA DE CONDUCIR	TIPO " "
<input type="checkbox"/> MATRICULA DE VEHICULO	MARCA	MODELO	
A NOMBRE DE:			
<input type="checkbox"/> TARJETAS DE DEBITO	<input type="checkbox"/> TARJETAS DE CREDITO	<input type="checkbox"/> LIBRETA DE AHORROS	<input type="checkbox"/> OTRAS TRAJETAS
<input type="checkbox"/> OTROS DOCUMENTOS			

2. ESPECIFICAR EL TIPO DEL BIEN

CELULAR

MARCA

SERIE

NUMERO

OPERADORA

OTROS

ESPECIFICAR EL/LOS BIENES:.....

3.- ELIJA EL TIPO DE MEDIDA CAUTELAR

BOLETA DE AUXILIO

BOLETA DE CITACION

4.- ESPECIFICAR OTRAS :

Con estos antecedentes concuro ante su Autoridad y dejo expresa constancia del hecho denunciado para los fines de ley.

Con lo que se termina la presente diligencia firmando el/la compareciente y el/la Secretaria Ad-Hoc.



f. Dr. Heimir Boya G.
COMISARIA SEGUNDA NACIONAL
DEL CANTON QUITO

[Signature]
EL/LA COMPARESIONTE

f. [Signature]
LA SECRETARIA AD-HOC
Sra. Margoth Andranco



Notaría Séptima de Quito

CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADO POR: FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA

A FAVOR DE: WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA

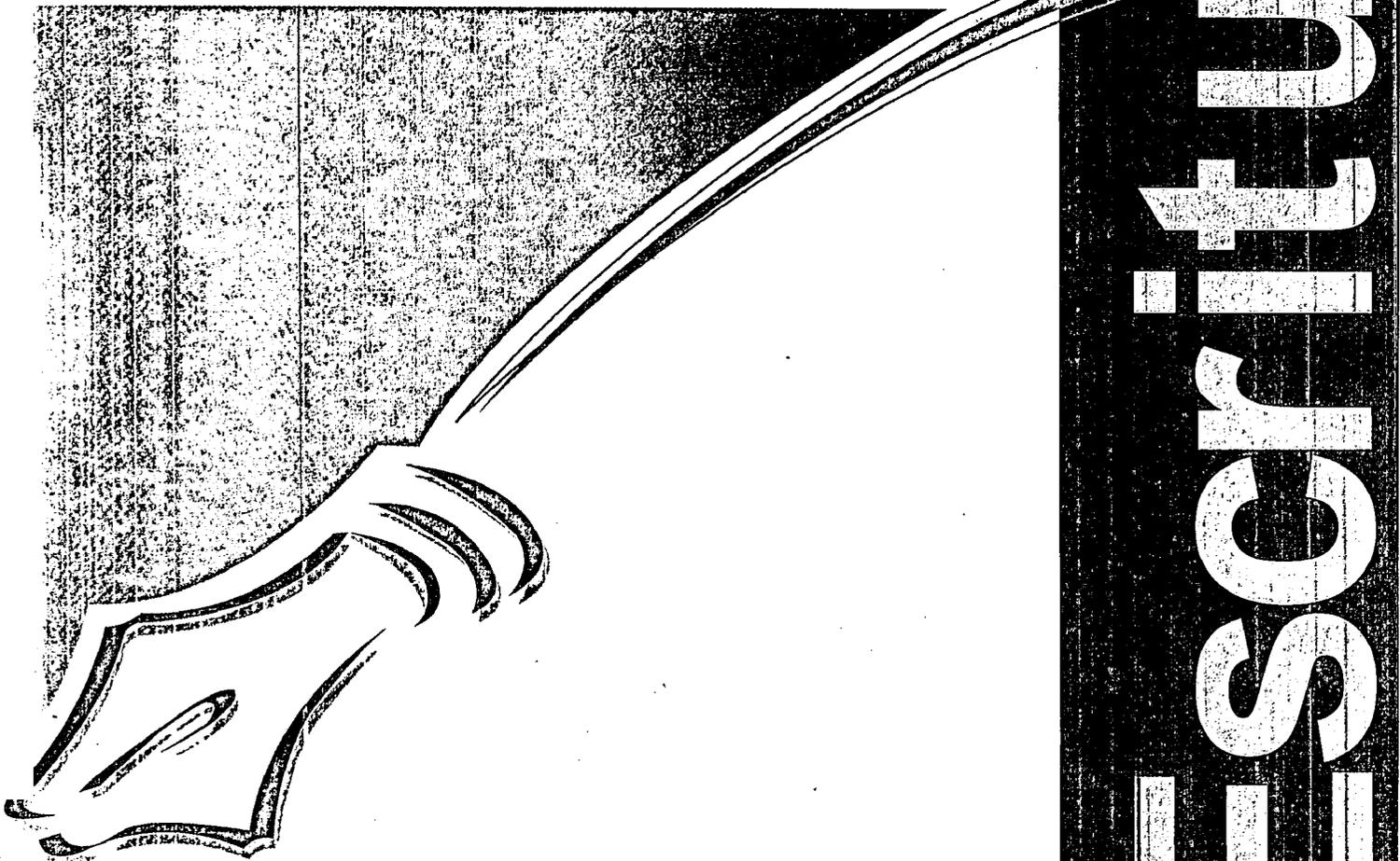
ESTHER CHINLLE ATUPAÑA

CUANTIA USD. 1.000,00

DI: 2 COPIAS

P.H.

En el Distrito Metropolitano de la ciudad
Francisco de Quito, Capital de la República
Ecuador, hoy día primero de diciembre del año



Msc. Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario



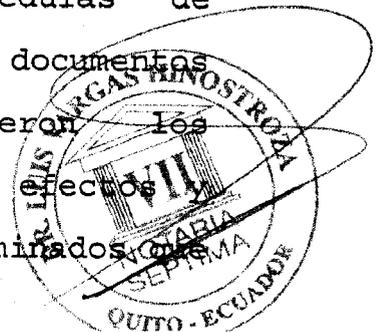
Testimonio de
Escrituras



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 ESCRITURA N° 15653
2 CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS
3 OTORGADO POR: FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA
4 A FAVOR DE: WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA y MARÍA
5 ESTHER CHINLLE ATUPAÑA
6 CUANTIA USD. 1.000,00
7 DI: 2 COPIAS
8 P.H.

9
10 En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San
11 Francisco de Quito, Capital de la República del
12 Ecuador, hoy día primero de diciembre del año dos mil
13 diez; ante mí Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario
14 Séptimo del Cantón Quito, comparecen la señora
15 FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA, viuda, por sus propios
16 derechos en calidad de Cedente; y, los señores WALTER
17 ANTONIO CHILLE ATUPAÑA y MARÍA ESTHER CHINLLE
18 ATUPAÑA, casados, por sus propios derechos en calidad
19 de Cesionarios. Los comparecientes son de
20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este
21 Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, y
22 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en
23 virtud de haberme presentado sus cédulas de
24 ciudadanía cuyas copias se adjuntan como documentos
25 habilitantes y advertidos que fueron los
26 comparecientes por mí el Notario de los efectos
27 resultados de esta escritura, así como examinados





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 fueron de que comparecen al otorgamiento de esta
2 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
3 ni promesa o seducción, me piden que eleve a
4 escritura pública la minuta que transcribo a
5 continuación: SEÑOR NOTARIO. - En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una
7 cesión de derechos posesorios contenida en las
8 cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
9 Comparecen por una parte la señora FRANCISCA ATUPANA
10 YUQUILEMA, en calidad de cedente, por sus propios
11 derechos, y por otra parte, los señores WALTER ANTONIO
12 CHILLE ATUPAÑA Y MARIA ESTHER CHINLLE ATUPAÑA, en su
13 calidad de cesionarios. Los comparecientes son
14 ecuatorianas, mayores de edad, capaces para contratar
15 y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora:
16 FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA es poseionaría de un lote
17 de terreno, ubicado en el Pasaje Uno, calle veinte y
18 dos, MANZANA ciento treinta y seis, calle G, Del
19 Barrio de Atucucho, sector Unión La Paz, parroquia de
20 Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. Con
21 Una superficie aproximada de ciento veinte y cinco
22 metros cuadrados. TERCERA- CESIÓN DE DERECHOS
23 POSESORIOS .- La señora: FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA
24 cede a favor de los señores WALTER ANTONIO CHILLE
25 ATUPAÑA Y MARIA ESTHER CHINLLE ATUPAÑA, la
26 posesión del lote de terreno que se menciona en la
27 cláusula anterior , que se respetará y se otorga la
28 posesión de la siguiente forma.- Al señor WALTER



Dr. Luis Vargas Hinojosa

1 ANTONIO CHILLE ATUPAÑA el lote de terreno ubicado
 2 dentro de los siguientes linderos.- Al Norte con
 3 propiedad de la señora Maria Esther Chinlle en ocho
 4 punto noventa y cinco (8.95).- al SUR con el señor
 5 Carlos Ibáñez en ocho punto noventa y cinco (8.95) al
 6 ESTE con el señor Luis Cifuentes en siete punto
 7 veinte y cinco (7.25) y al OESTE con pasaje PRIVADO
 8 en siete punto veinte y cinco (7.25) Con una
 9 superficie de setenta metros cuadrados
 10 aproximadamente. Ala señora MARIA ESTHER CHINLLE
 11 ATUPAÑA el lote de terreno ubicado dentro de los
 12 siguientes linderos NORTE.- con pasaje Uno. En ocho
 13 punto noventa y cinco (8.95) SUR con Walter Antonio
 14 Chille Atupaña en ocho punto noventa y cinco
 15 (8.95) ESTE.- con el señor Luis Cifuentes en
 16 seis punto noventa y cinco (6.95) y OESTE con
 17 pasaje Privado. En seis punto noventa y cinco (6.95)
 18 Con una superficie aproximada de setenta metros
 19 cuadrados aproximadamente. Aclarando que se deja un
 20 PÁSAJE PRIVADO de un metro diez centímetros de ancho
 21 y de largo todo el lindero de norte a Sur. CUARTA:
 22 CUANTÍA.- La cuantía, es de MIL dólares americanos
 23 que la cedente declara que ha recibido de contado y
 24 en moneda de curso legal, por parte de los,
 25 cesionarios, a la firma del presente documento,
 26 lo que, transfiere los derechos posesorios del lote
 27 de terreno antes indicado, con todas las entradas y
 28 salidas y se someten al saneamiento por evicción.





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 forma legal. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Por su parte los
2 cesionarios WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA y
3 MARÍA ESTHER CHINLLE ATUPAÑA, aceptan la
4 cesión de derechos posesorios realizada a su favor y
5 declaran que se encuentran ejerciendo actos de señores
6 y dueños sobre el lote de terreno sin que nadie se
7 haya opuesto a su derecho. SEXTA: GASTOS Todos los
8 gastos que ocasione la celebración de la cesión de
9 derechos del bien inmueble son de cargo del
10 cesionario. En caso de controversia las partes
11 renuncian domicilio y se sujetan a los jueces civiles
12 y al trámite verbal sumario. *Usted Señor Notario se*
13 *dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la*
14 *plena validez del presente documento público.* HASTA
15 AQUI LA MINUTA. Los comparecientes se afirman en la
16 minuta inserta la misma que se encuentra redactada y
17 firmada por el señor Doctor Ricardo Cárdenas
18 Obando, Abogado con matrícula profesional número
19 cuarenta y dos ochenta y tres, del Colegio de
20 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la
21 presente escritura de Cesión de Derechos, se
22 observaron los preceptos legales del caso; y, leída
23 que les fue por mí el Notario, se ratifican y firman
24 junto conmigo en unidad de acto. A excepción de la
25 señora FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA, quien coloca la
26 huella de su pulgar derecho debido a que no sabe
27 firmar; y, a ruego y petición de la mencionada señora
28 firma como testigo instrumental de lo afirmado la



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 señora BERTHA GERMANIA NEGRETE AVILA, portadora de la
 2 cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro
 3 cero tres tres siete cuatro guión tres.- De todo lo
 4 cual doy fe.-

5

6

7 SRA. FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA

8 CC: 1708/4344-9 /

9

10 TESTIGO. SRA. BERTHA GERMANIA NEGRETE AVILA

11 CC: 170403374-3 /

12

13 SR. WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA

14 CC: 171186117-7 /

15

16 SRA. MARIA ESTHER CHINLLE ATUPAÑA

17 CC. 171425066-7 /

18

19

20

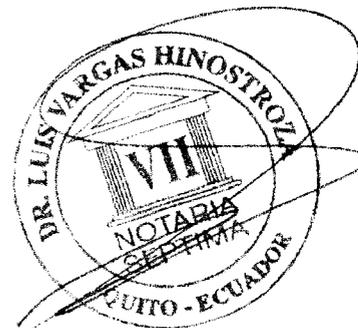
21

22

23

24

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA*ANF. 170814344-9

ATUPANA YUQUILEMA FRANCISCA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

05 MAYO 1939

REG. CIVIL 001-0400 00798 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1939

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3442

VILDO ANTONIO CHINLE MINTA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

MIGUEL ATUPANA
 MARIA YUQUILEMA

QUITO 09/04/2003

09/04/2015

FEN 0604272

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION DE POBLACION

MEDIANOS LILIANADANIA No. 170403874-3

NEGRETE AVILA BERTHA GERMANIA
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 FEBRERO 1957

1387 01945 F

FICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957



Bertha Negrete

INTEGRANTE 3113

SULLERMO ESPINOSA

QUENBER DOMESTIGOS

PROECCUP

PEDRO NEGRETE
ROSA AVILA

17/04/2003

17/04/2003

0573388



[Signature]

PULSAR DERECHO

Bertha Negrete

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 15 JUNIO 2008

075-0119 1704033743

NUMERO CEDULA

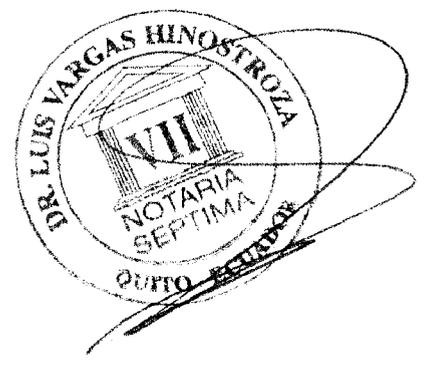
NEGRETE AVILA BERTHA GERMANIA

FICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SANTA PRISCA

[Signature]

PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171186117-7
 CHILLE ATUPAÑA WALTER ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
 10 SEPTIEMBRE 1971
 FECHA DE NACIMIENTO: 0030 12886 M
 REG. CIVIL: 017 ACT. REG. 1971
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3222
 CREADOR: ELAYASAMIN CALDERON BLANCA CEL
 PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
 ANTONIO CHILLE
 FRANCISCA ATUPAÑA
 QUITO PULGAR DE LA MADRE 22/11/2010
 22/11/2022 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 3188667

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0088 NÚMERO
 1711861177 CÉDULA
 CHILLE ATUPAÑA WALTER ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 QUITO CANTON
 CHILLOGALLO ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Maria Esther Echele Atepaña

C. I. 171425066-7

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-11-30 10:34:25 (CLIENTE)

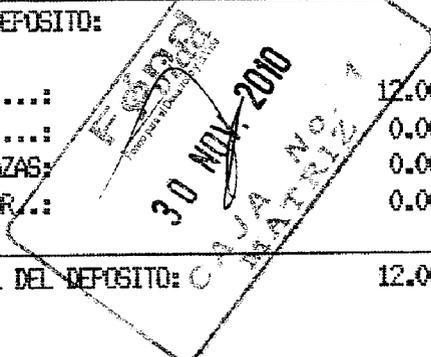
CLIENTE.: (002296)COMITE PROMEJORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHO. LOCAL.....:	0.00
CHO. OTR. PLAZAS:	0.00
CHO. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00





EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0590745
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 126101518-4K
Valor a pagar: 13.84

Fecha de emisión 05/03/2010

Fecha de vencimiento 23/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1261015 - 7 PILA LUIS FABIAN 05/03/2010
Cédula / R.U.C.: 171228510-3
Dirección servicio: N57 OE15 29 02 OE15 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-6660
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 509336-HEX-AM Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %
Desde: 03/02/2010 Hasta: 04/03/2010 Días: 29 Tipo consumo: Leido

Descripción	LECTURAS		Unid.	Valores
	Actual	Anterior		
Energía	6658.00	6519.00	139 Kwh	9.80
07h00-22h00			Kwh	0
22h00-07h00			Kwh	0
Reactiva			Kwhr	0
Demanda Cliente			KW	0
Maxima			KW	0
Maxima en pico			KW	0

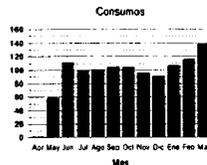
VALOR FACTURABLE: 9.80
COMERCIALIZACION 1.41
COMPENS. RAC.ENERG. 0.77
I.V.A.(0%) 0.00
TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 10.44

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

Compensación por racionamiento
La Energía vale 0.77 USD

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR
TAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0590745
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



2666



Control: 126101518-4K
lor: 13.84

RECAUDACIÓN

ORIGINAL - USUARIO



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0590745
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



No. de Control: 126101518-4K
Valor a pagar: 13.84

Fecha de emisión 05/03/2010

Fecha de vencimiento 23/03/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1261015 - 7 PILA LUIS FABIAN 05/03/2010
Cédula / R.U.C.: 171228510-3
Dirección servicio: N57 OE15 29 02 OE15 ATUCUCHO
Dirección notificación: Domicilio
Plan/Geocódigo: 40 20-52-460-6660
Parroquia - Cantón: COTOCOLLAO DISTRITO METROPOLITANO QUITO
Tarifa: Residencial (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.62
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.58
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		3.40

TOTAL A PAGAR

Valor servicio eléctrico (1): 10.44
Otros valores a pagar (2): 3.40
TOTAL (1) + (2): 13.84

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 23/03/2010

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-0590745
Autorización SRI 1107832233
válida hasta Enero del 2011



2666



No. Control: 126101518-4K
Valor: 13.84

COPIA - EMISOR

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. / 2010-01-09 / 5873014 M.O.C.

018361996

- EMISOR



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU. **118**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2-A Pág. 162 Acta 564

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de

FEBRERO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

FABIAN GUILLERMO VASCO ASTUDILLO

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : nacido en

QUITO=PICHINCHA, el 20 de JULIO de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA, de

profesión EMPLEADO, con Cédula Nº 1713529897, domiciliado en QUITO, de

estado anterior SOLTERO; hijo de JOSE VASCO y de

MARIA ASTUDILLO

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

MARIA ESTHER CHINLLE ATUPANA nacida en QUITO=PICHINCHA, el 16 de

JUNIO de 1977, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión EMPLEADA con

Cº Nº 1714259867, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;

hija de ANTONIO CHINLLE y de FRANCISCA ATUPANA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO **FECHA:** 21 DE FEBRERO DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij... .. llamado.....

OBSERVACIONES.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMAS :

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Días Díes Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

[Handwritten signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

2011

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

14. 3. 2011

Unión la Paz
H2 136.
H2 1 B.



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00
Nº 3036345



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICACION N° 3036345

LA FIRMA DEL SERVIDOR *Luis Yenero*

ES LA AUTORIZADA
FECHA 17.03.2011

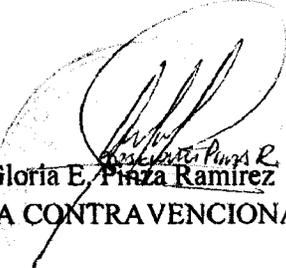
LICENIA ESTEVEZ
LEGALIZACION



JUZGADO CONTRAVENCIONAL LA DELICIA.- Quito 16 de marzo de 2011, siendo las 17h00 minutos, por Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en los Art: 75 de la Constitución de la República, Art.49 y 50 del Código de Procedimiento Penal vigente, redúzcase a escrito la exposición verbal presentada por el señor WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA de nacionalidad ecuatoriana, de 40 años de edad, de estado civil casada , de ocupación albañil, domiciliado en la ciudad de Quito, en el barrio Atucucho OE15A parroquia Cotocollao de este Distrito Metropolitano, portador de la Cédula de ciudadanía Nro. 1711861177Cúmplase.


Dra. Gloria Pinza Ramirez
JUEZA CONTRAVENCIONAL LA DELICIA

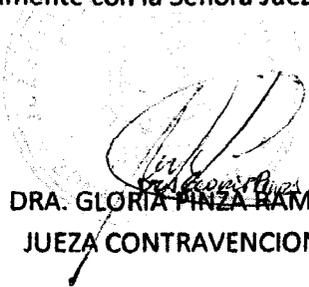
Vendrá a su conocimiento señora Jueza, que el 29 de octubre del 2009 mi cónyuge la señora BLANCA CECILIA CALDERON GUAYASAMIN procedió a abandonar el hogar que lo teníamos en el barrio Atucucho OE15A parroquia Cotocollao, llevándose todas sus pertenencias sin que hasta la presente fecha haya retornado y asimismo desconozco su domicilio. Con los antecedentes expuestos me presento ante su Señoría y formulo esta mi denuncia en contra de la señora BLANCA CECILIA CALDERON GUAYASAMIN por Abandono de Hogar Con lo que se da por Terminada la presente diligencia firmando en unidad de Acto la señora Jueza, la (el) compareciente y el señor Secretario que Certifica.-


Dra. Gloria E. Pinza Ramirez
JUEZA CONTRAVENCIONAL

Sra. Walter Chille Atupaña
COMPARECIENTE


Abg. Napoleón Marchan
SECRETARIO

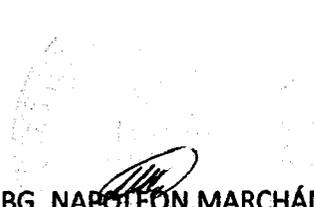
En Quito a dieciséis de marzo del dos mil once, a las diecisiete horas con dieciocho minutos, ante la Dra. Gloria Pinza Ramírez, Jueza Contravencional de Pichincha – Zona La Delicia e infrascrito Secretario que certifica, comparece el señor WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA con Cédula de Ciudadanía No. 171186117-7 con el objeto de reconocer su firma y rúbrica.- al efecto juramentado que fue en legal y debida forma en previa la explicación de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, dice: De conformidad con el contenido de mi denuncia las firmas y rúbricas puestas en la misma son mías propias y las reconozco como tales.- Con lo que se da por terminado la presente diligencia firmado para constancia el compareciente juntamente con la Señora Jueza y el Secretario que certifica.



Gloria Pinza Ramírez
DRA. GLORIA PINZA RAMÍREZ
JUEZA CONTRAVENCIONAL



SRA. WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA
COMPARECIENTE



Napoleón Marchán
ABG. NAPOLEÓN MARCHÁN
SECRETARIO

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
JUZGADO CONTRAVENCIONAL, LA DELICIA**

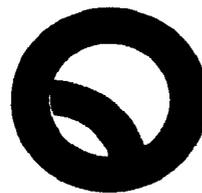
Ingresado por: MARCHANN

Recibida el día de hoy, miércoles dieciseis de marzo del dos mil once, a las diecisiete horas y treinta minutos, el proceso presentado por: CHILLE ATUPAÑA WALTER ANTONIO, en: 0 foja(s), adjunta SIN ANEXOS. Correspondió al número: 17553-2011-0588.

QUITO, Miércoles 16 de Marzo del 2011.


ABG. NAPOLEON MARCHAN ROMERO
SECRETARIO

JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACION Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CHILLE ATUPAÑA WALTER ANTONIO
- 2.- Cedula de identidad: 1711861177
 - .- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 10 SEPTIEMBRE 1971
- 4.- Estado civil: CASADO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO PRIVADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 136 N° Lote 5 Superficie: 63.5 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | |
|---|---|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; | X |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio. | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION FAMILIAR

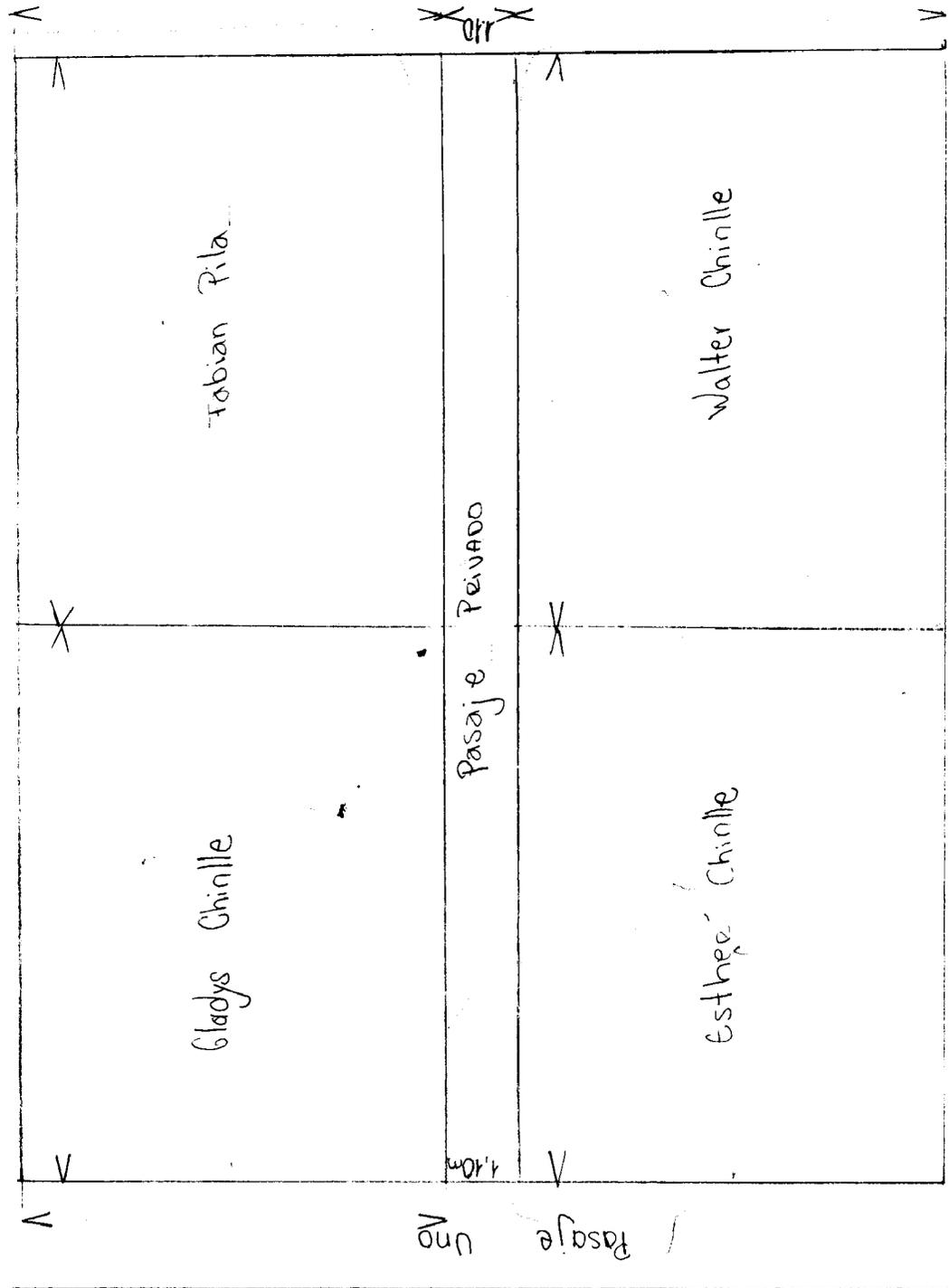
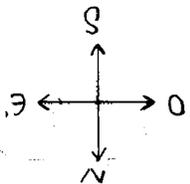
Quito D.M. a los 26 días del mes de mayo de 2011

Registrado por.

MZ 136

Distrito Metropolitano de Ilo

Calle G



Sur lote 2 Sr. Carlos Ibanez

Sur

3122

Lote 3 Sr. Luis Enriquez Chauxa Sifuentes

Sector Union La Paz

136 LOTE 1

II

NORTE

M2136-L1
E 3123

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPRES. CIVIL

CECULA DE CIUDADANIA No. 171186117-7

CHILLE ATUPANA WALTER ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN

10 SEPTIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0030 12886 M
REG. CIVIL 017- SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1971

FRAMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3222

CASADO GUAYASAMIN CALDERON BLANCA CEC

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

ANTONIO CHILLE PROFESOR

FRANCISCA ATUPANA

QUITO PUELLIDO DE LA MADRE 22/11/2010

22/11/2022 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 3188667

FRAMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

002-0088 NÚMERO

1711861177 CÉDULA

CHILLE ATUPANA WALTER ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA
CHILLOGALLO PARROQUIA

QUITO CANTÓN
CHILLOGALLO ZONA

FRAMA DEL CEDULADO

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



M2.136
L-1B



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Gobierno
Policía y Cultos

73533

Benalcázar N4-24 y entre Espejo y Chile
PBX 593-2 295-5666 295-0470 ext. 207
csocial@mingobierno.gov.ec
www.mingobierno.gov.ec

3124

COMISARIA SEGUNDA NACIONAL DEL CANTON QUITO, Quito 29 de Noviembre del 2010.-
Las 8 horas 50 minutos.- De conformidad con la ley redúzcase a escrito la exposición verbal
presentada por el señor WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA, con cédula de ciudadanía Nro.
171186117-7, domiciliado en la ciudad de Quito.- Actúa como Secretario Ad-Hoc la señora
Margot Andrango.- Cúmplase.



Hernán Borja García

COMISARIO SEGUNDO NACIONAL DEL CANTON QUITO

Es el caso señor Comisario, que por el lapso de siete meses estuve casada con la señora BLANCA
CECILIA CALDERON GUAYASAMIN, persona esta que sin haber motivo alguno de mi parte, y
sin haber tenido explicación alguna, con fecha 29 de Octubre del 2009, procedio a abandonar el
hogar, sin que hasta la presente fecha haya retornado, a todo esto ni siquiera se donde se encuentra
al momento, por lo que ante esta situacion me veo en la necesidad de acudir ante su Autoridad y
formular esta mi denuncia por abandono de hogar, y en lo principal evitar que esta mala esposa
vaya a sorprender a las autoridades con alguna denuncia falsa en mi contra por algún supuesto
abandono de mi parte, y de esta forma quiere perjudicarme en todo sentido antes las Autoridades
competentes.

Con estos antecedentes me presento ante su Autoridad y formulo esta mi denuncia en contra de la
señora BLANCA CECILIA CALDERON GUAYASAMIN por Abandono de Hogar.

Termina la presente diligencia firmando para constancia el compareciente junto con la señora
Comisaria y Secretario Ad-Hoc que Certifica.



LA COMPARECIENTE

EL SECRETARIO AD HOC

3125

Water Antonio Chillo Stepanov CI. 171186117-7
CI. 171186117-7

FOND-VIDA LTDA.

COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA

OFICINA.: QUITO - MATRIZ

FECHA...: 2010-11-30 10:34:36 (CLIENTE)

CLIENTE.: (002296)COMITE PROMOTORAS ATUCUCHO

CUENTA.#: 320101002296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:

EFFECTIVO.....:	12.00
CHQ. LOCAL.....:	0.00
CHQ. OTR. PLAZAS:	0.00
CHQ. EXTERIOR...:	0.00

TOTAL DEL DEPOSITO: 12.00

30 NOV. 2010
 10:34:36
 171186117-7



Notaría Séptima de Quito

CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS

OTORGADO POR: FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA

A FAVOR DE: WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA

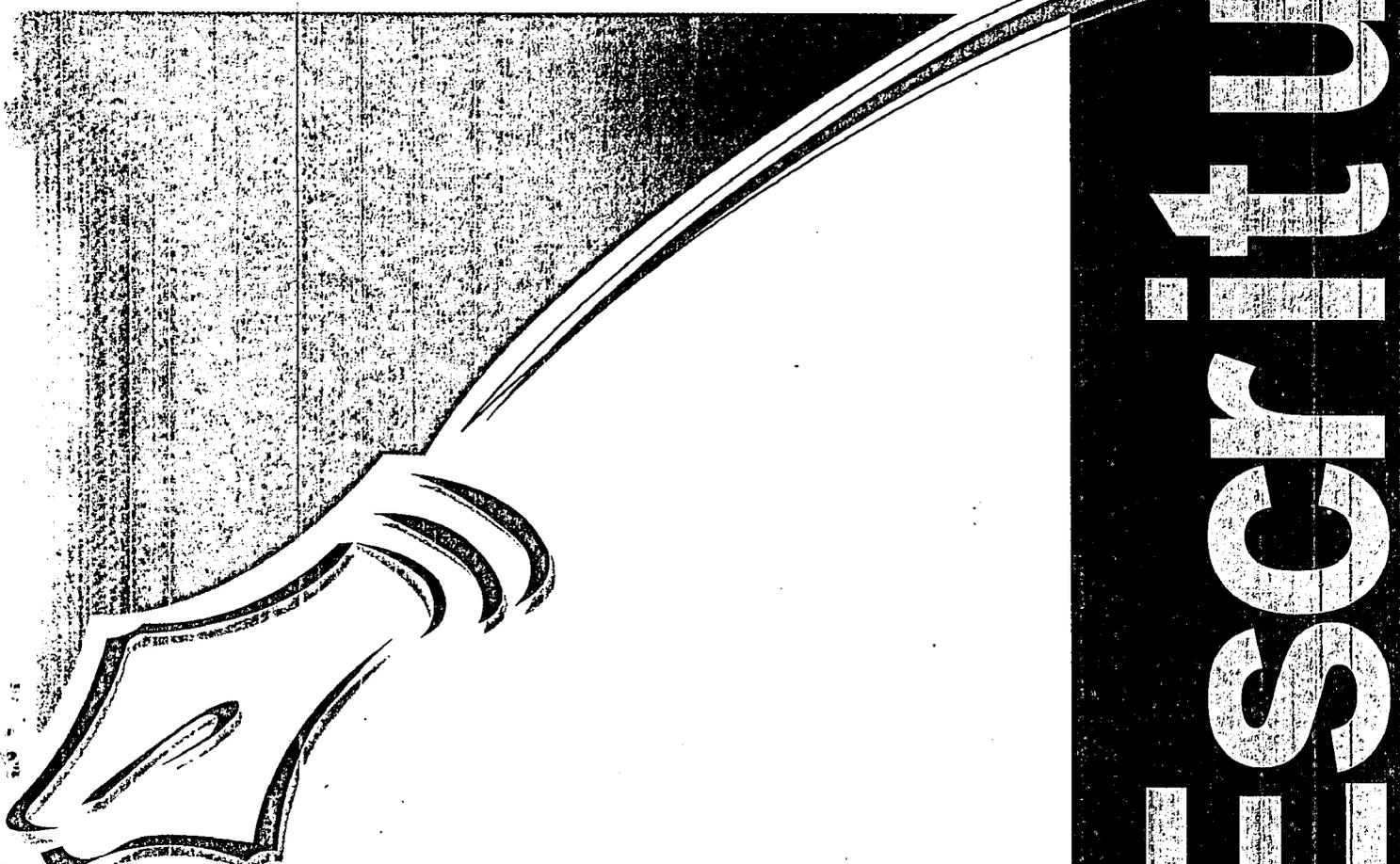
ESTHER CHINLLE ATUPAÑA

CUANTIA USD. 1.000,00

DI: 2 COPIAS

P.H.

En el Distrito Metropolitano de la ciudad
Francisco de Quito, Capital de la República
Ecuador, hoy día primero de diciembre del año



Msc. Dr. Luis Vargas Hinostroza
Notario



Testimonio de
WALTER CHILLE ATUPAÑA



Dr. Luis Vargas Hinostraza

1 ESCRITURA N° 15653
 2 CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS
 3 OTORGADO POR: FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA
 4 A FAVOR DE: WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA y MARÍA
 5 ESTHER CHINLLE ATUPAÑA
 6 CUANTIA USD. 1.000,00
 7 DI: 2 COPIAS
 8 P.H.

9
 10 En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San
 11 Francisco de Quito, Capital de la República del
 12 Ecuador, hoy día primero de diciembre del año dos mil
 13 diez; ante mí Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario
 14 Séptimo del Cantón Quito, comparecen la señora
 15 FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA, viuda, por sus propios
 16 derechos en calidad de Cedente; y, los señores WALTER
 17 ANTONIO CHILLE ATUPAÑA y MARÍA ESTHER CHINLLE
 18 ATUPAÑA, casados, por sus propios derechos en calidad
 19 de Cesionarios. Los comparecientes son de
 20 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este
 21 Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, y
 22 legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe en
 23 virtud de haberme presentado sus cédulas de
 24 ciudadanía cuyas copias se adjuntan como documentos
 25 habilitantes y advertidos que fueron los
 26 comparecientes por mí el Notario de los efectos
 27 resultados de esta escritura, así como examinados





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 fueron de que comparecen al otorgamiento de esta
2 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
3 ni promesa o seducción, me piden que eleve a
4 escritura pública la minuta que transcribo a
5 continuación: SEÑOR NOTARIO. - En el registro de
6 escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una
7 cesión de derechos posesorios contenida en las
8 cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-
9 Comparecen por una parte la señora FRANCISCA ATUPANA
10 YUQUILEMA, en calidad de cedente, por sus propios
11 derechos, y por otra parte, los señores WALTER ANTONIO
12 CHILLE ATUPAÑA Y MARIA ESTHER CHINLLE ATUPAÑA, en su
13 calidad de cesionarios. Los comparecientes son
14 ecuatorianas, mayores de edad, capaces para contratar
15 y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La señora:
16 FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA es poseionaría de un lote
17 de terreno, ubicado en el Pasaje Uno, calle veinte y
18 dos, MANZANA ciento treinta y seis, calle G, Del
19 Barrio de Atucucho, sector Unión La Paz, parroquia de
20 Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha. Con
21 Una superficie aproximada de ciento veinte y cinco
22 metros cuadrados. TERCERA- CESIÓN DE DERECHOS
23 POSESORIOS .- La señora: FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA
24 cede a favor de los señores WALTER ANTONIO CHILLE
25 ATUPAÑA Y MARIA ESTHER CHINLLE ATUPAÑA, la
26 posesión del lote de terreno que se menciona en la
27 cláusula anterior , que se respetará y se otorga la
28 posesión de la siguiente forma.- Al señor WALTER



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 ANTONIO CHILLE ATUPAÑA el lote de terreno ubicado
 2 dentro de los siguientes linderos.- Al Norte con
 3 propiedad de la señora Maria Esther Chinlle en ocho
 4 punto noventa y cinco (8.95).- al SUR con el señor
 5 Carlos Ibáñez en ocho punto noventa y cinco (8.95) al
 6 ESTE con el señor Luis Cifuentes en siete punto
 7 veinte y cinco (7.25) y al OESTE con pasaje PRIVADO
 8 en siete punto veinte y cinco (7.25) Con una
 9 superficie de setenta metros cuadrados
 10 aproximadamente. Ala señora MARIA ESTHER CHINLLE
 11 ATUPAÑA el lote de terreno ubicado dentro de los
 12 siguientes linderos NORTE.- con pasaje Uno. En ocho
 13 punto noventa y cinco (8.95) SUR con Walter Antonio
 14 Chille Atupaña en ocho punto noventa y cinco
 15 (8.95) ESTE.- con el señor Luis Cifuentes en
 16 seis punto noventa y cinco (6.95) y OESTE con
 17 pasaje Privado. En seis punto noventa y cinco (6.95)
 18 Con una superficie aproximada de setenta metros
 19 cuadrados aproximadamente. Aclarando que se deja un
 20 PÁSAJE PRIVADO de un metro diez centímetros de ancho
 21 y de largo todo el lindero de norte a Sur. CUARTA:
 22 CUANTÍA.- La cuantía, es de MIL dólares americanos
 23 que la cedente declara que ha recibido de contado y
 24 en moneda de curso legal, por parte de los,
 25 cesionarios, a la firma del presente documento,
 26 lo que, transfiere los derechos posesorios del lote
 27 de terreno antes indicado, con todas las entradas y
 28 salidas y se someten al saneamiento por evicción.





Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 forma legal. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Por su parte los
2 cesionarios WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA y
3 MARÍA ESTHER CHINLLE ATUPAÑA, aceptan la
4 cesión de derechos posesorios realizada a su favor y
5 declaran que se encuentran ejerciendo actos de señores
6 y dueños sobre el lote de terreno sin que nadie se
7 haya opuesto a su derecho. SEXTA: GASTOS Todos los
8 gastos que ocasione la celebración de la cesión de
9 derechos del bien inmueble son de cargo del
10 cesionario. En caso de controversia las partes
11 renuncian domicilio y se sujetan a los jueces civiles
12 y al trámite verbal sumario. *Usted Señor Notario se*
13 *dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la*
14 *plena validez del presente documento público.* HASTA
15 AQUI LA MINUTA. Los comparecientes se afirman en la
16 minuta inserta la misma que se encuentra redactada y
17 firmada por el señor Doctor Ricardo Cárdenas
18 Obando, Abogado con matrícula profesional número
19 cuarenta y dos ochenta y tres, del Colegio de
20 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la
21 presente escritura de Cesión de Derechos, se
22 observaron los preceptos legales del caso; y, leída
23 que les fue por mí el Notario, se ratifican y firman
24 junto conmigo en unidad de acto. A excepción de la
25 señora FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA, quien coloca la
26 huella de su pulgar derecho debido a que no sabe
27 firmar; y, a ruego y petición de la mencionada señora
28 firma como testigo instrumental de lo afirmado la



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 señora BERTHA GERMANIA NEGRETE AVILA, portadora de la
 2 cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro
 3 cero tres tres siete cuatro guión tres.- De todo lo
 4 cual doy fe.-

5

6

7 SRA. FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA

8 CC: 1708/4344-9 /

9

10 TESTIGO. SRA. BERTHA GERMANIA NEGRETE AVILA

11 CC: 170403374-3 /

12

13 SR. WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA

14 CC: 171186117-7 /

15

16 SRA. MARIA ESTHER CHINLLE ATUPAÑA

17 CC. 171425066-7 /

18

19

20

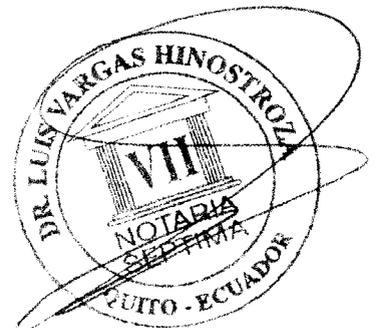
21

22

23

24

Luis Vargas
 EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*ANE. 170814344-9

ATUPANA YUQUILEMA FRANCISCA
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: 05 MAYO 1939
 REG. CIVIL: 001-0400 00798 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1939

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3343V3442

VIUDO ANTONIO CHINLLE MINTA

NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

MIGUEL ATUPANA
 MARIA YUQUILEMA

QUITO 09/04/2003

09/04/2015

FEN 0604272

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 171186117-7
 CHILLE ATUPANA WALTER ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
 10 SEPTIEMBRE 1971
 FECHA DE NACIMIENTO: 0036 12886 M
 REG. CIVIL 017
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V3222
 CASADO EUAYASAMIN CALDERON BLANCA DEL
 PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO
 ANTONIO CHILLE
 FRANCISCA ATUPANA
 QUITO
 FECHA DE EMISIÓN: 22/11/2010
 22/11/2002
 FECHA DE EXPIRACION
 FORMA NO. REN 3188667



FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0088 NÚMERO
 1711861177 CEDULA
 CHILLE ATUPANA WALTER ANTONIO

PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA
 QUITO CANTÓN
 CHILLOGALLO ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171423066-7

CHINLLE ATUPANA MARIA ESTHER

PICHINCHA/QUITO/SAN ELAS

15 JUNIO 1977

REG. CIVIL QUITO 0352-04705 F

PICHINCHA/QUITO

EDUARDO SUAREZ 1977



ESTHER CHINLLE

I

ECUATORIANA***** V3343V1442

CASALU FABIAN G VASCO ASTUILLLO

PRIMARIA COSTURERA

ANTONIO CHINLLE

FRANCISCA ATUPANA

QUITO 31/05/2010

31/05/2022

REN 2755227



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

171423066-7 044 - 0011

CHINLLE ATUPANA MARIA ESTHER

PICHINCHA QUITO

SAN SEBASTIAN

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00221

2092150 29/11/2010 8:00:49

2092150

Esther Chinlle

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la Escritura de Cesión de Derechos Posesorios, otorgada por FRANCISCA ATUPANA YUQUILEMA a favor de WALTER ANTONIO CHILLE ATUPANA y MARÍA ESTHER CHINLLE ATUPANA, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Luis Vargas Hinojosa

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





EMAAP-Q | QUITO

RUC: 1760009370001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 1107332704 VALIDO HASTA Agosto

www.emaapq.com.ec - Atención al cliente: 1 - 800 - 242424



Factura Nro.
001-013-0292187

2010

CUENTA N°: 52896645

RUC/CI: 1711227494

CLIENTE: CHINLLE ATUPAÑA BLANCA

TELÉFONO: 3411248

DIRECCIÓN: BA ATUCUCHO CA G LT 360 B

PLACA PREDIAL: 4058015

SECTOR: COTOCOLLAO

N° DE MEDIDOR:

CTA. ESP: 0

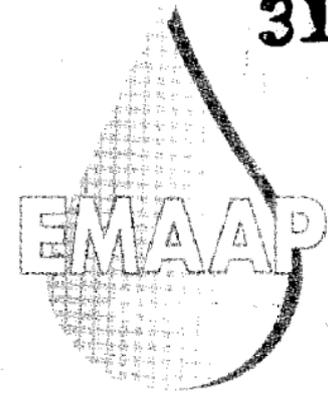
CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
14	052	32	008	01165	00	01

CONSUMO (M3) 39 N. DEP 0 TARIFA Domestico
 FACTURACIÓN Real SEC. ECG

DETALLE DE FACTURACION

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
AGUA	18.43
ALCANTARILLADO	7.11
ADMIN. CLIENTES	2.10

3133



CLIENTE

FECHA Y LECTURA ANTERIOR

2009-08-20 1 307

FECHA Y LECTURA ACTUAL

2009-09-21 1 346

EVOLUCION DE SU CONSUMO

PERIODO	M3
08-09	36
08-10	43
08-11	47
08-12	37
09-01	48
09-02	32
09-03	22
09-04	21
09-05	37
09-06	31
09-07	31
09-08	32

REGISTRO DE PAGO

00082896648 CHINLLE ATUP
 182 28484 24628 USD
 2009/10/01 \$ 27.54

MENSAJES AL CLIENTE

EN ESTA FACTURA SE ADJUNTA UN
 AVISO PARA CONFIRMACION DE
 DATOS CATASTRALES, POR FAVOR
 REVISELO, CUALQUIER NOVEDAD
 COMUNIQUESE CON LA EMAAP-Q
 GRACIAS SU COLABORACION

SGS El Agua Potable de
 EMAAPQ tiene certificación del
 cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN
 2009-09-21

FECHA VENCIMIENTO
 2009-10-01

SUBTOTAL	27.64
IVA 0%	0.00
MESES DEUDA	1
TOTAL A PAGAR	USD 27.64



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

3134

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 158 Acta 558

En Calderón provincia de Pichincha hoy día treinta y uno de Octubre del dos mil ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WALTER ANTONIO CHILLE ATUPAÑA nacido en Quito Pichincha, el 10 de Septiembre de 1971, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión E. Público, con Cédula Nº 171186117-7, domiciliado en Calderón, de estado anterior soltero; hijo de Antonio Chile y de Francisca Atupaña

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: BLANCA CECILIA GUAYASAMIN CALDERON nacida en Quito Pichincha, el 04 de Febrero de 1971 de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión M. Q. Domésticos con Cédula Nº 171285150-8, domiciliada en Calderón, de estado anterior soltera; hija de José Alberto Guayasamin y de María Rosario Calderón E.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Calderón FECHA: 31 de Octubre 2008

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad...

OBSERVACIONES:

IRMAS:

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
Dts. Dths. Minuto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónica

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ÁREA

R. Delgado
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2011-03-21

ME-136 - KT 18 - PAZ

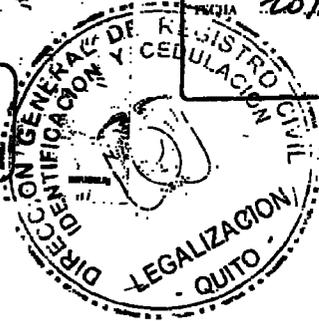
REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

• Otros Servicios •

Valor \$ 1.00

Nº: 3060594



VALOR \$ 1.00

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICACION Nº 3060594

LA FIRMA DEL SERVIDOR *Raquel Villafra*

ES LA AUTORIZADA *2011/03/21*

FECHA *U.B.O*

SIMONA BENAVIDES
LEGALIZACION



**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

1.- Nombres y apellidos completos: IBAÑES PERALVO CARLOS FLAVIO

2.- Cedula de identidad: 1717318537

.- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 18 ABRIL 1984

4.- Estado civil: CASADO

5.- Ocupación: BACHILLER. QUIMICO BIOLOGO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

1.- Manzana 136 N° Lote 6 Superficie: 100 m²

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- | | | |
|--|---|--|
| a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados; | X | |
| b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o | | |
| c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación. | | |
| d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; | X | |
| e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen
y tiempo de posesión del lote; | X | |
| f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio
o partida de matrimonio. | | |
| g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad
del cantón Quito que compruebe que el solicitante no
es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del
Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996. | | |

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, CESION FAMILIAR

Quito D.M. a los 26 días del mes de mayo de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: IBAÑES PERALVO CARLOS FLAVIO C. Identidad: 1717318537 Ocupación: BACHILLER C. QUIM. BIO

Estado civil: CASADO Nombre del cónyuge: ANA PAOLA ENRIQUEZ Cargas familiares: 1

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24. Socio Fundador: _____ Cesión de derechos: CARLOS IBAÑES BOADA Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 136, LOTE 28 6

DECLARACIÓN: Yo IBAÑES PERALVO CARLOS FLAVIO portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1717318537, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

73

136 L2 3137

EQUATORIANA***** V1333V1122
 CASADO ANA PAOLA ENRIQUEZ FERNANDEZ
 SECUNDARIA BACHILLER C.QUIM.BIO.
 CARLOS IBANES
 MARTHA SUSANA PERALVO
 QUITO 11/09/2008
 11/09/2020
 REN 2946249
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No: 171731853-7
 IBANES PERALVO CARLOS FLAVIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 18 ABRIL 1984
 005-A 0144 03489 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984
 Carlos Ibanes
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2008
 156-0170 1717318537
 NUMERO CEDULA
 IBANES PERALVO CARLOS FLAVIO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTOSHALLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA
 Presidente de la Junta

M. 136 lote 2

En prescencia de cesion
 no se indica ya feyer.
 ficie si se podria des-
 cambiar. queda por
 dicente hasta 1 de octubre.
 y debe tecnicamente
 hacer lo 1 correspondiente

Handwritten signature

ECUATORIANA***** V4343V4244
 CASADO CARLOS FLAVIO IBARES PERALVO
 SECUNDARIA BACHILLER
 JOSE FABIAN ENRIQUEZ
 OGBA NARCISA FERNANDEZ
 QUITO 26/12/2007
 26/12/2017
 REN 2658153
 Pci



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 172099449-8
 ENRIQUEZ FERNANDEZ ANA PAOLA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 17 SEPTIEMBRE 1986
 REG. CAN. 003-A 0251 02095 F
 PICHINCHA/ QUITO 1987
 GONZALEZ SUAREZ

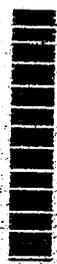
Ana Paola Enriquez F.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

137-0120 1720994498
 NÚMERO CÉDULA
 ENRIQUEZ FERNANDEZ ANA PAOLA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE QUITO

 NUMERO DE SOLICITUD 0040833053
 CONTRATO DE SERVICIO No. 0040818378

FECHA 17/08/04

~~COMPARECIENTES:~~ Comparecen a la celebraci3n del presente contrato, por una parte la **EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE**, representada por el se1or(a) **Dr. Tom1s Nieto Ter1n**, en su calidad de "GERENTE COMERCIAL" parte que en lo posterior se reconocer1 como la "**LA EMAAPQ**" y, por otra el se1or(a) **IB1NES BOADA CARLOS** portador(a) de la c3dula de ciudadan1a No 1001576402 y/o RUC parte que en lo posterior se le reconocer1 como "EL CLIENTE" libre y voluntariamente convienen en celebrar el siguiente contrato contenido en las siguientes cl1usulas:

PRIMERA : ANTECEDENTES.-1.01.- La **EMAAP-Q**, entre sus obligaciones, consta la provisi3n de servicios p1blicos domiciliarios de agua potable y alcantarillado.

1.02.- EL CLIENTE, mediante solicitud No.- 0040833053 , requiere de la dotaci3n del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), para el inmueble de su propiedad, ubicado en la direcci3n **BA ATUCUCHO CA 22 LT 355** Parroquia ATUCUCHO AGUA Cant3n Quito, Provincia de Pichincha. *359*

A realizar, CNX.INIC.URB/MRG.1/2"AICC

SEGUNDA: OBJETO.-2.01.- Con los antecedentes expuestos en la cl1usula anterior, la **EMAAP-Q**, se compromete para con EL Cliente, a dotar del servicio de Agua Potable (X), Alcantarillado (), en el inmueble ubicado en la direcci3n sealada en la Cl1usula anterior, de conformidad con el siguiente detalle:

No. Cuenta	Ciclo	Sct	Ruta	Mnz	Sec	Piso	Dpto	Consumo	Tarifa
52896733	14	52	32	11 09	1660 1170	0	1	Domestico	Normal

TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-3.01.- EL CLIENTE, por el servicio sealado en la Cl1usula anterior pagar1 a la **EMAAP-Q**, la cantidad 1nica y total de: **USD 76,60 SETENTA Y SEIS DOLARES CON 60/100**

, pagadera de la siguiente forma:
 Dep3sito : Contado : 15,00
 y el saldo en 06 cuotas mensuales de 10,27
 de principal m1s inter3s de financiamiento

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA EMAAP-Q.-4.01.- LA EMAAP-Q, se obliga para con El Cliente a observar lo determinado en la Ley Org1nica de Defensa del Consumidor, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 116 del 10 de Julio del 2000, con relaci3n a los servicios que presta y particularmente a:

- A prestar el servicio en forma oportuna y eficiente;
- A entregar las facturas de consumo por valores exactos, provenientes de las lecturas de medidores, por lo tanto no podr1 utilizar sistemas presuntivos o estimativos con excepci3n del sector rural que no disponga de instrumentos de medici3n;

- c) A reparar las instalaciones defectuosas que impidan la entrega del servicio en forma eficiente, sin costo adicional, siempre y cuando los mismos obedezcan a causas imputables a la EMAAP-Q;
- d) A mantener un Registro de Reclamos;
- e) A reintegrar los valores cobrados por servicio no prestado, dentro del plazo que determina la Ley, cuando provenga de interrupciones o alteraciones por causas imputables a la EMAAP-Q;
- f) A entregar copias de las facturas de consumo, cuando fuere solicitado
- g) A otorgar crédito idéntico, por cobro excesivo del valor real del consumo por el equivalente a ese valor, que deberá efectuarse en la planilla inmediata posterior;
- h) A reparar o reponer el sistema de medición respectivo o notificar al consumidor sobre la imposibilidad física de acceder al medidor para que este solucione dicha situación;
- i) A recibir pagos a crédito, pagos anticipados, pre-pagos parciales en cantidades mayores a una cuota;
- j) A cobrar intereses únicamente sobre saldos pendientes; y
- k) Las demás que consten en la Ley y el Reglamento.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CLIENTE: 5.01.- Son derechos, obligaciones y prohibiciones fundamentales del Cliente, a más de los establecidos en la Constitución Política de la República, tratados o convenios internacionales; Ley Orgánica del Defensa del Consumidor y su Reglamento; y Ordenanzas, entre otras las siguientes:

5.02.- DERECHOS:

- a) A recibir los servicios en forma oportuna y eficiente.
- b) A recibir información adecuada sobre los servicios que ofrece la EMAAP-Q
- c) A ser indemnizado por daños y perjuicios por deficiencias en el servicio, con excepción de aquellas que provengan por falta de caudal;
- d) A seguir las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;
- e) A solicitar copias de las facturas de pago por consumo del servicio;
- f) A exigir reintegros o devoluciones por cobros en exceso, siempre que sean debidamente comprobados.

5.03.- OBLIGACIONES:

- a) A precautelar y cuidar las instalaciones a través de los cuales obtiene el servicio, así como de los medidores instalados;
- b) A pagar por los servicios que obtiene en los términos, condiciones y plazos acordados;
- c) A utilizar los servicios en forma responsable, sin afectar a su persona, familiares y demás miembros de la colectividad;
- d) A reconocer pagos adicionales por mejora del servicio, mora en el pago y otras que provengan de leyes, reglamentos internos de la EMAAP-Q, ordenanzas o cualquier norma de carácter obligatorio; y,
- e) A no obstaculizar a los funcionarios o empleados de la EMAAP-Q, en la lectura del consumo del servicio u otros que sean necesarios para la mejora del mismo o ampliación de las redes.

5.04.- PROHIBICIONES:

- a) A no realizar conexiones clandestinas, antes de ser instalado el medidor;
- b) A no realizar derivación alguna de una conexión legalizada, a diferente inmueble;
- c) A no manipular el registro del medidor;
- d) A no efectuar conexiones de agua potable o alcantarillado, sin autorización previa y suscripción del respectivo contrato con la EMAAP-Quito.

La inobservancia, a las prohibiciones establecidas, dará lugar a la Empresa a sancionar de conformidad con el Reglamento vigente, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

SEXTA: ACEPTACION DE MODIFICACION DE VALORES.- 6.01.- Si por razones técnicas debidamente justificadas la EMAAP-Q, tuviere que realizar modificaciones a las conexiones, el Cliente se compromete al pago de los valores adicionales del presupuesto elaborado para tal finalidad.

SEPTIMA: INSTALACION DE MEDIDORES NUEVOS.-7.01.- Una vez que la EMAAP-Q, haya instalado el medidor correspondiente, será el Cliente, el responsable del cuidado y protección del mismo. En caso de robo, la EMAAP-Q podrá instalar uno nuevo con el costo real a la cuenta del Cliente.

OCTAVA: DECLARACION DEL CLIENTE.-8.01.- El cliente declara que conoce y acepta cumplir con cada una de las normas constantes en la Ordenanza que regula la prestación del servicio de Agua Potable (X) Alcantarillado ().

NOVENA: SUSPENSION DEL SERVICIO.-9.01.- LA EMAAP-Q, se reserva el derecho de suspender el servicio, por las siguientes causas:

- a) Por mora en el pago por más de 60 días;
- b) Cuando el Cliente, utilice los servicios de manera diferente a lo establecido en la Ley, decretos, ordenanzas y normas sobre la materia y particularmente de este contrato;
- c) Cuando atente contra las instalaciones e infraestructura del suministro de los servicios; y,
- d) Otras a juicio de la EMAAP-Q.

DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-10.01.- En caso de surgir controversias con motivo de la celebración del presente contrato, las partes buscarán llegar a un acuerdo aplicando los principios de equidad y justicia. Si no pudieren ser solucionadas estas se someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes enteradas de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se afirman y ratifican en todo su contenido, firmado para constancia en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 17/08/04


LA EMAAP-Q

EL CLIENTE

REGISTRO DE PAGO

20040817 099 59195	76,600	0040818378
--------------------	--------	------------



COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Reformado Mediante acuerdo Ministerial N° 02935 del 10 de Noviembre de 1994.

Construyendo juntos el poder comunitario

Dirección: Oficina, calle 22 y 23 Centro Comunitario (Frente al Estadio de Atucucho)

3141

COMPROBANTE DE INGRESOS

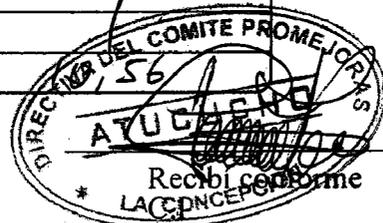
N°

Quito, 2 de Julio del 2003

Recibimos de: Señor. Ibañez Carlos

Par Concepto de:

Ingreso de Documentos	
Certificación posesión	
Cuota administrativa	
Trasposos	
Tarjetas de mingas	
Carnets	
Otros	
Total \$	10,56



José F. Ostaiza G.
C.I.

Imp. Edilson Rivadeneira 2 633-954 / 099 479-635

CONTRIBUYENTE

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS



No. 5764700

RESPONSABLE

FARRA G. BETTINA

PAGO TOTAL

SUB TOTAL

VALOR

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

NUMERO DE PREDIO 0388597

EMISION 31/12/2007

AVLUIO IMPONIBLE

EXO/REB

14.641,96

AVLUIO COMERCIAL

CLAVE CATASTRAL 2401-28-004

SECTOR ECD. 7

CALLE 22 42401

DIRECCION

BARRIO LA PAZ

NOMBRE

100000000

CEDLARUC

FECHA DE PAGO 29/05/2008

COMPROBANTE DE COBRRO

20083885970

IMPRESO EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR



FUNDACION NIÑEZ INTERNACIONAL QUITO

TARJETA DE TRABAJO COMUNITARIO

SUBPROYECTO: H No. 5

ZONA: _____ SECTOR: Principal MZ _____ LT. _____

NOMBRE DE LA FAMILIA: Ibañes Peralvo

NUMERO DE NIÑOS PATROCINADOS: 1

EQUIPO DE TRABAJO No.: Grupo 1

COORDINADOR DEL GRUPO: Segundo Únicaiza

FECHA	ACTIVIDAD	HORA ENT.	FIRMA RESP.	HORA SAL.	FIRMA RESP.
28 Marzo	Minga	8	<i>Segundo</i>	12	S.Ch
19 Diciembre	Minga	8	<i>Segundo</i>	2	S.Ch
28 Enero	Minga	8	<i>Segundo</i>	12	S.Ch
28 MARZO	Reunión	2	<i>Segundo</i>	4	S.Ch
3 April	Minga	8	<i>Segundo</i>	12	S.Ch
19 Junio	Minga	8	<i>Segundo</i>	12	S.Ch
26 Junio	Minga	8:30	<i>Segundo</i>	11:30	S.Ch
22 Junio	Minga	8:30	<i>Segundo</i>	11:30	S.Ch

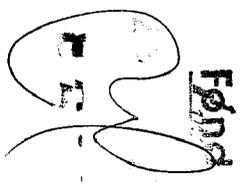
EVALUACION TRIMESTRE 1: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 2: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 3: _____
 EVALUACION TRIMESTRE 4: _____

 JEFE DE PROYECTO

 DIRECTOR DE PROGRAMA

FOND-VIDA LTDA.
 COMPROBANTE DE DEPOSITO SIN LIBRETA
 OFICINA: QUITO - MATRIZ
 FECHA: 2003-03-29 15:18:13
 CLIENTE: (002296) COMITE PROMOTORAS ATUQUCHO (CLIENTE)
 CUENTA: #1 320101102296 - AHORROS A LA VISTA

COMPOSICION DEL DEPOSITO:
 EFECTIVO: 7.00
 CHQ. LOCAL: 0.00
 CHQ. OTR. PLAZAS: 0.00
 CHQ. EXTERIOR: 0.00
 TOTAL DEL DEPOSITO: 7.00



CONTRIBUCIONES

Fecha	Concepto	Cantidad	Sello
Octubre /94			[Stamp: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]
Octubre /95			[Stamp: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]
Octubre /96			[Stamp: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]
Octubre /97			[Stamp: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]
Octubre /98			[Stamp: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]
Oct/99			[Stamp: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]
Oct/2000	Pago Administración	4,44	[Stamp: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]
Oct/2001			[Stamp: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]
Oct/2002			[Stamp: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]
Oct/2003			[Stamp: DIRECTIVA DEL COMITE PRO-MEJORAS ATUCUCHO COTACOLLAO]

ORGANIZACIONES:

- Comité Pro-mejoras Atucucho
- Junta de Aguas
- Liga Barrial Atucucho
- Comités Sectoriales
- La Campaña
- Corazón de Jesús
- El Cisne
- Ladera del Cisne
- Jesús del Gran Poder
- Unión La Paz
- La Escuela
- Grupos de Comunicación
- Grupos de Mujeres

INSTITUCIONES:

- El Cemsi
- Frente Juvenil
- La Iglesia
- Espacios Alternativos
- UICAP
- Proyecto ECU 91-011
- Municipio de Quito
- UNICEF
- CAVIP

- En caso de pérdida costará 1.000 Suces.

CONTROL DE CONCENTRACIONES

Último número de Tarjeta Anterior:

Total Muestras:

Total Concentraciones:

Total Contribuciones:

Genéleza del Proyecto ECU 91-011

SERIE B

Tarjeta Comunitaria Barrio "ATUCUCHO"



Sector: Unión la Paz 42401

Manzana: 28 Lote: 24

Calle: 2246

Comité Vecinal:

Nombre: Carlos Hanes

Apellido:

C.I.: 100157640-2

CONYUGE

Nombre: Martha Susana

Apellido: Peralbo

C.I.: 170815491-7

Número de Personas que viven:

Adultos	Jóvenes	Niños
h m	h m	h m

--	--	--	--

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Eider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 0288

3 de Junio de 1988

Recibimos de Carlos Izquierdo No 414 Socio No 414

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	25.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	25.000,00	

SON: Veinte y cinco mil sucres

EFFECTIVO	Cheque N°	RECIBIDO
Bill.	Cta Cte. N°	HC
Niq	Banco	RS

Recibido por: NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

COOPERATIVA DE VIVIENDA

"Lider Jaime Roldos Aguilera"

Constituida Juridicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 000451 Registro General de Cooperativas No. 3616 de 19 de Abril de 1983

CIUDAD "LEON FEBRES CORDERO" PLAN No 3

Comprobante de Ingresos a Caja No 3211

30 de Oct de 1988

Recibimos de Carlos Izquierdo Socio No 414

Los valores que a continuación se detallan, para acreditar a su cuenta según indica:

CUENTA	CREDITO	SALDO
Cuota de Inscripción		
Capitalización	5.000,00	
Préstamos		
Cuota Gastos		
Lotización		
Otros		
TOTAL:	5.000,00	

SON: Cinco mil sucres

EFFECTIVO	Cheque N°	RECIBIDO
Bill.	Cta Cte. N°	HC
Niq	Banco	RS

Recibido por: NOTA: Este recibo es el único comprobante para cualquier reclamo posterior.

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
5.4./92	Jose Delgado	Jose Delgado
12.4./92	Jose Delgado	Jose Delgado
19.4./92	Jose Delgado	Jose Delgado
26.4./92	Jose Delgado	Jose Delgado
3.5./92	Jose Delgado	Jose Delgado
10.5./92	Jose Delgado	Jose Delgado
17.5./92	Jose Delgado	Jose Delgado
24.5./92	Jose Delgado	Jose Delgado
31.5./92	Jose Delgado	Jose Delgado
7.6./92	Jose Delgado	Jose Delgado
14.6./92	Jose Delgado	Jose Delgado
21.6./92	Jose Delgado	Jose Delgado

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
28.6./92	Jose Delgado	Jose Delgado
12.7./92	Jose Delgado	Jose Delgado
19.7./92	Jose Delgado	Jose Delgado
26.7./92	Jose Delgado	Jose Delgado
2.8./92	Jose Delgado	Jose Delgado
9.8./92	Jose Delgado	Jose Delgado
16.8./92	Jose Delgado	Jose Delgado
23.8./92	Jose Delgado	Jose Delgado
30.8./92	Jose Delgado	Jose Delgado
6.9./92	Jose Delgado	Jose Delgado
13.9./92	Jose Delgado	Jose Delgado
20.9./92	Jose Delgado	Jose Delgado

Serie N° 0127

**Junta de Aguas de
"ATUCUCHO"**



Sector: UNION LA PAZ

Manzana: _____

Calle: _____

Nombre: CARLOS

Apellido: IBANES

C.I.: _____

Número de Personas que viven

Adultos		Jóvenes		Niños	
h	m	h	m	h	m

3146 I

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
21.7./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
28.7./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
4.8./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
11.8./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
18.8./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
25.8./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2.9./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
8.9./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15.9./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
22.9./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
29.9./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
6.X./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
13.X./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
20.X./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
27.X./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
10.XI./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
17.XI./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
24.XI./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1.XII./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
8.XII./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15.XII./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
22.XII./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
29.XII./91	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
5.1./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
12.1./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
19.1./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
26.1./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
2.2./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
9.2./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
16.2./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
23.2./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
1.3./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
8.3./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
15.3./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
22.3./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz
29.3./92	Sector Union La Paz	Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
13.6./93	Jose Delgado	Jose Delgado
20.6./93	Jose Delgado	Jose Delgado
27.6./93	Jose Delgado	Jose Delgado
4.7./93	Jose Delgado	Jose Delgado
11.7./93	Jose Delgado	Jose Delgado
18.7./93	Jose Delgado	Jose Delgado
27.7./93	Jose Delgado	Jose Delgado
1.8./93	Jose Delgado	Jose Delgado
8.8./93	Jose Delgado	Jose Delgado
15.8./93	Jose Delgado	Jose Delgado
22.8./93	Jose Delgado	Jose Delgado
29.8./93	Jose Delgado	Jose Delgado

Sector Union La Paz Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
5.9./93	Jose Delgado	Jose Delgado
12.9./93	Jose Delgado	Jose Delgado
19.9./93	Jose Delgado	Jose Delgado
26.9./93	Jose Delgado	Jose Delgado
3.10./93	Jose Delgado	Jose Delgado
10.10./93	Jose Delgado	Jose Delgado
17.10./93	Jose Delgado	Jose Delgado
24.10./93	Jose Delgado	Jose Delgado
31.10./93	Jose Delgado	Jose Delgado
7.11./93	Jose Delgado	Jose Delgado
14.11./93	Jose Delgado	Jose Delgado
21.11./93	Jose Delgado	Jose Delgado

Sector Union La Paz Sector Union La Paz

Serie N° 0128

Junta de Aguas de "ATUCUCHO"



Sector: UNION LA PAZ

Manzana: _____

Calle: _____

Nombre: CARLOS

Apellido: IBANES

C.I. _____

Número de Personas que viven

Adultos		Jévenes		Niños	
h	m	h	m	h	m
<input type="text"/>					

3147

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
27.9./92	Jose Delgado	Jose Delgado
4.10./92	Jose Delgado	Jose Delgado
11.10./92	Jose Delgado	Jose Delgado
18.10./92	Jose Delgado	Jose Delgado
25.10./92	Jose Delgado	Jose Delgado
8.11./92	Jose Delgado	Jose Delgado
15.11./92	Jose Delgado	Jose Delgado
22.11./92	Jose Delgado	Jose Delgado
29.11./92	Jose Delgado	Jose Delgado
6.12./92	Jose Delgado	Jose Delgado
13.12./92	Jose Delgado	Jose Delgado
20.12./92	Jose Delgado	Jose Delgado

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
27.12./92	Jose Delgado	Jose Delgado
3.1./93	Jose Delgado	Jose Delgado
10.1./93	Jose Delgado	Jose Delgado
17.1./93	Jose Delgado	Jose Delgado
24.1./93	Jose Delgado	Jose Delgado
31.1./93	Jose Delgado	Jose Delgado
7.2./93	Jose Delgado	Jose Delgado
14.2./93	Jose Delgado	Jose Delgado
21.2./93	Jose Delgado	Jose Delgado
28.2./93	Jose Delgado	Jose Delgado
7.3./93	Jose Delgado	Jose Delgado
14.3./93	Jose Delgado	Jose Delgado

CONTROL DE MINGAS		
Fecha	Entrada	Salida
21.3./93	Jose Delgado	Jose Delgado
28.3./93	Jose Delgado	Jose Delgado
4.4./93	Jose Delgado	Jose Delgado
11.4./93	Jose Delgado	Jose Delgado
18.4./93	Jose Delgado	Jose Delgado
25.4./93	Jose Delgado	Jose Delgado
2.5./93	Jose Delgado	Jose Delgado
9.5./93	Jose Delgado	Jose Delgado
16.5./93	Jose Delgado	Jose Delgado
23.5./93	Jose Delgado	Jose Delgado
30.5./93	Jose Delgado	Jose Delgado
6.6./93	Jose Delgado	Jose Delgado

Nacionalidad Peruana
 C. Ident. 100757640
Carlos Ibañez
 PRESIDENTE
 SECRETARIO

CIUDAD LEON FEBRES CORDERO
 Plan de Vivienda Popular
 Carnet N° 414
 Nombres Carlos Ibañez
SOCIO ACTIVO
 Dirección San Bartolo
 Fecha de Afiliación 22/1/88

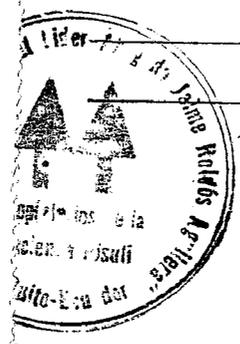
REGISTRO CEN SAL

BARRIO ATUCUCHO
 NRO CARP. _____
 SECTOR UNION LA PAZ
 FAMILIA IBAÑES-PERALVO

APELLIDOS Y NOMBRES					CEBULA DE IDENTIDAD	
H IBAÑES BOADA CARLOS					100157640-2	
M PERALVO MARTHA SUSANA					170815491-7	
DIRECCION					REGISTRO MUNICIPAL	
MZ	CALLE	LOTE	CASA	NO m2	CONST.	CATASTRO
28	22 y G	4	357 Mz 1B	345,18	93	42401
ETAPA DE LEGALIZACION					LOTE N° O.	

COMPRAVENTE DE DEPÓSITO SIN LIBRETA
 FECHA: 2010-06-22 16:51:16 (CLIENTE)
 CLIENTE: (002296) COMITE PROMOTORAS ATUCUCHO
 CUENTA: 2000000296 - AGENCIAS A LA VISTA
 COMPOSICION DEL DEPÓSITO
 EFECTIVO: 7 JUN. 2010
 C/C. C/M. J.A.: 0.00
 C/C. DIR. MARIATRIZ: 0.00
 C/C. EXTERIOR: 0.00

N° _____ Por sl. 56
 Recibi de 0414 Carlos Ibañez
 la suma de Cinco mil pesos
 por concepto de INSCRIPTIVA
 Dado en Oruro de 19 88
[Signature]





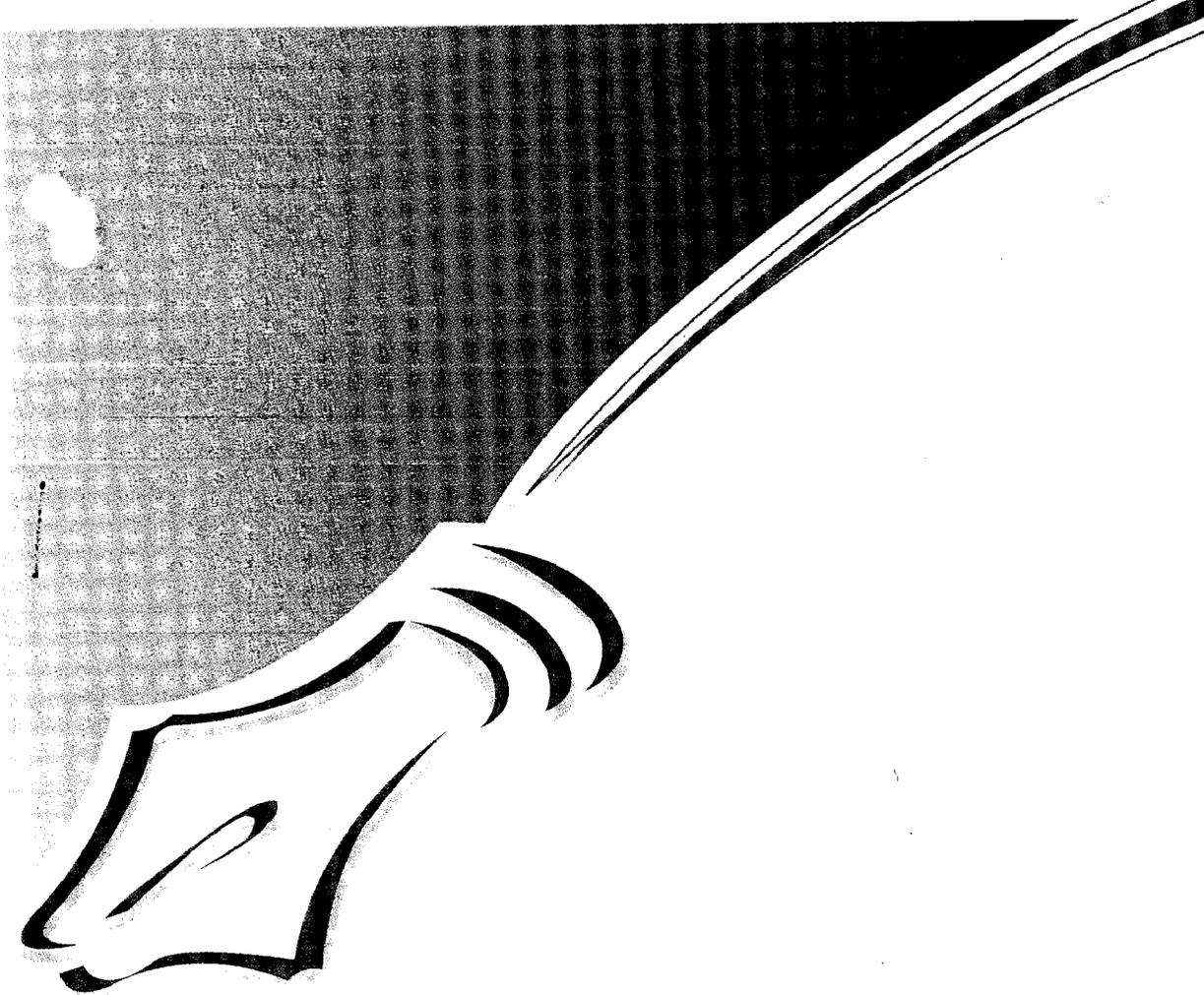
3149



Notaría Séptima de Quito

Testimonio de

Escritura



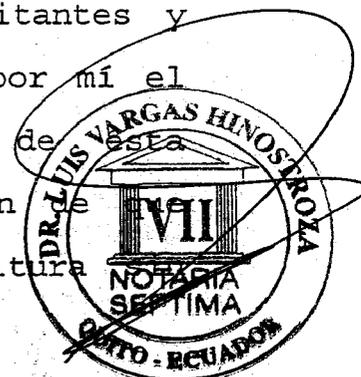
Dr. Luis Vargas Hinostroza



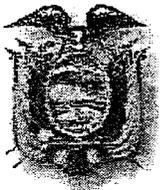
Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 ESCRITURA N° 15732
 2 CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS
 3 OTORGADO POR: CARLOS IBAÑES BOADA y MARTHA SUSANA
 4 PERALVO
 5 A FAVOR DE: CARLOS FLAVIO IBAÑES PERALVO
 6 CUANTIA USD. 500,00
 7 DI: 2 COPIAS P.H

8
 9 En el Distrito Metropolitano de la ciudad de San
 10 Francisco de Quito, Capital de la República del
 11 Ecuador, hoy día dos de diciembre del año dos mil
 12 diez; ante mí Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA, Notario
 13 Séptimo del Cantón Quito, comparecen los señores
 14 CARLOS IBAÑES BOADA y MARTHA SUSANA PERALVO, casados
 15 entre sí, por sus propios derechos en calidad de
 16 Cedentes; y, el señor CARLOS FLAVIO IBAÑES PERALVO,
 17 casado, por sus propios derechos en calidad de
 18 Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad
 19 ecuatoriana, domiciliados en este Distrito
 20 Metropolitano de Quito, mayores de edad, y legalmente
 21 capaces, a quienes de conocer doy fe en virtud de
 22 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía cuyas
 23 copias se adjuntan como documentos habilitantes y
 24 advertidos que fueron los comparecientes por mí el
 25 Notario de los efectos y resultados de esta
 26 escritura, así como examinados que fueron
 27 comparecen al otorgamiento de esta escritura



Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

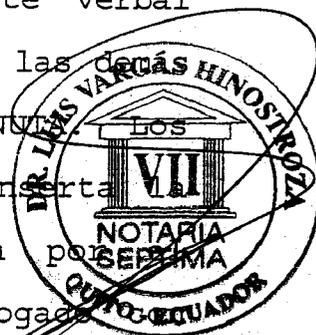
1 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
2 seducción, me piden que eleve a escritura pública la
3 minuta que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO.-
4 En el registro de escritoras públicas a su cargo,
5 dígnese incorporar una cesión de derechos posesorios
6 contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA:
7 COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte los
8 cónyuges: IBAÑES BOADA CARLOS Y PERALVO MARTHA SUSANA,
9 en calidad de cedentes, por sus propios derechos , y
10 por otra parte, el señor CARLOS FLAVIO IBAÑES PERALVO,
11 en su calidad de cesionario. Los comparecientes son
12 ecuatorianos, mayores de edad capaces para contratar y
13 obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los señores:
14 IBAÑES BOADA CARLOS Y MARTHA SUSANA PERALVO son
15 poseionarios de un lote de terreno , ubicado en el
16 sector Unión la Paz, manzana ciento treinta y seis
17 (136) lote No. Dos, Barrio Atucucho, con una
18 superficie de trescientos veinte y cinco metros de
19 la Parroquia Cotocollao del Distrito Metropolitano
20 de Quito. TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS POSESORIOS.-
21 Los señores: IBAÑES BOADA CARLOS Y PERALVO MARTHA
22 SUSANA ceden a favor del señor CARLOS FLAVIO IBAÑES
23 PERALVO un lote de terreno desmembrado del bien
24 inmueble indicado anteriormente, lote de terreno que
25 se encuentra ubicado dentro de los siguiente
26 linderos: "NORTE.- con el señor Walter Chinlle en ocho
27 metros; SUR.- Con la calle veinte y dos en ocho
28 metros : ESTE,- con lote que se reservan los

Notaría Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 cedentes señores CARLOS IBAÑES Y MARTHA PERALVO en
 2 trece coma veinte y uno (13,21); y, OESTE.- Con
 3 propiedad de la señorita GUADALUPE MARIBEL IBAÑEZ
 4 PERALVO en trece con veinte (13,20) con una superficie
 5 aproximada de cien metros cuadrados aproximadamente.
 6 CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía es de QUINIENTOS dólares
 7 americanos que los cedentes declaran haberlos
 8 recibido de contado y en moneda de curso legal, por
 9 parte del cesionario, a la firma del presente
 10 documento, por lo que transfiere los derechos
 11 posesorios del lote de terreno antes indicado, con
 12 todas las entradas., salidas y se someten al
 13 saneamiento por evicción en forma legal. QUINTA;
 14 ACEPTACIÓN.- Por su parte el señor CARLOS FLAVIO
 15 IBAÑES PERALVO, acepta la cesión de derechos
 16 posesorios realizada a su favor y declara que se
 17 encuentra ejerciendo actos de señor y dueño sobre el
 18 lote de terreno sin que nadie se haya opuesto a su
 19 derecho. SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasione
 20 la celebración de la cesión de derechos del bien
 21 inmueble son de cargo del cesionario. En caso de
 22 controversia las partes renuncian domicilio y se
 23 sujetan a los jueces civiles y al trámite verbal
 24 sumario. Usted señor Notario dígnese agregar las
 25 cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA
 26 comparecientes se afirman en la minuta inserta
 27 misma que se encuentra redactada y firmada por
 28 señor Doctor Ricardo Cárdenas Obando, Abogado



Notaria Séptima del Cantón Quito



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 matrícula profesional número cuarenta y dos ochenta y
2 tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
3 otorgamiento de la presente escritura de Cesión de
4 Derechos, se observaron los preceptos legales del
5 caso; y, leída que les fue por mí la Notario, se
6 ratifican y firman junto conmigo en unidad de acto.
7 De todo lo cual doy fe.-

8
9

10 *Carlos Ibañez*
11 SR. CARLOS IBAÑES BOADA

12 CC: 700757640-2

13 *Martha Susana Peralvo*
14 SRA. MARTHA SUSANA PERALVO

15 CC: 170815491-7

16 *Carlos Elavio Ibañez*
17 SR. CARLOS ELAVIO IBAÑES PERALVO

18 CC: 1717318537

19 *Luis Vargas Hinostroza*
20 *[Signature]*
21 EL NOTARIO

22
23
24

Notaría Séptima del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171731853-7

IBANES PERALVO CARLOS FLAVIO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
18 ABRIL 1984

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005-A-0144-03489-M

TOMO PAIS ACT. SEIC
PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1984



FIRMA DEL CEDULADO



I

ECUATORIANA ***** V1888V1122

NACIONALIDAD
CASADO ANA PAOLA ENRIQUEZ FERNANDEZ

ESTADO CIVIL BACHILLER C. OUI 3152

INSTRUCCION
SECUNDARIA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
CARLOS IBANES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MARTHA SUSANA PERALVO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 11/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD
11/09/2020

FORMA No. REN 2946249
Pch



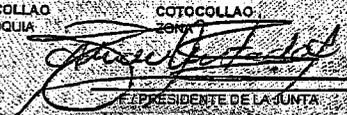

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

156-0170 1717318537

NUMERO CEDULA

IBANES PERALVO CARLOS FLAVIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA



PRESIDENTE DE LA JUNTA



Carlos Ibanes

ESPACIO EN BLANCO



NOMBRE Y APELLIDO: COTOPAXI/LATACUNGA/TACAZO
 LUGAR DE NACIMIENTO: 08 DICIEMBRE 1964
 FECHA DE NACIMIENTO: 08/12/1964
 REG. CIVIL: 005-2 0130 02643 F.
 TONCO: PAGO: SEXO:
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: LA MATRIZ 1964

Martha Susana Peralvo
 P. ECUADOR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CARMEN PERALVO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO
 QUITO 08/02/2004
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 08/02/2016
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA NO: REN 2010503
 PCE

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 de JUNIO 2009
 CAET

163-0273
 NÚMERO
 PERALVO MARTHA SUSANA

1708154917
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 COTACOLLAO
 ZONA


 PRESIDENTE DE LA JURIA



Martha Susana Peralvo

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100157640-E

IBANES BOADA CARLOS

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

19 JULIO 1957

FECHA DE NACIMIENTO
RES. CIVIL 001-1 0170 00508 M

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN 1957



Carlos Ibañez

I

ESCRITURA V2343V4442

CASADO MARTHA SUSANA PERALVO

PRIMARIA JORNALERO

SEGUNDO BERNARDINO IBANES

MARIA OLIMPIA BOADA

QUITO 08/02/2004

08/02/2016

REN 1043303



PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

155-0170 1001576402

NÚMERO CEDULA

IBANES BOADA CARLOS

PICHINCHA CANTÓN QUITO
PROVINCIA CANTÓN COTACOLLAO
COTACOLLAO CANTÓN COTACOLLAO
PARROQUIA ZONA

Juan Huata
PRESIDENTE DE LA LISTA



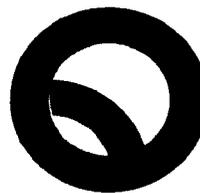
Carlos Ibañez

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de la Escritura de Cesión de derechos posesorios otorgada por Carlos Ibañez y Martha Peralvo a favor de Carlos Flavio Ibañez Peralvo, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

Luis Vargas Hinojosa
DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



JR – Estudios e Investigación
CONSULTOR INDEPENDIENTE
 Urb. Carcelén - 022470384 /
 084023864 /



Secretaría de Ordenamiento
 Territorial, Hábitat y Vivienda

**PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS
 ASENTAMIENTOS IRREGULARES DE ATUCUCHO, SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES.**

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

BARRIO: ATUCUCHO

SECTOR: UNION LA PAZ

A.- IDENTIFICACIÓN

- 1.- Nombres y apellidos completos: CHAUCA CIFUENTES LUIS ENRIQUE
- 2.- Cedula de identidad: 1720871183
 - .- Lugar y fecha de nacimiento: PICHINCHA, 12 JUNIO 1987
- 4.- Estado civil: SOLTERO
- 5.- Ocupación: EMPLEADO

B.- IDENTIFICACIÓN DEL LOTE

- 1.- Manzana 136 Nº Lote 7 Superficie: 231 m2

C. – DOCUMENTOS PRESENTADOS

SI NO

- a) Copias de las cédulas de ciudadanía, si son casados;
- b) Copia de la partida de defunción, si es viuda/o
- c) Si vive en Unión Libre, documento que respalde tal situación.
- d) Copia del certificado de votación en el último evento electoral; X
- e) Original o copia de el o los documentos que acrediten el origen y tiempo de posesión del lote; X
- f) En caso de encontrarse divorciado/a, sentencia de divorcio o partida de matrimonio.
- g) Certificado actualizado del Registrador de la Propiedad del cantón Quito que compruebe que el solicitante no es propietario de otro u otros bienes raíces dentro del Distrito Metropolitano de Quito, antes del año de 1996.

D.- OBSERVACIONES:

DOCUMENTACION COMPLETA, SOCIO FUNDADOR

Quito D.M. a los 23 días del mes de febrero de 2011

Registrado por.

CONSULTORIA INDEPENDIENTE

VERIFICACIÓN DE LEGÍTIMOS POSESIONARIOS DE LOS BARRIOS: ATUCUCHO - SAN JACINTO Y NUEVOS HORIZONTES

PROCESO: AZDL-CDC-001-2010

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres completos: CHAUCA CIFUENTES LUIS ENRIQUE C. Identidad: 1720871183 Ocupación: EMPLEADO

Estado civil: SOLTERO Nombre del cónyuge: _____ Cargas familiares: _____

DATOS DE POSESIÓN:

Tiempo de posesión: 24 Socio Fundador: X Cesión de derechos: _____ Delegación otorgada por: _____

Conflicto no judicial: SI NO Explique: _____

Conflicto Judicial: SI NO Explique: _____

Posesión de espacio público: SI NO Autorizado por: _____ Con otro poseionario: SI NO Lote: _____

Por aplicación de Ley Interpretativa de 1996: SI NO En la actualidad poseo el único lote en: MZ. 136, LOTE 7

DECLARACIÓN: Yo CHAUCA CIFUENTES LUIS ENRIQUE portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1720871183, declaro bajo juramento y advertido/a de las penas del perjurio que la información proporcionada en este documento es verídica y legítima; de comprobarse falsedad en la misma; asumo las sanciones previstas en la Ley y aceptaré a no ser beneficiario/a con el otorgamiento de las escrituras públicas sin reclamo posterior alguno.


POSESIONARIO/A

Quito, D.M., 16 de marzo del 2011

H

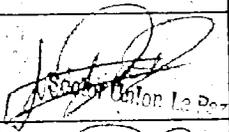
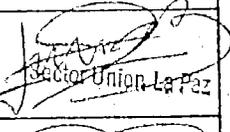
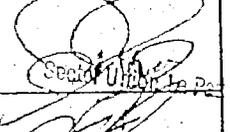
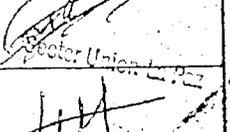
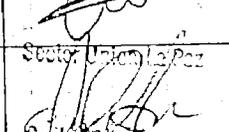
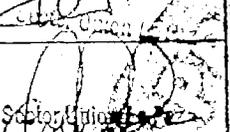
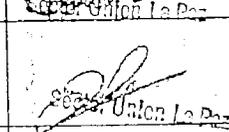
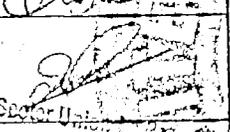
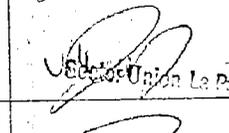
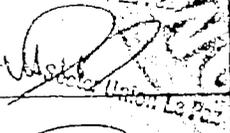
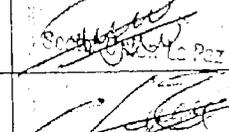
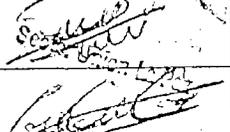
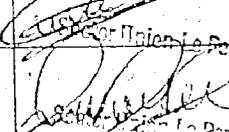
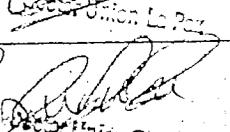
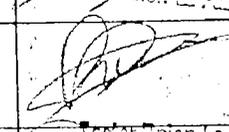
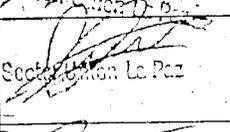
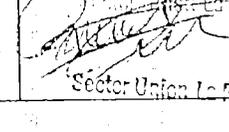
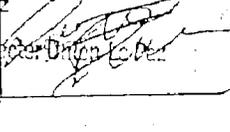
EQUATORIANA***** V3339V3122
 NACIONALIDAD NO. DACT.
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 RUBEN ENRIQUE CHAUCA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 HILDA CARMELA CIFUENTES
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 29/06/2007
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 29/06/2019
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 2462792
 Pch
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 172087118-3
 CHAUCA CIFUENTES LUIS ENRIQUE
 PICHINCHA QUITO/SANTA FRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO 1987
 12 JUNIO 1987
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 003 E 0058 01804 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ STAREZ 1988
 FIRMA DEL CEDULADO

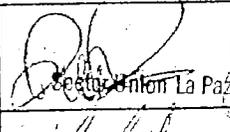
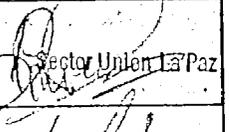
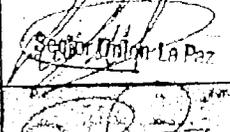
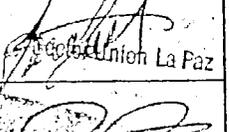
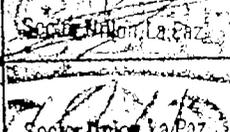
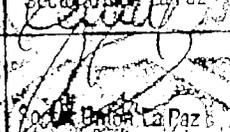
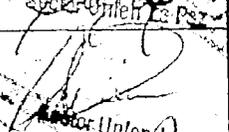
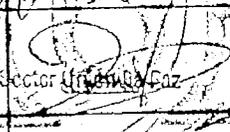
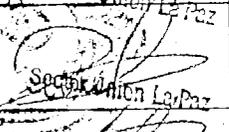
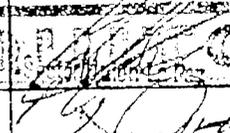
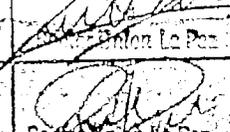
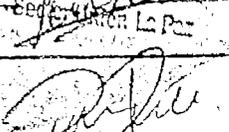
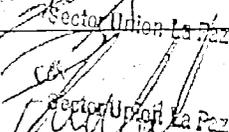
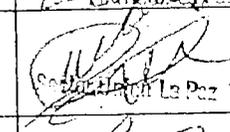
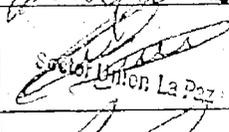
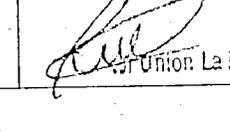
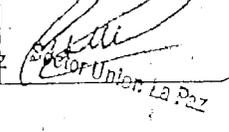
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008
 187-0084 1720871183
 NUMERO Cedula
 CHAUCA CIFUENTES LUIS ENRIQUE
 PICHINCHA
 CANTON
 ESTRELLAS
 ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Unión la Paz.
 M2 136
 lote 3.

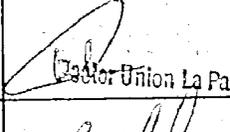
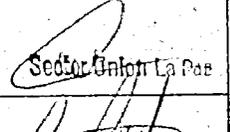
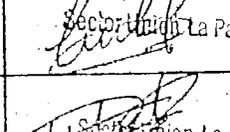
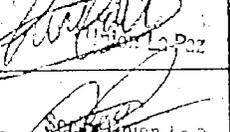
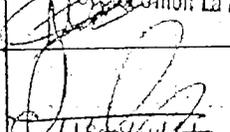
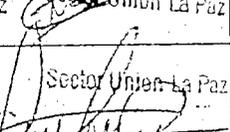
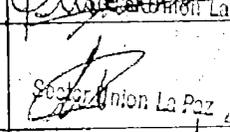
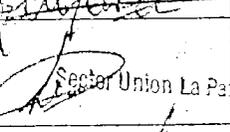
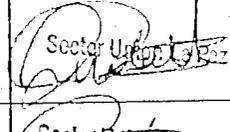
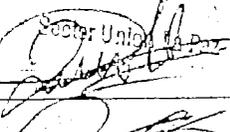
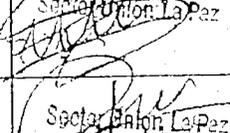
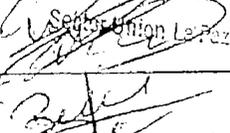
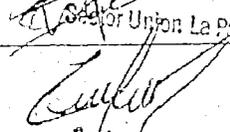
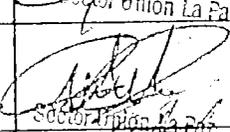
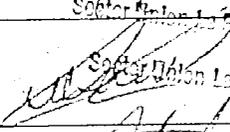
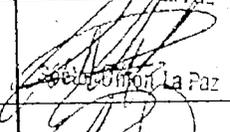
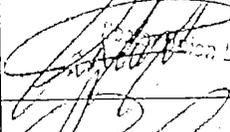
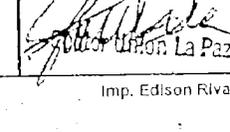
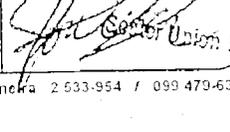
TROL DE MINGAS

Entrada	Salida
 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
2-IV-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
9-IV-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
16-IV-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
23-IV-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
30-IV-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
7-V-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
14-V-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
21-V-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
28-V-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
4-VI-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
11-VI-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
18-VI-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz

CONTROL DE MINGAS

Fecha	Entrada	Salida
25-VI-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
2-VII-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
9-VII-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
16-VII-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
23-VII-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
30-VII-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
6-VIII-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
13-VIII-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
20-VIII-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
27-VIII-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
3-IX-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz
10-IX-95	 Sector Union La Paz	 Sector Union La Paz



MZ 139

COMERCIA
 Informática
 SISCOM

Emp.F-b.Metro.Agua Potable y Saneamiento
 SISTEMA COMERCIAL
 Consulta Contratos
 Visualizar

28/07/10
 12:31:44
 SICRC250

Nro. de Contrato: 51105552

Cuenta 00052897705 Cuenta Especial 00000
 Fecha 20051124
 Nombre CIFUENTES MENA HILDA
 Dirección BA ATUCUCHO PA S/N LT 361

Ciclo 14 Tipo Conexión: 08 6 Pulgadas
 Sector 052 COTOCOLLAO Tipo Consumo : 1 DOMESTICO
 Ruta 32
 Manzana 008 Códig Estado: 1
 Secuencia 1150 Cód Est. Maestro: 06

Valor Contrato 0,00 Valor Depósito 0,00
 Pag Inter@s (S/N). N Valor Contado 0,00
 Usuario ENARVAEZ Valor Crédito 0,00

F3=Salir F5=Renovar F12=Regresar
 COPYRIGHT EMAAP-Q, 2000, Versión 5.0





COMITÉ PROMUEVAS DEL BARRIO "ATUCUCHO"

Creado con Resolución Ministerial N.- 00297 del 22 de Febrero de 1990 Y
Reformado mediante acuerdo Ministerial N.- 02935 del 10 de Noviembre de 1994

Construyéndonos juntos el poder comunitario

Quito, 15 de marzo del 2011

CERTIFICADO DE HABITABILIDAD

N-00.1090

A petición verbal, del núcleo familiar constituido por:

Apellidos y Nombres	Cédula de Identidad	Estado Civil
CHAUCA CIFUENTES LUIS ENRIQUE	172087118-3	SOLTERO

El Comité Promuevas y los abajo firmantes, nos permitimos certificar que el núcleo familiar antes descrito, vive en el barrio Atucucho ininterrumpidamente En el Sector Unión La Paz Mz. No. 136, Lote No. 03 desde hace aproximadamente 08 años Hasta la presente fecha.

Atentamente:

Apellidos y nombres	Cédula de Identidad	Cargo	Teléfono	Sector	Firma
Pila Palla Luis Fabian	171228510-3	Morador	3411248	Union la Paz	
Chilla Atupana Walter Antonio	171186117-7	Morador		Union la Paz	
Espinosa Miranda Maria del Carmen	170937104-9	Morador	3410669	La Dolorosa	
Chilla Atupana Gladys Beatriz	171560285-8	Morador	3412641	Union la Paz	
Munoz Espinosa Rosa Ines	170604990-3	Promotor	080227912	Union la Paz	

Luis Robles
PRESIDENTE

Narcisa León
SECRETARIA

BARRIO ATUCUCHO

Sector Unión La Paz

María Granda
REPRESENTANTE SECTORIAL
UNION LA PAZ

Nota: El mencionado núcleo familiar puede hacer uso del presente certificado, solamente para trámites que correspondan al proceso de identificación de los legítimos poseedores del Barrio Atucucho, de comprobarse que la información emitida por el titular sea falsa, el presente documento queda automáticamente anulado.

Documento solidario, restringido, gratuito y de inmediata anulación, por parte del Comité Pro mejoras del Barrio Atucucho